



Audiencia de Cuentas de Canarias

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES
LOCALES DE OBLIGADA REMISIÓN A LA
AUDIENCIA DE CUENTAS,**

EJERCICIO 2010





Audiencia de Cuentas de Canarias

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 5.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la misma disposición y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, ha aprobado, en su sesión de 16 de diciembre de 2013, el Informe de Fiscalización de los contratos suscritos por las Entidades Locales de obligada remisión a la Audiencia de Cuentas, ejercicio 2010. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, ha acordado elevarlo al Parlamento de Canarias, así como remitirlo al Tribunal de Cuentas y a las Entidades fiscalizadas.



Audiencia de Cuentas de Canarias

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES LOCALES, DE OBLIGADA REMISIÓN A LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EJERCICIO 2010

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1. Justificación.....	4
1.2. Objetivos.....	5
1.3. Alcance y metodología.....	6
1.4. Limitaciones al alcance.....	7
1.5. Marco jurídico.....	9
1.6. Trámite de alegaciones.....	9
2. CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN RELATIVA A LA REMISIÓN A LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS DE LAS RELACIONES Y EXTRACTOS DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CELEBRADOS...	11
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.....	15
3.1 Introducción.....	15
3.2 Aspectos generales.....	17
3.3. Preparación del contrato.....	29
3.4. Adjudicación de los contratos.....	34
3.5 Efectos y extinción.....	47
4. CONTRATOS ADJUDICADOS.....	57
4.1. Introducción.....	57
4.2. Tipo y número de contratos adjudicados.....	61
4.3. Órgano de contratación.....	71
4.4. Procedimiento de adjudicación.....	79
4.5. Valor estimado y precio de adjudicación.....	88
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	94
5.1. Conclusiones.....	94
5.2. Recomendaciones.....	102



Audiencia de Cuentas de Canarias

ANEXOS	105
1. Muestra de Entidades.....	106
2. Entidades que no han publicado la totalidad de los Contratos en el perfil del contratante.....	118
3. Alegaciones recibidas.....	126
4. Contestación a las alegaciones.....	178



Audiencia de Cuentas de Canarias

ABREVIATURAS Y SIGLAS

BOP	Boletín Oficial de la Provincia.
CCAA	Comunidades Autónomas.
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea.
IGIC	Impuesto General Indirecto Canario.
LACC	Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Audiencia de Cuentas de Canarias

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, a la Audiencia de Cuentas de Canarias le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que están integradas las Entidades Locales que forman parte del territorio de la Comunidad Autónoma, según el artículo 2 de la misma Ley.

El Programa de Actuaciones de la Audiencia de Cuentas para el ejercicio 2011, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2010, incluye la Fiscalización de los Contratos suscritos por las Entidades Locales, de obligada remisión a la Audiencia de Cuentas, ejercicio 2010.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2010, haciendo uso de la competencia que le viene atribuida por el artículo 31 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, acordó aprobar la Instrucción relativa a la remisión a la Institución de los Extractos de los Expedientes de Contratación celebrados en el ámbito del Sector Público de la Comunidad Autónoma, señalado en el artículo 2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, así como la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias nº 3, de 5 de enero de 2011.

En dicha Instrucción, se requiere a todos los órganos, organismos y entidades del Sector Público Autonómico la remisión anual de una relación exhaustiva de todos los contratos celebrados en el ejercicio precedente, excluidos los denominados contratos menores. Por otra parte, en concordancia con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se determinan también aquellos contratos, según su tipo y cuantía, de los cuales habrá de enviarse, dentro del plazo de tres meses a contar desde su formalización, un extracto de su expediente por los correspondientes órganos de contratación a la Audiencia de Cuentas.

En consecuencia, se configura una doble obligación de remisión de documentación a la Audiencia de Cuentas por parte de los órganos, organismos y entidades fiscalizados:



Audiencia de Cuentas de Canarias

- De una parte, con periodicidad anual, deberán remitirse las relaciones certificadas comprensivas de toda la contratación en los términos del epígrafe II.A) de la Instrucción.
- Y de otra parte, con carácter continuo, a lo largo del año, deberán remitirse los extractos de los expedientes específicamente determinados, según su tipo y cuantía, en el epígrafe II.B) de la Instrucción.

Si bien, lo dispuesto en la Instrucción con relación a la segunda obligación es aplicable a los contratos adjudicados a partir del día 1 de enero de 2011, la remisión de los extractos ya era obligatoria desde la entrada en vigor de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público.

Con fecha 26 de octubre de 2012, el Pleno de la Audiencia de Cuentas acordó dejar sin efecto la Instrucción en lo referido a las Entidades Locales, siendo de aplicación a partir de esa fecha, la Instrucción sobre remisión de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos, celebrados por las Entidades del Sector Público Local, al Tribunal de Cuentas, aprobada por acuerdo del Pleno de 26 de abril de 2012.

1.2. Objetivos.

El objetivo de la presente fiscalización se concreta, por una parte, en aquellos aspectos relacionados con el cumplimiento de la obligación de remisión de los expedientes, contemplada en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece el marco normativo sobre dicha remisión, y lo hace mediante la regulación de los siguientes aspectos:

- a) El destinatario de la información es la Audiencia de Cuentas de Canarias.
- b) Documentación a remitir:
 - Copia certificada del documento en que se hubiere formalizado el contrato y extracto del expediente siempre que se trate de:
 - Contratos de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos o colaboración entre el Sector Público y Sector Privado, que excedan de 600.000 €.
 - Contratos de suministro que excedan de 450.000 €.



Audiencia de Cuentas de Canarias

- Contratos de servicios y administrativos especiales que excedan de 150.000 €.
 - Documentación relativa a las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazo, a las variaciones de precio y el importe final, a la nulidad y a la extinción normal o anormal del contrato.
 - Datos, documentos y antecedentes requeridos por el Organismo Fiscalizador.
- c) Plazo general de remisión de la documentación: Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Y, por otra, en la revisión del procedimiento seguido en la contratación por las Entidades Locales y el cumplimiento de la remisión anual de las relaciones certificadas comprensivas de toda la contratación en los términos del epígrafe II.A) de la Instrucción.

1.3. Alcance y metodología.

La fiscalización se ha extendido a los contratos adjudicados en el ejercicio 2010 por las Entidades Locales canarias, para:

- Comprobar que las relaciones enviadas incluyen la totalidad de los contratos y si las Entidades han remitido los extractos de los expedientes específicamente determinados en la Ley de Contratos del Sector Público.
- Analizar, sobre la base de un cuestionario enviado a la totalidad de las Entidades Locales fiscalizadas, los procedimientos de contratación y si en ellos se ha cumplido con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- Analizar la información incluida en las relaciones de contratos remitidos.

Una vez obtenida la información correspondiente, se ha procedido a su análisis crítico y, con posterioridad, se ha contrastado, cuando ello ha sido preciso, con los responsables técnicos, a fin de aclarar todas las cuestiones dudosas que se han considerado necesarias.



Audiencia de Cuentas de Canarias

En el trabajo se ha utilizado la información ya disponible en la Audiencia de Cuentas.

El trabajo concluyó el 22 de julio de 2013.

1.4. Limitaciones al alcance.

De las 133 Entidades Locales canarias, esto es, 88 Ayuntamientos, siete Cabildos Insulares, 19 Consorcios y 19 Mancomunidades de Municipios, incluidas en la presente fiscalización, no remitieron:

- La contestación al cuestionario sobre los procedimientos de contratación seguidos:
 - Ayuntamiento de Betancuria.
 - Ayuntamiento de Candelaria.
 - Ayuntamiento de Gáldar.
 - Ayuntamiento de La Oliva.
 - Ayuntamiento de La Orotava.
 - Ayuntamiento de Puntallana.
 - Ayuntamiento de Tazacorte.
 - Ayuntamiento de Telde.
 - Ayuntamiento de Valle Gran Rey.
 - Consorcio de Abastecimiento de Agua Potable de la Zona Norte de la Isla de Tenerife.
 - Consorcio de la Televisión Gomera Municipal.
 - Mancomunidad de Municipios de Gran Canaria para la Potenciación de las Energías Renovables, Inversión y Desarrollo.
 - Mancomunidad de Municipios San Juan de la Rambla-La Guancha.
 - Mancomunidad Intermunicipal del Suroeste Gran Canaria.
 - Mancomunidad de Servicios Garachico-El Tanque.

- La relación certificada comprensiva de la contratación realizada en el ejercicio:
 - Ayuntamiento de Betancuria.
 - Ayuntamiento de Buenavista del Norte.



Audiencia de Cuentas de Canarias

- Ayuntamiento de Candelaria.
- Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.
- Ayuntamiento de Puntagorda.
- Ayuntamiento de Puntallana.
- Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Ayuntamiento de Valle Gran Rey.
- Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria.
- Consorcio de Abastecimiento de Agua Potable de la Zona Norte de la Isla de Tenerife.
- Consorcio de Gestión Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria.
- Consorcio de Televisión Gomera Municipal.
- Mancomunidad de Municipios de Gran Canaria para la Potenciación de las Energías Renovables, Inversión y Desarrollo.
- Mancomunidad de Municipios San Juan de la Rambla-La Guancha.
- Mancomunidad Intermunicipal del Suroeste Gran Canaria.

El Ayuntamiento de Candelaria remitió el Cuestionario sobre los procedimientos de contratación seguidos y la relación comprensiva de la contratación realizada en el ejercicio, en el trámite de alegaciones.

Las Entidades Locales que, durante el ejercicio, carecieron de actividad contractual o esta fue de cuantía menor, y, por tanto, no se han incluido en el análisis, son las siguientes:

- Ayuntamiento de El Pinar de el Hierro.
- Consorcio de Abastecimiento de Agua de Lanzarote.
- Consorcio Museo Néstor.
- Consorcio de Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote.
- Consorcio Insular de la reserva Mundial de la Biosfera de La Palma.
- Consorcio de Servicios de La Palma.
- Consorcio de la Televisión Digital Este y Noreste de Tenerife.
- Mancomunidad Centro-Norte de Gran Canaria.
- Mancomunidad de Municipios Centro-Sur de Fuerteventura.
- Mancomunidad Costa Lairaga.



Audiencia de Cuentas de Canarias

- Mancomunidad Isla de Lanzarote (RENSUITAL).
- Mancomunidad de Municipios Centro-Norte de Fuerteventura.
- Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria.
- Mancomunidad de Servicios Sociales Mogán-La Aldea de San Nicolás.
- Mancomunidad del Sur de Lanzarote de Yaiza-Tías.
- Mancomunidad del Nordeste de Tenerife.
- Mancomunidad del Norte de Tenerife.
- Mancomunidad Roque del Conde.
- Mancomunidad del Valle de La Orotava.

1.5. Marco jurídico.

La normativa básica aplicable a la contratación por las Entidades Locales en el ejercicio fiscalizado, se encontraba recogida en:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del Título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.6. Trámite de alegaciones.

En cumplimiento del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas, el Proyecto de Informe fue remitido en fecha 19 de noviembre de 2013 a las Entidades fiscalizadas, para que alegaran y presentaran los documentos y justificantes que estimasen pertinentes.

Las alegaciones formuladas por las Entidades en el plazo concedido para ello son las que se relacionan:



Audiencia de Cuentas de Canarias

- 22 de noviembre de 2013 (Registro de Entrada Núm. 879 de fecha 25 de noviembre de 2013) remitidas por el Alcalde del Ayuntamiento de La Frontera.
- 25 de noviembre de 2013 (Registro de Entrada Núm. 886 de fecha 27 de noviembre de 2013) remitidas por el Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces.
- 22 de noviembre de 2013 (Registro de Entrada Núm. 881 de fecha 26 de noviembre de 2013) remitidas por el Director Gerente del Consorcio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.
- 26 de noviembre de 2013 (Registro de Entrada Núm. 891 de fecha 29 de noviembre de 2013) remitidas por la Secretaría General del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.
- 27 de noviembre de 2013 (Registro de Entrada Núm. 899 de fecha 2 de diciembre de 2013) remitidas por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Tazacorte.
- 2 de diciembre de 2013 (Registro de Entrada Núm. 904 de fecha 4 de diciembre de 2013) remitidas por la Alcaldía-Presidente del Ayuntamiento de Candelaria.
- 2 de diciembre de 2013 (Registro de Entrada Núm. 919 de fecha 10 de diciembre de 2013) remitidas por el Presidente de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria.

En el Anexo 3 se incorpora el texto íntegro de las alegaciones presentadas y en el 4 la contestación de la Audiencia de Cuentas a las alegaciones presentadas al Proyecto de Informe, tanto a las no aceptadas como a las aceptadas total o parcialmente, indicándose en este último caso las modificaciones llevadas a cabo en el texto del Informe. Las alegaciones aceptadas han originado la correspondiente modificación en el Informe.



Audiencia de Cuentas de Canarias

2. CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN RELATIVA A LA REMISIÓN A LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS DE LAS RELACIONES Y EXTRACTOS DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CELEBRADOS

Para facilitar a las Entidades Locales el cumplimiento de lo establecido en los artículos 5.1.d) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias (en adelante, LACC) y 29 de la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), el Pleno de la Institución dictó la Instrucción relativa a la remisión a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los expedientes de contratación celebrados por las Entidades del Sector Público Local, aprobada por el Pleno en sesión de 3 de noviembre de 2010, precisando la información y la documentación relativas a los contratos celebrados.

A tal fin, los órganos de contratación de las Entidades Locales debían remitir una relación de todos los contratos celebrados en el ejercicio precedente, excluidos los contratos menores. Por otro lado, en concordancia con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, para las Entidades que hayan de aplicar los procedimientos contemplados en dicho texto legal, se relacionaban los contratos, según el tipo y la cuantía, de los que dentro de los plazos legalmente fijados debía de enviarse un extracto de su expediente.

La Instrucción diferenciaba, por tanto, una doble remisión: una generalizada, a efectuar por todas las Entidades, que se materializa en la remisión de una relación anual de la contratación celebrada en el ejercicio precedente así como de las incidencias en la ejecución de los contratos, y otra, que se concreta en el envío del extracto de los expedientes de los contratos celebrados en el ejercicio correspondiente, extracto que contendrá los documentos que señala la Instrucción.

La Instrucción establecía los modelos en los que las Entidades obligadas debían relacionar los contratos celebrados con expresión de su modalidad, procedimiento de adjudicación e importe, así como de los plazos para su envío. Además, la Instrucción señalaba los documentos que integran el extracto del expediente de contratación que los órganos de contratación deben remitir dentro de los tres meses siguientes a la formalización del mismo.

Para verificar el cumplimiento de dicha obligación por las Entidades Locales se realizó una selección aleatoria, partiendo del censo existente en la Plataforma de Rendición de Cuentas y, de los cuatro tipos de Entidades, esto es, Ayuntamientos, Cabildos Insulares (en adelante, Cabildos), Consorcios y Mancomunidades de Municipios (en adelante, Mancomunidades), se seleccionó el 10% de cada grupo. Así, se han incluido en el análisis:



Audiencia de Cuentas de Canarias

- Nueve Ayuntamientos: Icod de los Vinos, Ingenio, La Guancha, La Victoria de Acentejo, Moya, Puntagorda, Puntallana, San Bartolomé de Tirajana y Valverde.
- Un Cabildo: Cabildo de la Gomera.
- Dos Consorcios: Consorcio Autoridad Única del Transporte Gran Canaria y Consorcio Isla Baja.
- Dos Mancomunidades: Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y Mancomunidad de Municipios San Juan de la Rambla-La Guancha.

La información contenida en las relaciones recibidas de dichas Entidades correspondientes al ejercicio 2010, con expresión de los contratos adjudicados se detalla en el Anexo nº 1, con expresión del tipo de contrato, procedimiento de adjudicación, objeto, así como su importe.

Los Órganos de contratación han cumplido, salvo los Ayuntamientos de Puntallana y Puntagorda, el mandato de remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados, si bien, en algunos casos como los Ayuntamientos de Ingenio, La Guancha, la Victoria de Acentejo y el Cabildo de La Gomera, éstas no estaban completas, como se deduce del hecho de que no se han incluido en las relaciones de contratos para los que consta su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia o en el perfil de contratante los siguientes contratos, tal como se recoge a continuación:

ENTIDAD LOCAL	TIPO CONTRATO	PROCEDIMIENTO	OBJETO DEL CONTRATO	PRECIO	BOP/PERFIL DE CONTRATANTE
Ayuntamiento de Ingenio	Obras	No consta	Mejoras en Rotonda Intersección Circunvalación la Avda. de los Artesanos	No consta	Perfil del contratante
Ayuntamiento de Ingenio	Obras	No consta	Ampliación de las Casas Consistoriales. Fase IX	No consta	Perfil del contratante
Ayuntamiento de la Guancha	Obras	No consta	Ejecución de ascensor en el Centro Cultural Santo Domingo	116.000,00	BOPSCT 30/08/2010
Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo	Obras	Abierto	Espacio abierto socio-rehabilitador	402.493,47	BOPSCT 14/06/2010
Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo	Obras	Negociado sin publicidad	Ampliación Biblioteca Municipal	67.703,76	Perfil del contratante
Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo	Obras	Negociado sin publicidad	Polideportivo de Los Arroyos	177.687,99	Perfil del contratante
Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo	Obras	Negociado sin publicidad	Adecuación de la Red de Abastecimiento de Agua Potable	128.940,59	Perfil del contratante
Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo	Obras	Negociado sin publicidad	Rehabilitación de local para la instalación deportiva (gimnasio)	149.773,30	Perfil del contratante



Audiencia de Cuentas de Canarias

Ayuntamiento de Puntagorda	Obras	No consta	Ejecución del proyecto "Cerramiento del Polideportivo Fagundo"	159.915,00	BOP SCT 10/05/2010 y Perfil del contratante
Ayuntamiento de Puntallana	Obras	No consta	Ampliación de la Escuela Infantil Municipal	151.000,00	BOP SCT 14/07/2010 Y Perfil del contratante
Ayuntamiento de Puntallana	Obras	No consta	Mercadillo municipal, 4ª Fase, el Pueblo	400.000,00	BOP SCT 14/07/2010 y Perfil del contratante
Cabildo de la Gomera	Servicios	Abierto	Prestación de los servicios de consultoría para la instalación y puesta en marcha de un sistema de administración electrónica en el Cabildo Insular de la Gomera, previstas en el proyecto Gomera Moderniza	119.047,62	Perfil del contratante
Cabildo de la Gomera	Obras	Abierto	Mobiliario y Acabados Exteriores de la Estación de Guaguas de Alajeró	224.267,86	Perfil del contratante

Por lo que se refiere al cumplimiento de la obligación de remitir los contratos previstos en el artículo 29 de la LCSP, se ha producido un incumplimiento generalizado, dado que ninguna de las Entidades obligadas a la remisión de los extractos que superaban las cuantías indicadas en dicho artículo cumplieron con la misma, tal como se muestra en el cuadro siguiente, que ofrece una relación diferenciada por Entidades con indicación del objeto del contrato, precio y procedimientos de adjudicación de los contratos:

ENTIDAD LOCAL	TIPO CONTRATO	PROCEDIMIENTO	OBJETO DEL CONTRATO	PRECIO	RENDIDOS ART. 29
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	Obras	Negociado sin publicidad	"Construcción carril para bicicletas entre núcleos población de La Mancha y La Centinela"	697.810,03	No
Ayuntamiento de Ingenio	Obras	Abierto a criterios múltiples	Mejora de la movilidad, seguridad peatonal y creación de anillo verde desde el barrio de Lomo Juan al barrio de la Pastrana	700.000,00	No
Ayuntamiento de Ingenio	Obras	Abierto a criterios múltiples	Desarrollo de anillo verde, carril bici y circuito biosaludable conectando los barrios de las Juradas y el Burrero	898.304,83	No
Ayuntamiento de Moya	Obras	Abierto a criterios múltiples	Adecuación de cancha polideportiva y construcción de la primera fase de edificio polivalente (aulas de formación y tanatorio municipal)	640.903,23	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Gestión de Servicios Públicos	Abierto a criterios múltiples	Servicio público municipal de ayuda a domicilio	609.523,80	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Gestión de Servicios Públicos	Abierto a criterios múltiples	Gestión integral del centro municipal de enfermos de alzheimer y otras demencias de San Bartolomé de Tirajana	215.794,20	No



Audiencia de Cuentas de Canarias

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Servicios	Abierto a criterios múltiples	Prestación del servicio de salvamento, socorrismo y vigilancia en las playas del municipio de San Bartolomé de Tirajana	1.797.000,00	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Abierto a criterios múltiples	Redacción del proyecto dirección de obras de una red de telecomunicaciones	1.139.299,25	No
Cabildo de la Gomera	Obras	Abierto a criterios múltiples	Contrato administrativo de la obra 1 PACC-RIGG/2010 señalización horizontal y vertical de la red de carreteras de interés regional	1.032.581,00	No
Cabildo de la Gomera	Obras	Abierto a criterios múltiples	Contrato administrativo de la obra reformado nº 1 acondicionamiento piscina municipal de Santa Catalina	3.878.490,00	No

La suma de los importes de los expedientes de contratación que en virtud del artículo 29 de la LCSP debieron de remitirse y no lo fueron asciende a 23,3 millones de euros.

Por último, se ha comprobado que nueve Entidades de las seleccionadas no han publicado la totalidad de los contratos en el Perfil de Contratante, tal y como resulta obligatorio en virtud de lo dispuesto en el artículo 138 de la LCSP y se detalla en el ANEXO nº 2.



3. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

3.1. Introducción.

En el presente apartado se ponen de manifiesto los aspectos más relevantes relativos al procedimiento seguido en la contratación por las Entidades Locales objeto de fiscalización durante el ejercicio 2010 incluyendo, por tanto, los aspectos generales, preparación, adjudicación, efectos y extinción de los contratos. Las conclusiones se han obtenido de las respuestas a los cuestionarios elaborados al efecto, en los que no se incluyeron aspectos relativos a la contratación menor.

La respuesta a los cuestionarios fue la siguiente:

	Total Entidades	Respuesta		
		Sí	No	No procede
Ayuntamientos	88	78	9	1
Cabildos Insulares	7	7	-	-
Consortorios	19	10	2	7
Mancomunidades de Municipios	19	3	4	12
Total	133	98	16	19

En el caso de los Ayuntamientos, de un total de 88, respondieron 78, 77 de ellos en el plazo concedido al efecto y el Ayuntamiento de Teguiise lo remitió fuera de plazo, motivo por lo que no se ha incluido en el análisis.

Los Ayuntamientos que no lo remitieron fueron:

- Ayuntamiento de Betancuria.
- Ayuntamiento de Candelaria.
- Ayuntamiento de Gáldar.
- Ayuntamiento de La Oliva.
- Ayuntamiento de La Orotava.
- Ayuntamiento de Puntallana.
- Ayuntamiento de Tazacorte.
- Ayuntamiento de Telde.
- Ayuntamiento de Valle Gran Rey.



Audiencia de Cuentas de Canarias

El apartado “no procede” del cuadro anterior se corresponde con el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, que durante el ejercicio 2010 sólo tuvo actividad contractual de cuantía menor.

Los Cabildos respondieron la totalidad en plazo y contenido.

En el caso de los Consorcios, de un total de 19, nueve no remitieron la información solicitada. De los 10 que sí la remitieron, un caso, el Consorcio del Valle de La Orotava, la envió fuera de plazo. Este último, durante el ejercicio 2010, no suscribió contrato alguno y se encuentra en fase de liquidación.

Los Consorcios que no remitieron las respuestas al cuestionario fueron:

- Consorcio de Abastecimiento de Agua Potable de la Zona Norte de la Isla de Tenerife.
- Consorcio de la Televisión Gomera Municipal.

El apartado “no procede” corresponde a las Entidades que durante el ejercicio 2010 no tuvieron actividad, o bien, la contratación que realizaron fue menor:

- Consorcio de Abastecimiento de Agua de Lanzarote.
- Consorcio Museo Néstor.
- Consorcio de Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote.
- Consorcio Insular de la Reserva Mundial de la Biosfera de La Palma.
- Consorcio de Servicios de La Palma
- Consorcio de la Televisión Digital Este y Noreste de Tenerife.

Además, se ha incluido en este apartado el Consorcio Isla Baja, ya que durante el ejercicio 2010 no había adjudicado ningún contrato, y sin embargo, comunicó en la relación de contratos, objeto de análisis en el siguiente epígrafe del Informe, un contrato de servicios formalizado en el ejercicio.

En relación con las Mancomunidades, sólo tres de las 19 existentes remitieron la información debidamente cumplimentada.

Las Mancomunidades que no la remitieron fueron:

- Mancomunidad de Municipios de Gran Canaria para la Potenciación de las Energías Renovables, Inversión y Desarrollo.
- Mancomunidad de Municipios San Juan de la Rambla-La Guancha.



Audiencia de Cuentas de Canarias

- Mancomunidad Intermunicipal del Suroeste Gran Canaria.
- Mancomunidad de Servicios Garachico-El Tanque.

En el apartado “no procede” se recogen las Mancomunidades que durante el ejercicio 2010 no tuvieron actividad o la contratación fue de cuantía menor, siendo éstas las que se relacionan a continuación:

- Mancomunidad de Municipios Centro-Norte de Fuerteventura.
- Mancomunidad Centro-Norte de Gran Canaria.
- Mancomunidad de Municipios Centro-Sur de Fuerteventura.
- Mancomunidad Costa Lairaga.
- Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria.
- Mancomunidad de Servicios Sociales Mogán-La Aldea de San Nicolás.
- Mancomunidad del Nordeste de Tenerife.
- Mancomunidad del Norte de Tenerife.
- Mancomunidad del Roque del Conde.
- Mancomunidad del Sur de Lanzarote Yaiza-Tías.
- Mancomunidad del Valle de La Orotava.
- Mancomunidad Isla de Lanzarote (RENSUITAL).

Por tanto, la muestra de Entidades Locales objeto de análisis en el presente apartado asciende a 96, que corresponden a 77 Ayuntamientos, siete Cabildos, nueve Consorcios y tres Mancomunidades.

3.2. Aspectos generales.

Independientemente de cómo se vea afectada la contratación como consecuencia de la reducción del gasto público provocado por la crisis económica, constituye una vía de gestión económico-financiera muy importante. En este sentido, la fiscalización del área de inversiones no debe limitarse a verificar que los actos de la Administración cumplen las disposiciones legales vigentes, sino que debe extenderse a otros aspectos de la gestión, en la medida en que afectan directamente a la eficacia y eficiencia con la que las Entidades desarrollan sus actividades.

La planificación y previsión presupuestaria de las actividades, con la asignación eficiente de los recursos disponibles por parte del gestor, es el primer paso para una buena gestión, necesitando para ello disponer de medios organizativos suficientes y aplicar las técnicas de gestión adecuadas conducentes al logro de dichas actividades.



Audiencia de Cuentas de Canarias

En este sentido, la respuesta de las Entidades en relación a si existe una planificación previa de la contratación fue la siguiente:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consortorios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	40	52%	3	43%	2	22%	1	33%
Sí	35	45%	4	57%	6	67%	2	67%
No contesta	2	3%	0	0%	1	11%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Tal y como se desprende del cuadro, en los Cabildos, Consortorios y Mancomunidades existe una mayoritaria planificación, con porcentajes que alcanzan el 57%, 67% y 67%, respectivamente. Sin embargo, esta planificación previa sólo existe en 35 Ayuntamientos, lo que supone el 45% del total.

Para evaluar los sistemas de gestión implantados por las Entidades, hay que revisar, entre otros, una serie de aspectos como los planes, métodos y procedimientos establecidos, esto es, el control interno, que permita obtener información razonable de que los contratos se ajustan a la normativa aplicable y a criterios de la correcta gestión, a fin de procurar una ejecución ordenada y eficiente de los procedimientos de contratación, velando por el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

En el siguiente cuadro se recogen las respuestas recibidas en relación a determinados aspectos del control interno:

	Ayuntamientos (Nº)			Cabildos (Nº)			Consortorios (Nº)			Mancomunidades (Nº)		
	NO	SÍ	NC	NO	SÍ	NC	NO	SÍ	NC	NO	SÍ	NC
¿Existe una unidad o servicio de contratación que centralice todas las actuaciones?	29	48	0	2	5	0	5	4	0	1	2	0
¿Están definidas las actuaciones administrativas o técnicas a realizar en la gestión de los expedientes de contratación?	14	60	3	1	6	0	1	8	0	0	3	0
¿Existe la posibilidad de identificación del funcionario o autoridad que asume el contenido de cada actuación?	8	65	4	1	6	0	0	9	0	0	3	0



Audiencia de Cuentas de Canarias

¿Existen instrucciones, normativa interna y/o guías de procedimientos internos elaborados en desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable?	62	14	1	3	4	0	5	4	0	3	0	0
¿Existen documentos, formularios y/o informes normalizados para el cumplimiento de las actuaciones a realizar?	45	32	0	2	5	0	3	5	1	1	2	0
¿Existe un sistema de archivo ordenado y de fácil identificación de los expedientes de contratación?	12	64	1	1	6	0	1	8	0	0	3	0
¿Existen sistemas de control y seguimiento de los procesos de contratación que permitan detectar situaciones no deseadas?	40	36	1	2	5	0	2	7	0	0	3	0
En caso de detectar situaciones no deseadas, ¿Se toman las acciones correctoras?	27	41	7	1	6	0	0	6	3	0	3	0
¿Queda constancia de las medidas correctoras llevadas a cabo?	32	35	10	2	5	0	2	5	2	0	3	0

De las respuestas, se pueden destacar los siguientes aspectos:

- En relación a la existencia de una unidad o servicio que centralice todas las actuaciones relacionadas con la contratación, existe en 48 de los 77 Ayuntamientos, en cinco de los siete Cabildos, en cuatro de los nueve Consorcios y en dos de las tres Mancomunidades.
- Con respecto a si están definidas las actuaciones administrativas o técnicas a realizar en la gestión de los expedientes de contratación, al objeto de conocer si existe un adecuado nivel de segregación de las funciones que permita diseñar protocolos de actuación, lo están en 60 Ayuntamientos, seis Cabildos, ocho Consorcios y tres Mancomunidades, con unos porcentajes del 78%, 86% y 89% en los tres primeros casos, y del 100% en el caso de las Mancomunidades.
- Sobre la posibilidad de identificar al funcionario o autoridad que asume el contenido de cada actuación, la respuesta fue afirmativa en 65 Ayuntamientos, seis Cabildos y en la totalidad de los Consorcios y Mancomunidades, lo que influye en la correspondiente asignación de las responsabilidades en el momento de la toma de decisiones, la



Audiencia de Cuentas de Canarias

contratación, la ejecución, el control y el seguimiento de las inversiones.

- En relación a la existencia de instrucciones, normativa interna y/o guías de procedimientos internos elaborados en desarrollo de la LCSP y demás normativa aplicable, existen en 14 Ayuntamientos, pero en ninguna de las tres Mancomunidades.

En el caso de los Cabildos, estas instrucciones o guías de procedimientos, existen en cuatro de ellos, lo que supone un 57% del total. Igualmente, en los Consorcios existen en cuatro casos, alcanzando un 44% del total de los mismos.

La existencia de dichas instrucciones configura, homogénea y normalizadamente las actuaciones que se desarrollan, y articulan un cauce procedimental cuya existencia supone una garantía razonable de regularidad y continuidad en las actuaciones, y en los modos de hacer en la contratación.

- Sobre la existencia de documentos, formularios y/o informes normalizados para el cumplimiento de las actuaciones a realizar, excepto en los Ayuntamientos, en el resto de las Entidades sí existen de forma mayoritaria, esto es, en cinco Cabildos, cinco de los nueve Consorcios y dos de las tres Mancomunidades.

Sin embargo, en los Ayuntamientos, sólo existe en 32 de los 77 analizados. Esta baja existencia influye en que no figure de forma clara las actuaciones administrativas o técnicas a realizar en la ejecución de las funciones relacionadas con la gestión de los expedientes de contratación, los métodos de gestión y técnicas de trabajo que deben seguirse en la realización de las citadas actuaciones.

- La configuración de un sistema de archivo ordenado y de fácil identificación de los expedientes de contratación existe de forma mayoritaria en todos los grupos de Entidades, en 64 de los 77 Ayuntamientos, en seis de los siete Cabildos, en ocho de los nueve Consorcios y en todas las Mancomunidades. Esto permite el registro, así como la custodia de las actuaciones contractuales que se lleven a cabo.



Audiencia de Cuentas de Canarias

- En relación a la existencia de sistemas de control y seguimiento de los procesos de contratación que permitan detectar situaciones no deseadas, los hay en cinco Cabildos, en siete de los nueve Consorcios, y en la totalidad de las Mancomunidades.

La respuesta de los Ayuntamientos ha sido que sólo en 36 Entidades tienen sistemas de control y seguimiento en los procesos de contratación, permitiéndoles detectar estas situaciones no deseadas en un 47% de los casos.

- Ante situaciones no deseadas detectadas por las Entidades, en el caso de los Ayuntamientos se toman medidas correctoras al respecto en 41 casos, dejando constancia de las medidas tomadas en 35 Entidades.

En los Cabildos y en los Consorcios, se toman medidas en seis Cabildos y en seis de los nueve Consorcios, dejando constancia de las acciones llevadas a efecto en cinco Cabildos, e igualmente, en cinco Consorcios.

Por su parte, las Mancomunidades en su totalidad han respondido indicando que ante situaciones no deseadas, toman las medidas correctoras al respecto y, además, dejan constancia de las mismas.

En el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) y la LCSP, se regula la participación del órgano interventor en las diferentes actuaciones administrativas de la contratación.

Así, si la Intervención, al realizar la fiscalización o intervención, estuviera en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustenta su criterio. La formulación del reparo suspenderá, en determinados supuestos, la tramitación del expediente hasta que sea solventado, bien por la subsanación de las deficiencias observadas o, bien, en el caso de no aceptación del reparo, por la resolución del procedimiento previsto.

En los Ayuntamientos, Cabildos y Consorcios se formulan dichos informes, de forma mayoritaria, alcanzando un 62%, 86% y 67%, respectivamente, mientras que en las Mancomunidades sólo se efectúan en el 33% de los casos, una de las tres Entidades, tal y como se aprecia a continuación:



Audiencia de Cuentas de Canarias

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorticios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	27	35%	1	14%	3	33%	2	67%
Sí	48	62%	6	86%	6	67%	1	33%
No contesta	2	3%	0	0%	0	0%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

El artículo 18.1, apartado d) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que al Presupuesto de la Entidad local formado por su Presidente, habrá de unirse, para su elevación al Pleno, un Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio, el cual deberá estar suscrito por el Presidente y debidamente codificado.

Además, en su artículo 19 concreta que, en dicho Anexo, se recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos su código de identificación, denominación del proyecto, año de inicio y finalización previstos, importe anual, tipo de financiación, vinculación de los créditos asignados y órgano encargado de su gestión.

En este sentido, las Entidades estructuran el capítulo de inversiones del Presupuesto General por proyectos, tal y como figura a continuación:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorticios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	31	40%	2	29%	6	67%	1	33%
Sí	42	55%	5	71%	3	33%	2	67%
No contesta	4	5%	0	0%	0	0%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Por tanto, en los Ayuntamientos, Cabildos y Mancomunidades, el Anexo de Inversiones se estructura por proyectos de forma mayoritaria, alcanzando un 71% en el caso de los Cabildos. No obstante, en los Consorticios, sólo el 33% de los mismos los estructura de esta forma.

En el caso de que no se estructurara por proyectos, las Entidades deberían especificar en el Presupuesto las inversiones a realizar en el ejercicio, siendo en este sentido la respuesta de las mismas la que se refleja a continuación:



Audiencia de Cuentas de Canarias

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorticios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	8	10%	0	0%	1	11%	0	0%
Sí	32	42%	3	43%	5	56%	2	67%
No contesta	37	48%	4	57%	3	33%	1	33%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Los Consorticios y Mancomunidades especifican en su Presupuesto las inversiones a realizar en un 56% y 67%, respectivamente, frente al 42% y 43%, respectivamente, de los Ayuntamientos y Cabildos.

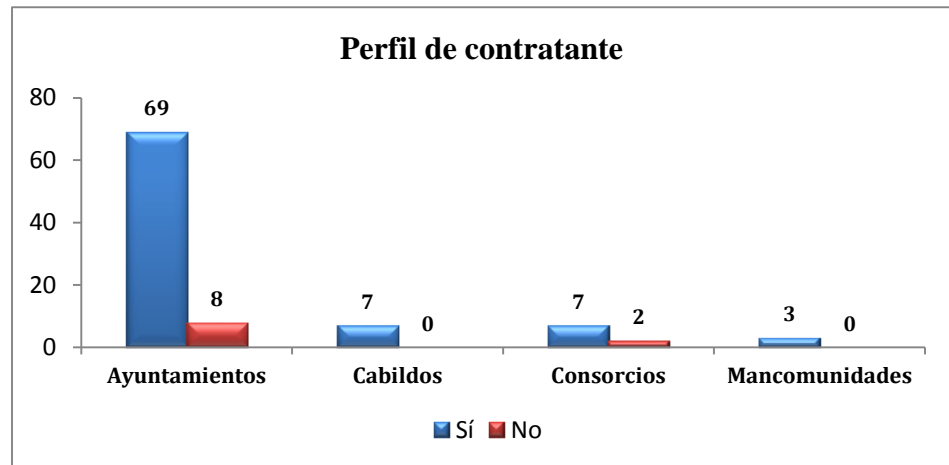
La LCSP regula la difusión, por parte de los órganos de contratación, a través de internet, en su perfil de contratante, información relativa a los procedimientos de adjudicación, con el objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, debiendo especificarse la forma de acceso al mismo en las páginas web institucionales que mantengan los entes del sector público, en la Plataforma de Contratación del Estado y en los pliegos y anuncios de licitación.

El perfil de contratante incluye datos e informaciones referentes a la actividad contractual del órgano de contratación, tales como los anuncios de información previa, las licitaciones abiertas o en curso y la documentación relativa a las mismas, las contrataciones programadas, los contratos adjudicados, los procedimientos anulados, y cualquier otra información útil de tipo general, como puntos de contacto y medios de comunicación que pueden utilizarse para relacionarse con el órgano de contratación. En todo caso, debe publicarse en el perfil de contratante la adjudicación de los contratos.

En este sentido, la difusión de información relativa a los procedimientos de adjudicación a través del perfil de contratante es la siguiente:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorticios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	8	10%	0	0%	2	22%	0	0%
Sí	69	90%	7	100%	7	78%	3	100%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Como se puede observar, tanto los Cabildos como las Mancomunidades utilizan en su totalidad el perfil de contratante para difundir información sobre los procedimientos de contratación, así como en siete de los nueve Consorticios y en 69 de los 77 Ayuntamientos, tal como se muestra en el siguiente gráfico:



En algunos casos, es necesario que la Administración anticipe la tramitación del expediente de contratación para que su adjudicación y formalización permitan una continuidad en la prestación, la cual se vería interrumpida, aun persistiendo la necesidad, por el cumplimiento del plazo del contrato precedente, como sucede especialmente en contratos de servicios de mantenimiento y conservación de equipos en los que no se ha previsto la prórroga o no resulta posible, por agotamiento de los plazos máximos establecidos en la Ley.

Así, el artículo 94.2 de la LCSP establece una excepción al autorizar la tramitación anticipada de los contratos de las Administraciones públicas, incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse crédito con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas.

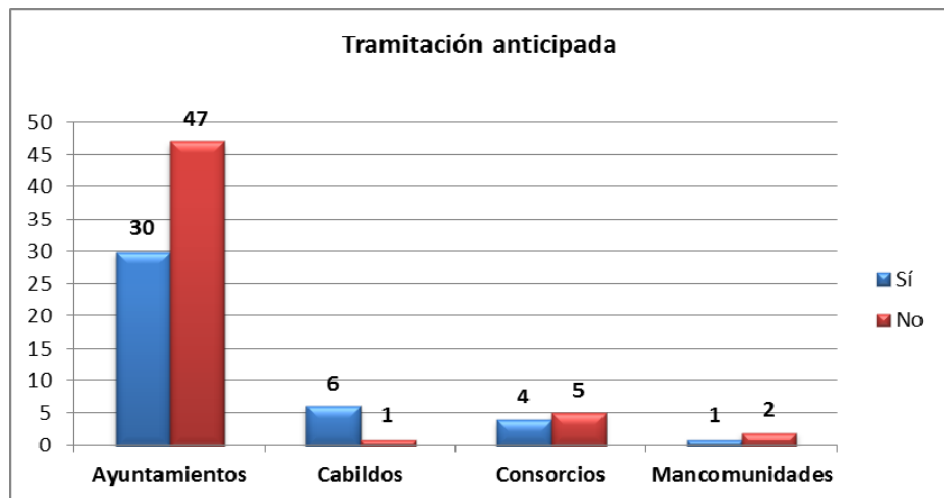
La respuesta de las Entidades Locales a la existencia de expedientes tramitados de forma anticipada fue la siguiente:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorcios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	47	61%	1	14%	5	56%	2	67%
Sí	30	39%	6	86%	4	44%	1	33%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%



Audiencia de Cuentas de Canarias

Se observa que, salvo en los Cabildos, donde en seis tramitan expedientes de forma anticipada, en el resto de las Entidades Locales este tipo de tramitación se realiza con menor frecuencia, en 30 de los 77 Ayuntamientos, en cuatro de los nueve Consorcios y en una de las tres Mancomunidades, tal y como podemos observar en el siguiente gráfico:



Por otra parte, respecto al cumplimiento de los contratos, y ante la pregunta de si se reconocen a 31 de diciembre obligaciones derivadas de los contratos sin que se haya recibido la correspondiente prestación, la respuesta es la que se recoge en el siguiente cuadro:

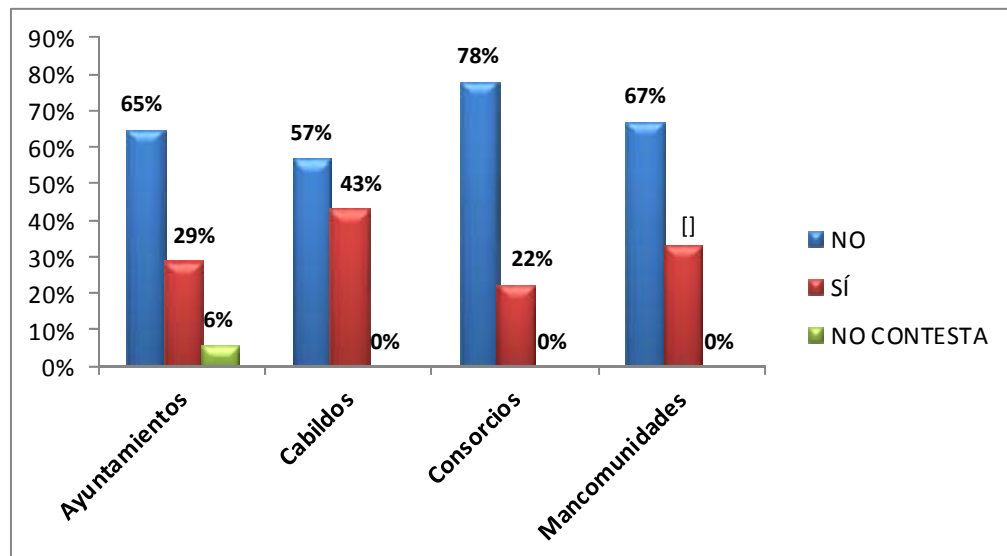
	Ayuntamientos		Cabildos		Consorcios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	50	65%	4	57%	7	78%	2	67%
Sí	22	29%	3	43%	2	22%	1	33%
No contesta	5	6%	0	0%	0	0%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Se puede observar que en los Cabildos es donde esta práctica alcanza un porcentaje mayor, un 43%, seguido de las Mancomunidades, los Ayuntamientos y Consorcios con un 33%, 29% y 22%, respectivamente, incumpliendo la regla al haber procedido al reconocimiento de la obligación con anterioridad al cumplimiento de la prestación por parte del contratista, que establece que previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse



Audiencia de Cuentas de Canarias

documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto, tal y como se puede apreciar en el siguiente gráfico:



El Registro Voluntario de Licitadores, es un instrumento auxiliar de la contratación administrativa que tiene por finalidad facilitar la concurrencia de licitadores y agilizar la tramitación de los expedientes de contratación administrativa, lo que facilita el cumplimiento del artículo 49 de la LCSP y, al mismo tiempo, ofrecer una mayor transparencia en las contrataciones, evitando a las empresas que concurren a las licitaciones públicas con asiduidad, la presentación reiterativa de los documentos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento de contratación, en tanto en cuanto han sido previamente depositados en el Registro.

La respuesta sobre su creación es la que se desprende del siguiente cuadro:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consortios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	49	64%	4	57%	5	56%	1	33%
Sí	27	35%	3	43%	4	44%	2	67%
No contesta	1	1%	0	0%	0	0%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%



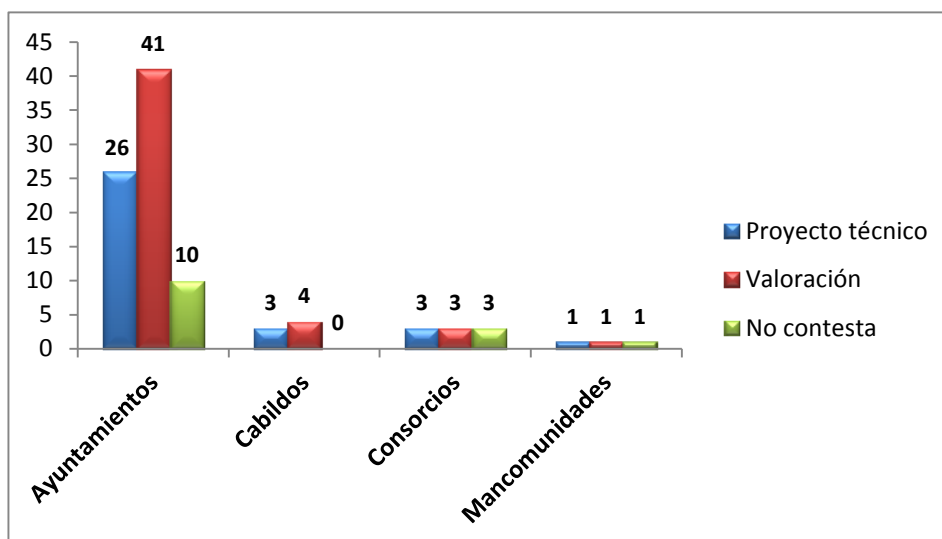
Audiencia de Cuentas de Canarias

Así, 27 de los 77 Ayuntamientos, tres Cabildos, cuatro de los nueve Consorcios y dos de las tres Mancomunidades tienen creado dicho Registro.

En el momento de la presupuestación de las obras se debe contar con un proyecto técnico previo o una valoración de las obras que defina de forma clara el objeto y precio del contrato. La respuesta de las Entidades, en este sentido, ha sido la siguiente:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorcios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Proyecto técnico	26	34%	3	43%	3	33%	1	33%
Valoración	41	53%	4	57%	3	33%	1	33%
No contesta	10	13%	0	0%	3	33%	1	33%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Se observa que, tanto en los Ayuntamientos como en los Cabildos existe mayor presencia de valoración de las obras que de un proyecto técnico previo, un 53% frente a un 34% en los Ayuntamientos, y un 57% frente a un 43% en los Cabildos, mientras que, en los Consorcios y las Mancomunidades se reparte de forma equilibrada, tal y como observamos a continuación:



El proyecto, como soporte técnico de todo contrato de obra, se contrata su redacción fuera de la Entidad local, tal y como se recoge en el siguiente cuadro:



Audiencia de Cuentas de Canarias

	Ayuntamientos		Cabildos		Consortorios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	16	21%	1	14%	2	22%	0	0%
Sí	55	71%	6	86%	5	56%	2	67%
No contesta	6	8%	0	0%	2	22%	1	33%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Se observa que la elaboración de los proyectos se contrata fuera de la Entidad en la mayor parte de los casos, alcanzando el 86% en los Cabildos y el 71% en los Ayuntamientos.

En los contratos de obras cuya cuantía sea igual o superior a 350.000€, los órganos de contratación, antes de la aprobación del proyecto, deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter general o reglamentario, así como la normativa técnica que resulte de aplicación para cada tipo de proyecto.

Este Informe, cuando es preceptivo, se emite en los casos siguientes:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consortorios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	20	26%	0	0%	1	11%	1	33%
Sí	53	69%	7	100%	6	67%	1	33%
No contesta	4	5%	0	0%	2	22%	1	33%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

En los Cabildos este informe se realiza siempre que es preceptivo, mientras que en los Ayuntamientos y los Consortorios, se realiza en un 69% y 67%, respectivamente.

Una vez aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, lo cual será requisito indispensable para la adjudicación en todos los procedimientos.

Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de



Audiencia de Cuentas de Canarias

contratación. En las Entidades el replanteo previo se efectúa en:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorticios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	4	5%	0	0%	1	11%	0	0%
Sí	71	92%	7	100%	6	67%	2	67%
No contesta	2	3%	0	0%	2	22%	1	33%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Los Cabildos y los Ayuntamientos lo realizan en un 100% y un 92% de los casos, respectivamente, alcanzando tanto los Consorticios como las Mancomunidades un 67%.

3.3. Preparación del contrato.

La adjudicación de un contrato va precedida de la tramitación de un expediente de contratación que comprenderá, entre otros, la justificación del contrato, la elaboración de los pliegos, la adecuada elección del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

La tramitación del citado expediente, que deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato, se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del mismo, debiendo establecerse la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

La iniciación del expediente no precisa el acuerdo formal del órgano de contratación, ya que la Ley se limita a indicar que se iniciará el expediente por el mismo, pero sí deben incorporarse en este primer momento, los documentos justificativos anteriormente indicados, para una vez completado el expediente y aprobados los pliegos y el gasto, proceder a la convocatoria pública que permitirá a los interesados presentar sus proposiciones.

La respuesta en este sentido, ha sido afirmativa en el 100% de los casos en los Cabildos, en los Consorticios y Mancomunidades, ya que en todos los casos se motiva la necesidad de la celebración de los contratos y se justifica que dicha celebración no sea cubierta con los medios de que se dispone en las distintas Entidades. Además, se deja constancia, en todos los casos, de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretende cubrirse, así como de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.



Audiencia de Cuentas de Canarias

En los Ayuntamientos la respuesta ha sido afirmativa en el 97% de los casos en cuanto a la necesidad de la celebración de los contratos y, en un 64% de los mismos, se justifica que la necesidad de su celebración no sea cubierta con los medios de que se dispone en la misma, dejándose constancia, en un 66% de los casos, de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. En el caso de que el procedimiento elegido para adjudicar el contrato sea el de diálogo competitivo, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas serán sustituidos por el documento descriptivo correspondiente.

Los pliegos constituyen uno de los elementos esenciales en la contratación y deben contener todas las cláusulas y condiciones que han de regir la licitación, la adjudicación y la ejecución del contrato, y deben incorporarse al contrato como parte integrante del mismo, convirtiéndose así, en cláusulas de obligado cumplimiento.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares recogen los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones de las partes del contrato, y deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la liquidación del contrato, y en caso de no existir ésta, antes de su adjudicación provisional por el órgano de contratación. Por su parte, los pliegos de prescripciones técnicas recogen las especificaciones y disposiciones de carácter técnico que determinan el objeto del contrato.

Así, la existencia de modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares es la siguiente:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorticios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	31	40%	4	57%	4	44%	1	33%
Sí	46	60%	3	43%	5	56%	2	67%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Se observa que, a excepción de los Cabildos, donde sólo en tres existen modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares, en el resto de las Entidades existen modelos en 46 de los 77 Ayuntamientos, en cinco de los nueve Consorticios y en dos de las tres Mancomunidades, lo que representa un 60%, 56% y 67%, respectivamente.



Audiencia de Cuentas de Canarias

La elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas particulares en las distintas Entidades, corre a cargo de la Secretaría General, de la Asesoría Jurídica o de una Unidad de Contratación específica de la Entidad en los siguientes números y porcentajes:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorticios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Secretaría General	34	44%	0	0%	2	22%	1	33%
Asesoría Jurídica	13	17%	1	14%	2	22%	2	67%
Unidad Contratación	29	38%	6	86%	3	33%	0	0%
No contesta	1	1%	0	0%	0	22%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	7	100%	3	100%

La respuesta ha sido diferente en cada tipo de Entidad, así, mientras que en los Ayuntamientos, el porcentaje más alto de elaboración de los pliegos corresponde a la Secretaría General, alcanzando un 44%, en los Cabildos los elabora una Unidad de Contratación en el 86%. Sin embargo, en los Consorticios, los pliegos los redactan, casi a partes iguales, la Secretaría General, la Asesoría Jurídica y la Unidad de contratación, y, en las Mancomunidades, se elaboran principalmente por la Asesoría Jurídica, alcanzando un 67% de los casos.

Según la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares va precedida de los informes del Secretario o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, y del Interventor. La respuesta, en este sentido, ha sido que, a excepción de los Ayuntamientos donde sólo se informan en 66 casos, lo que representa un 86%, en el resto de las Entidades se informan siempre.

Igualmente, deberá incorporarse al expediente de contratación el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la intervención en los términos previstos en el TRLRHL.

La retención previa de crédito presupuestario para las obligaciones que se deriven del contrato se realiza por las Entidades de la siguiente forma:



Audiencia de Cuentas de Canarias

	Ayuntamientos		Cabildos		Consortorios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	6	8%	0	0%	1	11%	1	33%
Sí	71	92%	7	100%	8	89%	2	67%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Si bien en los Cabildos la previa retención se efectúa siempre, en el resto de las Entidades se realiza en 71 de los 77 Ayuntamientos, ocho de los nueve Consortorios, y en dos de las tres Mancomunidades.

En el crédito retenido puede incluirse el valor estimado del contrato, incorporando al mismo el Impuesto General Indirecto Canario con el fin de garantizar la necesidad de la cobertura presupuestaria. En este sentido, la respuesta de las Entidades ha sido:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consortorios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	47	61%	1	14%	5	56%	3	100%
Sí	27	35%	6	86%	3	33%	0	0%
No contesta	3	4%	0	0%	1	11%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Sólo en los Cabildos se incluye el valor estimado del contrato con las posibles prórrogas del mismo de forma clara, alcanzando un 86%. Por el contrario, en las Mancomunidades no se incluye en ningún caso, y en los Ayuntamientos y los Consortorios, el porcentaje asciende a un 35% y 33%, respectivamente.

Además, se justificará adecuadamente en el expediente, la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato. La respuesta de las Entidades, en este sentido, ha sido afirmativa en la totalidad de los Cabildos, Consortorios y Mancomunidades, en tanto que, en los Ayuntamientos, lo es en 72 de los 77 fiscalizados.

En cuanto a la pregunta de si los criterios de adjudicación garantizan la libertad de concurrencia y si se ajustan a las disposiciones de la LCSP y normativa complementaria, la respuesta ha sido afirmativa en el 100% de los casos para todos los tipos de Entidades.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Una vez completado el expediente de contratación, es cuando se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

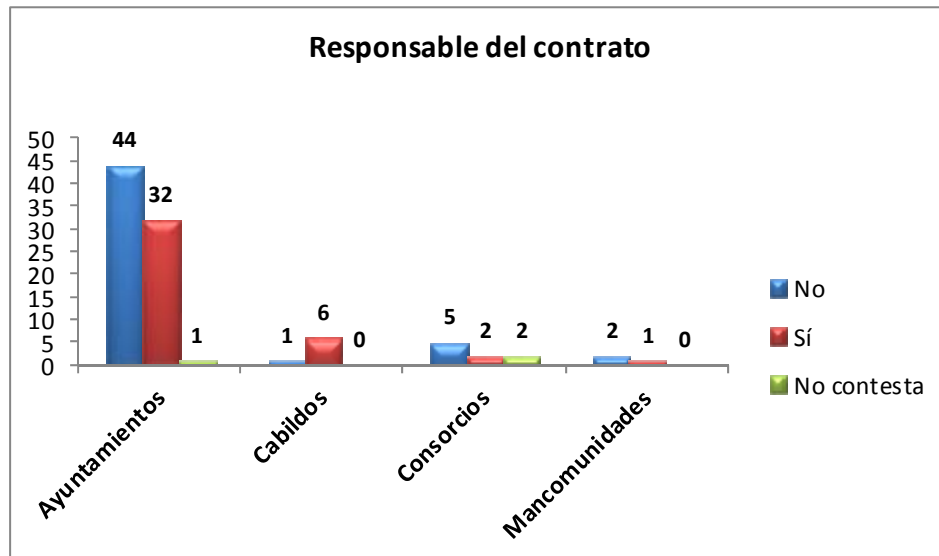
El Responsable del contrato es aquel que debe facilitar la labor de control que directamente ejerce la propia Administración y agilizar la solución de incidencias que puedan surgir, correspondiéndole supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuya. Podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él.

En los contratos de obras, estas facultades se entenderán sin perjuicio de las que corresponden al Director Facultativo.

En relación a la existencia de esta figura en los contratos, la respuesta de las Entidades ha sido:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorticios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	44	57%	1	14%	5	56%	2	67%
Sí	32	42%	6	86%	2	22%	1	33%
No contesta	1	1%	0	0%	2	22%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Tal y como se observa, es en los Cabildos donde dicha figura existe en mayor proporción, esto es, en seis, lo que representa un 86%. Le siguen los Ayuntamientos, en 32 de los 77, en una de las tres Mancomunidades y en dos de los nueve Consorticios, alcanzando un 42%, 33% y 22%, respectivamente. Gráficamente, el nombramiento del Responsable del contrato es la siguiente:



3.4. Adjudicación de los contratos.

Una vez aprobado el expediente de contratación, se entra en la siguiente fase del procedimiento de la contratación administrativa, la adjudicación del contrato, que comprende los procedimientos y formas de selección del contratista, la adjudicación del contrato y su posterior formalización.

El acto administrativo de adjudicación del contrato debe producirse, como todo acto administrativo a través de un procedimiento legalmente establecido.

Esta fase del procedimiento está regida por los principios de publicidad, transparencia y confidencialidad.

Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación al principio de transparencia.

Por otra parte, no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Y, los órganos de contratación, a través de un anuncio de información previa, podrán dar a conocer los contratos de obras, suministros y servicios que tengan proyectado adjudicar en los doce meses siguientes, siendo la respuesta de las Entidades, en este sentido, la que figura en el siguiente cuadro:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consortorios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	70	91%	7	100%	7	78%	3	100%
Sí	6	8%	0	0%	0	0%	0	0%
No contesta	1	1%	0	0%	2	22%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Tal y como se observa, tanto en los Cabildos como en las Mancomunidades, no se publican los anuncios de información previa con la contratación prevista en un año. Por su parte, en 70 de los 77 Ayuntamientos tampoco se publican, así como en siete de los nueve Consortorios.

Los órganos de contratación fijarán los plazos de recepción de las ofertas y solicitudes de participación, teniendo en cuenta el tiempo razonable para prepararlas en función de la complejidad del contrato y los plazos mínimos que la LCSP establece para los distintos tipos de procedimientos. En este sentido, las ofertas pueden presentarse a través del Registro General o de una oficina receptora específica para ello, siendo la respuesta obtenida de las Entidades la que se detalla a continuación:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consortorios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Registro General	71	92%	1	14%	7	78%	3	100%
Oficina específica	5	6%	6	86%	2	22%	0	0%
No contesta	1	1%	0	0%	0	0%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

La existencia de una oficina específica para recibir las ofertas presentadas por los licitadores sólo existe de forma mayoritaria en los Cabildos, en seis, lo que representa un 86%. En los Ayuntamientos sólo existe en cinco de los 77, y en dos de los nueve Consortorios, lo que indica que las ofertas se reciben mayoritariamente a través del Registro General.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Por su parte, en las Mancomunidades, las ofertas presentadas por los licitadores se reciben en todos los casos a través del Registro General.

Una vez terminado el plazo de presentación de las ofertas, se certifican las ofertas presentadas según las respuestas que se observan en el siguiente cuadro:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorticios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	15	19%	0	0%	2	22%	1	33%
Sí	61	79%	7	100%	6	67%	2	67%
No contesta	1	1%	0	0%	1	11%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Por tanto, se certifican las ofertas presentadas en un alto porcentaje de Entidades, alcanzando el 100% en los Cabildos, el 79% en los Ayuntamientos y un 67%, tanto en los Consorticios como en las Mancomunidades.

La LCSP regula los criterios de valoración de las proposiciones para determinar la oferta económicamente más ventajosa, tanto en los procedimientos abiertos como en los restringidos, utilizando la ponderación de criterios directamente vinculados al objeto del contrato y detallados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Estos criterios, que se determinarán por el órgano de contratación, son, entre otros, la calidad, el precio, la fórmula de revisión de las retribuciones ligadas a la utilización de la obra o prestación del servicio, en su caso, plazo de ejecución o entrega de la prestación, coste de utilización, características medioambientales o sociales, rentabilidad, valor técnico, características estéticas o funcionales y la asistencia técnica. En el caso de que sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste ha de ser, necesariamente, el del precio más bajo.

En este sentido, las Entidades utilizan, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, uno o varios criterios en las siguientes proporciones:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorticios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Varios criterios	69	90%	6	86%	7	78%	3	100%
Precio más bajo	2	3%	0	0%	2	22%	0	0%
No contesta	6	8%	1	14%	0	0%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%



Audiencia de Cuentas de Canarias

Observamos que las Entidades utilizan mayoritariamente varios criterios de valoración, tanto en los procedimientos abiertos como en los restringidos, alcanzando el 100% en las Mancomunidades, el 90% en los Ayuntamientos, el 86% en los Cabildos y el 78% en los Consorcios. Sólo el criterio de valoración del precio más bajo en los Consorcios registra un 22%.

Cuando se utilizan varios criterios de adjudicación, éstos se vinculan directamente con el objeto del contrato, tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorcios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	2	3%	0	0%	0	0%	0	0%
Sí	74	96%	7	100%	8	89%	3	100%
No contesta	1	1%	0	0%	1	11%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Observamos que tanto en los Cabildos como en las Mancomunidades, todos los criterios de adjudicación que se utilizan se relacionan directamente con el objeto del contrato, siendo en dos de los 77 Ayuntamientos donde no siempre están vinculados al mismo.

Según la LCSP, en la determinación de los criterios de adjudicación se dará preponderancia a aquéllos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas. En esta línea de actuación están los Cabildos, las Mancomunidades y, excepto en uno que no contesta, en todos los Consorcios, tal y como se puede ver en el siguiente cuadro:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorcios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	14	18%	0	0%	0	0%	0	0%
Sí	60	78%	7	100%	8	89%	3	100%
No contesta	3	4%	0	0%	1	11%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%



Audiencia de Cuentas de Canarias

En 14 de los 77 Ayuntamientos que forman la muestra, no se realiza tal preponderancia en los criterios que puedan valorarse mediante la aplicación de fórmulas.

En el caso de que en la adjudicación se tengan en cuenta criterios distintos del precio, el órgano de contratación podrá tomar en consideración las mejoras o variantes que ofrezcan los licitadores, siempre que tal posibilidad esté expresamente prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Todos los Cabildos y las Mancomunidades recogen en sus pliegos de cláusulas la valoración de mejoras o variantes, así como ocho Consorcios y 66 Ayuntamientos, tal y como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorcios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	9	12%	0	0%	0	0%	0	0%
Sí	66	86%	7	100%	8	89%	3	100%
No contesta	2	3%	0	0%	1	11%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Cuando en una licitación se atribuye a los criterios evaluables por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité de expertos al que le corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios. La evaluación de las ofertas conforme a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar la de aquéllos otros donde no concorra tal circunstancia, dejándose constancia documental de ello, así como, cuando proceda, la forma en que deberán presentarse las proposiciones para hacer posible esta valoración separada.

De esta forma, la respuesta de las Entidades a si se prevé en los pliegos, cuando proceda, que la documentación relativa a criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición, ha sido la siguiente:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorcios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	11	14%	0	0%	1	11%	0	0%
Sí	61	79%	7	100%	7	78%	3	100%
No contesta	5	6%	0	0%	1	11%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%



Audiencia de Cuentas de Canarias

Se observa que en los Cabildos y las Mancomunidades la respuesta ha sido afirmativa en el 100% de las Entidades, mientras que en los Ayuntamientos supone un 79%, 61 de los 77 que forman la muestra, y en los Consorcios un 78%, siete de los nueve analizados.

Tal como establece la LCSP, en los procedimientos negociados con publicidad a que se refiere el artículo 161.1, los órganos de contratación estarán asistidos por una mesa de contratación, que será el órgano competente para valorar las ofertas. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa del órgano de contratación.

En las Entidades la mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, actuando como Secretario un funcionario de la Corporación.

La respuesta de las Entidades Locales a la constitución de la mesa de contratación en los procedimientos negociados se recoge a continuación:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorcios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	36	47%	3	43%	3	33%	2	67%
Sí	40	52%	4	57%	4	44%	1	33%
No contesta	1	1%	0	0%	2	22%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Tal y como se desprende del cuadro, la constitución de la mesa de contratación en los procedimientos negociados es en los Cabildos donde alcanza un mayor porcentaje, con un 57%, seguido de los Ayuntamientos con un 52%, de los Consorcios con un 44% y de las Mancomunidades con un 33%.

En el caso de que no se constituya mesa de contratación, la apertura de las ofertas recibidas y evaluación de la documentación administrativa y técnica se realiza por:



Audiencia de Cuentas de Canarias

	Ayuntamientos		Cabildos		Consortorios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Órgano de contratación	18	23%	4	57%	2	22%	1	33%
Otros	22	29%	2	29%	3	33%	1	33%
No contesta	37	48%	1	14%	4	44%	1	33%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Se observa que en los Cabildos, en cuatro casos, es el órgano de contratación el que realiza la apertura de las ofertas, así como en 18 Ayuntamientos, dos Consortorios y en una Mancomunidad. Hay que destacar el alto porcentaje de la opción “no contesta” que alcanza un 48% en los Ayuntamientos, un 44% en los Consortorios y un 33% en las Mancomunidades.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, invitándose a las empresas a participar en el procedimiento por las siguientes vías:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consortorios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Correo ordinario	57	74%	4	57%	4	44%	3	100%
Fax	16	21%	3	43%	4	44%	0	0%
Teléfono	2	3%	0	0%	1	11%	0	0%
No contesta	2	3%	0	0%	0	0%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

En todas las Entidades el método más utilizado para participar en el procedimiento de adjudicación es a través del correo ordinario, siendo en el caso de los Consortorios, este método, igualado al Fax.

Los empresarios deben acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Los requisitos mínimos de solvencia que debe reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.



Audiencia de Cuentas de Canarias

En este sentido, la solvencia de las empresas antes de invitarlas se comprueba en el siguiente número y porcentaje de Entidades:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consortorios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	45	58%	3	43%	5	56%	1	33%
Sí	30	39%	4	57%	4	44%	2	67%
No contesta	2	3%	0	0%	0	0%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

En las Mancomunidades es donde se alcanza el mayor porcentaje con un 67%, seguido de los Cabildos con un 57%, de los Consortorios con un 44%, y, figurando en último lugar los Ayuntamientos con un 39%, lo que significa que sólo 30 de los 77 que forman la muestra comprueban la solvencia de las empresas antes de invitarlas.

La LCSP, en su artículo 162.5, indica que en el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo. En este sentido, en todas las Entidades Locales se deja constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

No obstante, previamente a la adjudicación de los contratos, como consecuencia de la demora de la tramitación de los expedientes, el órgano de contratación debe proceder a reajustar las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La respuesta de las Entidades, en este sentido, ha sido la que se recoge a continuación:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consortorios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	45	58%	1	14%	6	67%	3	100%
Sí	30	39%	6	86%	3	33%	0	0%
No contesta	2	3%	0	0%	0	0%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Como se puede observar, los Cabildos realizan el reajuste de anualidades previo a la adjudicación de los contratos en mayor porcentaje que el resto de las Entidades Locales, alcanzando el 86%.



Audiencia de Cuentas de Canarias

En el caso de que una proposición pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación.

Así, ante la pregunta de si se deja constancia de la audiencia al licitador que presenta una proposición desproporcionada o anormal, la respuesta ha sido la que figura a continuación:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorticios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	9	12%	0	0%	0	0%	1	33%
Sí	64	83%	7	100%	9	100%	2	67%
No contesta	4	5%	0	0%	0	0%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Tanto en los Cabildos como en los Consorticios se deja constancia de la audiencia al licitador en todos los casos, alcanzando en los Ayuntamientos el 83%, y el 67% en las Mancomunidades.

La LCSP establece que la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración, por lo que cuando el órgano de contratación no adjudica el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión. Se deja constancia en el expediente de dicha motivación:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorticios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	4	5%	0	0%	0	0%	0	0%
Sí	61	79%	6	86%	7	78%	3	100%
No contesta	12	16%	1	14%	2	22%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Del cuadro se desprende que las Mancomunidades dejan constancia de su motivación contraria a la propuesta de la mesa de contratación siempre. En los Cabildos esta motivación consta en un 86% de los casos, en los Ayuntamientos en un 79% y en los Consorticios en un 78%.



Audiencia de Cuentas de Canarias

El procedimiento de contratación se rige, entre otros, por el principio de transparencia, por lo que es necesario, no sólo una adecuada publicidad de la adjudicación de los contratos, para conocimiento de todos los que han podido estar interesados en el procedimiento, sino también una información concreta a los licitadores que lo soliciten, que les permita comparar las ofertas presentadas y efectuar su revisión, a efectos de comprobar y, hacer posible, en su caso, los recursos pertinentes en vía administrativa o judicial.

En este sentido, las Entidades Locales publican sus acuerdos de adjudicación en todos los casos en los Cabildos y las Mancomunidades, alcanzando el 94% en los Ayuntamientos y el 89% en los Consorcios, tal y como se aprecia a continuación:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorcios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	4	5%	0	0%	1	11%	0	0%
Sí	72	94%	7	100%	8	89%	3	100%
No contesta	1	1%	0	0%	0	0%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

De igual modo, en cuanto a la notificación a los licitadores del acuerdo de adjudicación, los resultados en los Cabildos, las Mancomunidades y los Consorcios vuelve a ser igual que en el apartado anterior, alcanzando en los Ayuntamientos un 97%, esto es:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorcios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	2	3%	0	0%	1	11%	0	0%
Sí	75	97%	7	100%	8	89%	3	100%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Si los interesados lo solicitan, se les facilitará información de la adjudicación del contrato, en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.



Audiencia de Cuentas de Canarias

La LCSP establece la obligación de publicar las adjudicaciones definitivas de los contratos de cuantía igual o superior a 100.000 € o, en el caso de contratos de gestión de servicios públicos, cuando el presupuesto de gastos de primer establecimiento sea igual o superior a dicho importe o su plazo de duración exceda de cinco años, en un plazo no superior a 48 días, en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos Diarios o Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas y en el Diario de la Unión Europea, cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada.

Se publicarán igualmente en el perfil de contratante, si la cuantía excede de 50.000 € en contratos de obras o de 18.000 €, en los demás contratos.

Se establece como excepción la posibilidad de que el órgano de contratación decida no publicar la adjudicación, siempre justificándolo debidamente en el expediente cuando concurren circunstancias excepcionales, tales como un posible perjuicio al interés público o a los intereses comerciales legítimos de las empresas, o cuando la información pueda obstaculizar la aplicación de una norma, o en contratos declarados secretos o reservados.

Los adjudicatarios provisionales de los contratos que celebren las Administraciones públicas deberán constituir una garantía del 5% del importe de la adjudicación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, que estará a disposición del órgano de contratación y que durará, no sólo el tiempo de ejecución del contrato, sino también el del plazo específico de garantía del contrato establecido en el Pliego.

Además, considerando las circunstancias concurrentes de cada contrato, los órganos de contratación podrán exigir a los licitadores la constitución de una garantía que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato, determinando en los pliegos de cláusulas dicha exigencia, la forma de prestación y el régimen de devolución o cancelación. El importe de la garantía se determinará en el pliego de cláusulas administrativas, sin que pueda exceder del 3% del presupuesto del contrato.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

La respuesta afirmativa de las Entidades en este apartado ha alcanzado el 100% en los Ayuntamientos, los Cabildos y las Mancomunidades, y el 89% en los Consorcios:



Audiencia de Cuentas de Canarias

	Ayuntamientos		Cabildos		Consortorios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	0	0%	0	0%	1	11%	0	0%
Sí	77	100%	7	100%	8	89%	3	100%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Tal y como se recoge en el TRLRHL, el ejercicio de la función interventora comprenderá la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de valores. En este sentido, en todas las Entidades Locales fiscalizadas se realiza la fiscalización previa o crítica del compromiso del gasto en esta fase del procedimiento de adjudicación, alcanzando un 91% en el caso de los Ayuntamientos:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consortorios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	7	9%	0	0%	0	0%	0	0%
Sí	70	91%	7	100%	9	100%	3	100%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Por otra parte, se registra el compromiso de gasto en las Entidades Locales por el importe de la adjudicación, con expedición y registro de los correspondientes documentos contables en el número y porcentajes que se recogen a continuación:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consortorios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	7	9%	0	0%	1	11%	0	0%
Sí	69	90%	7	100%	8	89%	3	100%
No contesta	1	1%	0	0%	0	0%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Tanto los Cabildos como las Mancomunidades registran el compromiso del gasto en todos los casos, alcanzando el 90% y el 89%, en los Ayuntamientos y los Consortorios, respectivamente.



Audiencia de Cuentas de Canarias

La LCSP indica que los contratos formalizados se ajustarán al contenido de los pliegos particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos. En este sentido, las Entidades se ajustan al pliego de cláusulas administrativas particulares en el 100% de los casos.

Los contratos que celebran las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. Excepto en los Ayuntamientos, donde en cuatro de los 77 que forman la muestra, en ocasiones, no se formaliza el contrato en el plazo establecido en la Ley, en el resto de las Entidades Locales se formaliza en el plazo previsto:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorticios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	4	5%	0	0%	0	0%	0	0%
Sí	73	95%	7	100%	9	100%	3	100%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

El Registro de Contratos del Sector Público constituye el sistema oficial central de información sobre la contratación pública en España y, como tal, el soporte para el conocimiento, análisis e investigación de la contratación pública, la estadística en materia de contratos públicos, el cumplimiento de las obligaciones internacionales de España en materia de información sobre la contratación pública, las comunicaciones de los datos sobre contratos a otros órganos de la Administración que estén legalmente previstas y, en general, la difusión pública de dicha información, de conformidad con el principio de transparencia.

El Registro constituirá el instrumento de los poderes públicos para la revisión y mejora continuas de los procedimientos y prácticas de la contratación pública, el análisis de la calidad, fiabilidad y eficiencia de sus proveedores, y la supervisión de la competencia y transparencia en los mercados públicos.

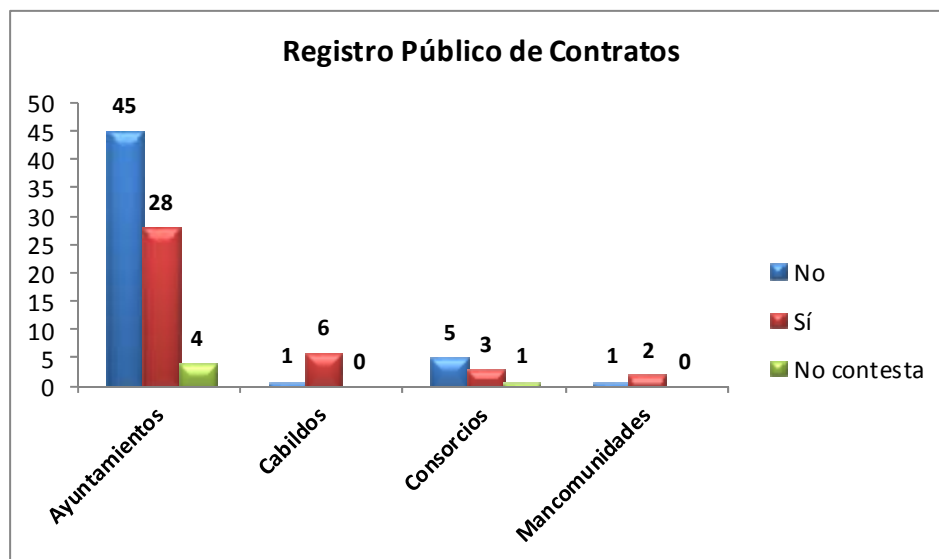
Los órganos de contratación de todas las Administraciones públicas y demás Entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley comunicarán al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos de los contratos adjudicados, así como, en su caso, sus modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final y extinción. La respuesta de las Entidades Locales en este sentido, es la siguiente:



Audiencia de Cuentas de Canarias

	Ayuntamientos		Cabildos		Consortorios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	45	58%	1	14%	5	56%	1	33%
Sí	28	36%	6	86%	3	33%	2	67%
No contesta	4	5%	0	0%	1	11%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

El porcentaje más alto se registra en los Cabildos, alcanzando el 86% seguido de las Mancomunidades con un 67%. Por el contrario, en los Ayuntamientos, con un 36%, y los Consortorios, con un 33%, es donde la comunicación sobre los contratos formalizados al Registro es menor, tal y como se aprecia a continuación:



3.5. Efectos y extinción.

Realizada la adjudicación del contrato, se entra en la fase del procedimiento de la contratación administrativa de cumplimiento del contrato, cuyos efectos se regirán por las normas de la LCSP y por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, generales y particulares.



Audiencia de Cuentas de Canarias

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

Su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características. A la Intervención de la Administración correspondiente le será comunicado, cuando ello sea preceptivo, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.

En este sentido, en los Cabildos, Consorcios y Mancomunidades se deja constancia del Acta de recepción o del Certificado de conformidad en todos los casos, siendo en los Ayuntamientos, donde se deja constancia en 75 de las 77 Entidades, tal y como se observa a continuación:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorcios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	1	1%	0	0%	0	0%	0	0%
Sí	75	97%	7	100%	9	100%	3	100%
No contesta	1	1%	0	0%	0	0%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Así, en esta fase del procedimiento se realiza el reconocimiento de las obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos, y en su caso, fiscalizados favorablemente. Observamos, a continuación, la respuesta de las Entidades:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorcios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	2	3%	0	0%	0	0%	0	0%
Sí	75	97%	7	100%	9	100%	3	100%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Todas las Entidades realizan el reconocimiento de las obligaciones que responden a gastos aprobados y comprometidos, a excepción de los Ayuntamientos que alcanza un 97%.

El contratista tiene derecho al abono de la prestación realizada en los



Audiencia de Cuentas de Canarias

términos establecidos en la LCSP y en el contrato, con arreglo al precio convenido, el cual podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante el pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.

La Administración tenía, en el ejercicio fiscalizado, la obligación de abonar el precio dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, siendo la respuesta de las Entidades, en este sentido, la siguiente:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorticios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	34	44%	0	0%	0	0%	0	0%
Sí	37	48%	7	100%	9	100%	3	100%
No contesta	6	8%	0	0%	0	0%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Observando el cuadro se aprecia que excepto en los Ayuntamientos, el resto de las Entidades pagan sus obligaciones derivadas de los contratos que tienen formalizados en el plazo previsto. No obstante, en los Ayuntamientos sólo 37 de los mismos lo realizan, lo que supone el 48% del total.

En el caso de que la Administración se demorase, debía abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de sesenta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Cuando no proceda la expedición de certificación de obra y la fecha de recibo de la factura o solicitud de pago equivalente se preste a duda o sea anterior a la recepción de las mercancías o a la prestación de los servicios, el plazo de sesenta días se contará desde dicha fecha de recepción o prestación.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.

Y, si la demora de la Administración fuese superior a ocho meses, el



Audiencia de Cuentas de Canarias

contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El abono de los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro se realiza en las Entidades Locales en los siguientes números y porcentajes:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consortorios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	37	48%	2	29%	3	33%	1	33%
Sí	12	16%	1	14%	0	0%	1	33%
No contesta	28	36%	4	57%	6	67%	1	33%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Hay que destacar el alto porcentaje del apartado “no contesta”, alcanzando el 67% en los Consortorios y el 57% en los Cabildos.

Por otra parte, si existe demora en la ejecución y ésta no fuera imputable al contratista, la Administración puede conceder un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, salvo que el contratista ofrezca uno menor. Esta prórroga, en las Entidades Locales, supera el plazo del contrato inicial, en los siguientes casos, tal y como se recoge a continuación:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consortorios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	68	88%	6	86%	8	89%	3	100%
Sí	5	6%	1	14%	0	0%	0	0%
No contesta	4	5%	0	0%	1	11%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Observamos que, tanto en las Mancomunidades como en los Consortorios, la prórroga no supera el plazo del contrato inicial, produciéndose sólo en cinco casos en los Ayuntamientos y en un caso en los Cabildos.

En este momento del procedimiento de la contratación, y siempre por razones de interés público debidamente justificadas, el órgano de contratación debe proceder nuevamente a reajustar las diferencias entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el desarrollo de los



Audiencia de Cuentas de Canarias

trabajos exija, siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables y, fijando las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

Las Entidades Locales realizan los reajustes de anualidades en esta fase del contrato, tal y como se recoge a continuación:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consortorios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	54	70%	0	0%	7	78%	1	33%
Sí	21	27%	6	86%	1	11%	1	33%
No contesta	2	3%	1	14%	1	11%	1	33%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Los Cabildos son las Entidades que realizan reajustes de anualidades en mayor proporción, alcanzando un 86%. Por su parte, los Ayuntamientos y los Consortorios lo realizan en un 27% y un 11%, respectivamente.

En el siguiente cuadro figuran las causas más frecuentes que dan lugar a los reajustes de anualidades realizadas por las Entidades Locales:

	Ayuntamientos (Nº)		Cabildos (Nº)		Consortorios (Nº)		Mancomunidades (Nº)	
	SÍ	NC	SÍ	NC	SÍ	NC	SÍ	NC
Cuando la ejecución del contrato ha sufrido retrasos	17	60	7	0	1	8	1	2
Cuando se han autorizado prórrogas de los plazos parciales o del total	12	65	6	1	1	8	1	2
Cuando se autorizan modificaciones que comportan un nuevo plazo de ejecución	14	63	6	1	0	9	1	2
Cuando se acuerda la incoación de un expediente de resolución del contrato	6	71	4	3	0	9	1	2
Por razones de interés público debidamente justificadas	8	69	7	0	0	9	1	2

Se observa que la causa más frecuente que provoca reajuste de anualidades en los Ayuntamientos es cuando la ejecución del contrato sufre retrasos, seguido de la autorización de modificaciones que comportan un nuevo plazo de ejecución.



Audiencia de Cuentas de Canarias

En los Cabildos, al igual que en los Ayuntamientos, la causa más frecuente es cuando la ejecución del contrato sufre retrasos, seguido de razones de interés público debidamente justificadas.

Tanto en los Consorcios como en las Mancomunidades, cuya respuesta al cuestionario es baja, realizan los reajustes de anualidades tanto, cuando la ejecución del contrato sufre retrasos, como cuando se autorizan prórrogas en los plazos.

La ejecución del contrato no podrá realizarse sin la previa formalización del correspondiente contrato, excepto, tal y como establece la LCSP en su artículo 140, los contratos cuya tramitación sea urgente o de emergencia. Sin embargo, hay que tener en cuenta la modificación de este artículo por la aprobación de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras, que afecta al ejercicio objeto de esta fiscalización y establece como excepción sólo los contratos tramitados de emergencia.

En relación a la cuestión de si en los contratos de obras, salvo en los supuestos de obras declaradas de urgencia y obras de emergencia, se ha iniciado la ejecución sin la previa formalización del contrato, la respuesta de las Entidades Locales ha sido:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorcios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	72	94%	7	100%	6	67%	2	67%
Sí	4	5%	0	0%	0	0%	0	0%
No contesta	1	1%	0	0%	3	33%	1	33%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Se puede observar que la respuesta de todas las Entidades Locales ha sido mayoritariamente negativa, en el sentido de no iniciar la ejecución de la obra sin la previa formalización del contrato.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. Así, dentro del plazo que se consigne en el contrato, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en



Audiencia de Cuentas de Canarias

presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

Las Entidades realizan la comprobación del replanteo de la obra levantándose acta del resultado en los siguientes números y porcentajes:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consortios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Sí	75	97%	7	100%	6	67%	2	67%
No contesta	2	3%	0	0%	3	33%	1	33%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Los Cabildos son las Entidades que realizan la comprobación del replanteo en todos los casos, alcanzando los Ayuntamientos el 97%, y los Consortios y las Mancomunidades el 67%.

En este sentido, la dirección de la obra realizará mensualmente y en la forma y condiciones que establezca el pliego de prescripciones técnicas particulares, la medición de las unidades de obra ejecutadas y, tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutadas y los precios contratados, redactará mensualmente la correspondiente relación valorada al origen.

En las Entidades Locales, esta medición de las unidades de obra ejecutadas así como su valoración alcanza el 100% en los Cabildos y el 95% en los Ayuntamientos, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consortios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	1	1%	0	0%	0	0%	0	0%
Sí	72	94%	7	100%	6	67%	2	67%
No contesta	4	5%	0	0%	3	33%	1	33%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

En relación a la anterior relación, conformada por el servicio correspondiente del centro gestor y aprobado por el órgano de contratación, se elabora la correspondiente certificación de obra. Así, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros 10 días siguientes al mes al que corresponda, certificación que comprenda la obra ejecutada durante dicho



Audiencia de Cuentas de Canarias

período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Las Entidades elaboran las correspondientes certificaciones de obra en los números y porcentajes que constan a continuación:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consortorios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Sí	73	95%	7	100%	6	67%	2	67%
No contesta	4	5%	0	0%	3	33%	1	33%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Se observa que los Cabildos elaboran las certificaciones de obra en todos los casos, así como el 95% en los Ayuntamientos, y el 67% tanto en los Consortorios como en las Mancomunidades.

En este sentido, se expiden y registran los correspondientes documentos contables de reconocimiento de la obligación, alcanzando los Cabildos, nuevamente, el 100%, tal y como se recoge a continuación:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consortorios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	4	5%	0	0%	0	0%	0	0%
Sí	70	91%	7	100%	7	78%	2	67%
No contesta	3	4%	0	0%	2	22%	1	33%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.



Audiencia de Cuentas de Canarias

A la recepción de la obra asiste el Responsable del contrato, en su caso, o un facultativo designado por la Administración, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estimara el facultativo. A la Intervención de la Administración correspondiente le será comunicado, cuando ello sea preceptivo, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.

Esta recepción de las obras se realiza en el plazo y por las personas competentes siempre en los Cabildos, en 69 de los 77 Ayuntamientos, en cinco de los nueve Consorcios y en dos de las tres Mancomunidades, tal y como consta en el siguiente cuadro:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorcios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	3	4%	0	0%	0	0%	0	0%
Sí	69	90%	7	100%	5	56%	2	67%
No contesta	5	6%	0	0%	4	44%	1	33%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Tras la recepción de las obras, y en un plazo de tres meses, se procede a la medición general y definitiva de las obras y, sobre la base de esta medición, se practica la liquidación de las mismas, procediendo al abono del saldo resultante. Las Entidades Locales realizan esta liquidación en los números y porcentajes que figuran a continuación:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorcios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	12	16%	0	0%	0	0%	0	0%
Sí	63	82%	7	100%	5	56%	2	67%
No contesta	2	3%	0	0%	4	44%	1	33%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

En los Cabildos alcanza el 100% la realización a la correspondiente liquidación del contrato, en los Ayuntamientos el 82%, en las Mancomunidades el 67% y en los Consorcios, con el porcentaje más bajo el 56%.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Finalmente, una vez aprobada la liquidación y transcurrido el plazo de garantía, se dicta el acto de devolución de la misma o de cancelación del aval. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

La LCSP establece que el acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.

En este sentido, la respuesta de las Entidades Locales ha sido la que consta en el siguiente cuadro:

	Ayuntamientos		Cabildos		Consorticios		Mancomunidades	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No	4	5%	1	14%	0	0%	0	0%
Sí	71	92%	6	86%	6	67%	3	100%
No contesta	2	3%	0	0%	3	33%	0	0%
Total	77	100%	7	100%	9	100%	3	100%

Se constata que se dicta el acto de devolución de la garantía en 71 de los 77 Ayuntamientos, en seis de los siete Cabildos, en seis de los nueve Consorticios y en todas las Mancomunidades.



4. CONTRATOS ADJUDICADOS

4.1. Introducción.

Tal como se indica en el epígrafe anterior del presente Informe, tras la aprobación por el Pleno de la Institución de la Instrucción relativa a la remisión a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los expedientes de contratación celebrados en el ámbito del Sector Público de la Comunidad Autónoma, señalado en el artículo 2 de la LACC, existía la obligación por parte de las Entidades Locales de remitir una relación certificada comprensiva de toda la contratación celebrada en el ejercicio correspondiente sujeta a la Ley de Contratos del Sector Público.

Así, las Entidades, una vez concluido el ejercicio correspondiente, y con periodicidad anual, debían remitir una relación de todos los contratos adjudicados, con exclusión de los contratos menores y los subvencionados, aun cuando su formalización y ejecución se hubiera podido realizar en el ejercicio siguiente.

Las relaciones comprendían exclusivamente los contratos primitivos, sin perjuicio de que las incidencias, que se produjeron durante su ejecución, esto es, modificados, prórrogas, etc., se comunicaron con posterioridad y se remiten, tanto en soporte papel, siguiendo el modelo previsto en la Instrucción, como en soporte informático, utilizando la aplicación informática que a tal fin facilitó la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En este sentido, el grado de cumplimiento por las Entidades objeto de esta fiscalización ha sido la siguiente:

	Total Entidades	Soporte Informático			Soporte Papel		
		Sí	No	No procede	Sí	No	No procede
Ayuntamientos	88	77	10	1	48	39	1
Cabildos	7	7	-	-	3	4	-
Consorticios	19	9	3	7	4	8	7
Mancomunidades	19	4	3	12	1	6	12
Total	133	97	16	20	56	57	20

Los Ayuntamientos, tal y como se desprende del cuadro, han remitido la relación de contratos en soporte informático en 77 casos, y 48 en soporte papel, siendo 10 y 39 casos, los que no la han remitido en ninguno de los dos soportes.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Los Ayuntamientos que no han remitido la relación de contratos en soporte informático son:

- Ayuntamiento de Betancuria.
- Ayuntamiento de Buenavista del Norte.
- Ayuntamiento de Candelaria.
- Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.
- Ayuntamiento de Puntagorda.
- Ayuntamiento de Puntallana.
- Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Ayuntamiento de Valle Gran Rey.
- Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria.

Asimismo, los Ayuntamientos que no han remitido la relación de contratos en soporte papel son los siguientes:

- Ayuntamiento de Agaete.
- Ayuntamiento Agüimes.
- Ayuntamiento de Agulo.
- Ayuntamiento de Arico.
- Ayuntamiento de Arona.
- Ayuntamiento de Arucas.
- Ayuntamiento de Betancuria.
- Ayuntamiento de Breña Baja.
- Ayuntamiento de Buenavista del Norte.
- Ayuntamiento de Candelaria.
- Ayuntamiento de El Paso.
- Ayuntamiento de El Rosario.
- Ayuntamiento de El Tanque.
- Ayuntamiento de Firgas.
- Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma.
- Ayuntamiento de Garachico.
- Ayuntamiento de Guía de Isora.
- Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.
- Ayuntamiento de La Guancha.
- Ayuntamiento de La Oliva.
- Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.



Audiencia de Cuentas de Canarias

- Ayuntamiento de Los Silos.
- Ayuntamiento de Puntagorda.
- Ayuntamiento de Puntallana.
- Ayuntamiento de San Andrés y Sauces.
- Ayuntamiento de San Miguel de Abona.
- Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera.
- Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma.
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Ayuntamiento de Santa María de Guía de G.C.
- Ayuntamiento de Santa Úrsula.
- Ayuntamiento de Tazacorte.
- Ayuntamiento de Teguiise.
- Ayuntamiento de Telde.
- Ayuntamiento de Teror.
- Ayuntamiento de Tinajo.
- Ayuntamiento de Valle Gran Rey.
- Ayuntamiento de Vega de San Mateo.

El apartado “no procede” corresponde al Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, que, tal como ya se ha indicado, durante el ejercicio 2010 sólo tuvo actividad contractual de cuantía menor.

Los Cabildos remitieron en su totalidad la relación de contratos en soporte informático y en tres casos en soporte papel, siendo los que no lo remiten en este último soporte los de Fuerteventura, El Hierro, La Gomera y Tenerife.

En el caso de los Consorcios, han remitido la relación de contratos en soporte informático nueve Entidades y cuatro en soporte papel, siendo tres y ocho los que no los han remitido en ambos soportes, el Consorcio del Valle de La Orotava remitió la información fuera de plazo.

Los Consorcios que no han remitido la relación de contratos en soporte informático son:

- Consorcio de Abastecimiento de Agua Potable de la Zona Norte de la Isla de Tenerife.
- Consorcio de Gestión Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria.
- Consorcio de Televisión Gomera Municipal.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Igualmente, los Consorcios que no han remitido la relación de contratos en soporte papel son los siguientes:

- Consorcio de Abastecimiento de Agua Potable de la Zona Norte de la Isla de Tenerife.
- Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.
- Consorcio de Gestión Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria.
- Consorcio de Isla Baja.
- Consorcio Sur de Gran Canaria Televisión Digital Terrestre Local Demarcación de Telde.
- Consorcio de Televisión Gomera Municipal.
- Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.
- Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de las Zonas Turísticas de San Agustín, Playa del Inglés y Maspalomas.

El apartado “no procede” que aparece con respecto a los Consorcios se corresponde con los Consorcios de Abastecimiento de Agua de Lanzarote, Consorcio Museo Néstor, Consorcio de Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote, Consorcio Insular de la Reserva Mundial de la Biosfera de La Palma, Consorcio de Servicios de La Palma y Consorcio de la Televisión Digital Este y Noreste de Tenerife, que durante el ejercicio 2010, no tuvieron actividad o bien, la contratación que realizaron fue menor.

En relación con las Mancomunidades, cuatro de ellas han sido las que han remitido la información en soporte informático y sólo uno en soporte papel.

Las Mancomunidades que no han remitido la relación de contratos en soporte informático son:

- Mancomunidad de Municipios de Gran Canaria para la Potenciación de las Energías Renovables, Inversión y Desarrollo.
- Mancomunidad de Municipios San Juan de la Rambla-La Guancha.
- Mancomunidad Intermunicipal del Suroeste Gran Canaria.

Asimismo, las Mancomunidades que no han remitido la relación de contratos en soporte papel son las siguientes:



Audiencia de Cuentas de Canarias

- Mancomunidad de Servicios Garachico-El Tanque.
- Mancomunidad de Municipios de Gran Canaria para la Potenciación de las Energías Renovables, Inversión y Desarrollo.
- Mancomunidad de Municipios de Montaña no Costeros de Canarias.
- Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.
- Mancomunidad de Municipios San Juan de la Rambla-La Guancha.
- Mancomunidad Intermunicipal del Suroeste Gran Canaria.

Las 12 Mancomunidades que durante el ejercicio 2010 no tuvieron actividad o ésta fue de carácter menor son: la Mancomunidad Centro-Norte de Gran Canaria, Mancomunidad de Municipios Centro-Sur de Fuerteventura, Mancomunidad Costa Lairaga, Mancomunidad Isla de Lanzarote (RENSUITAL), Mancomunidad de Municipios Centro-Norte de Fuerteventura, Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria, Mancomunidad de Servicios Sociales Mogán-La Aldea de San Nicolás, Mancomunidad del Sur de Lanzarote Yaiza-Tías, Mancomunidad del Nordeste de Tenerife, Mancomunidad del Norte de Tenerife, Mancomunidad del Roque del Conde y Mancomunidad del Valle de La Orotava.

Por tanto, la muestra de relaciones de contratos objeto del presente Informe está formada por 97 Entidades, que corresponde a 77 Ayuntamientos, siete Cabildos, nueve Consorcios y cuatro Mancomunidades.

La información que se desprende de estas relaciones de contratos aportan datos concretos sobre el tipo y número de contratos formalizados, así como del órgano de contratación que ha actuado, los procedimientos de adjudicación seguidos y el valor estimado o el precio de adjudicación.

4.2. Tipo y número de contratos adjudicados.

El artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, establece que las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

En este sentido, la LCSP enuncia los contratos de obras, servicios, suministros, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos y los de colaboración entre el sector público y el sector privado, los cuales se calificarán conforme a las normas contenidas en la misma. Los restantes contratos del sector público, entre los que se incluyen los contratos administrativos especiales y los



Audiencia de Cuentas de Canarias

contratos privados sujetos a la LCSP, se calificarán según las normas de derecho administrativo o de derecho privado que le sean de aplicación.

4.2.1. Ayuntamientos.

Durante el ejercicio 2010 el número de contratos adjudicados por los Ayuntamientos ascendió a 1.141, con un importe total adjudicado de 277.5 millones de €, tal y como figura en el siguiente cuadro:

Entidad Local	Número de contratos	Importe de adjudicación
Ayuntamiento de Adeje	28	6.309.258,07
Ayuntamiento de Agaete	12	1.510.973,28
Ayuntamiento de Agüimes	4	510.277,64
Ayuntamiento de Agulo	3	102.502,25
Ayuntamiento de Alajeró	4	170.425,78
Ayuntamiento de Antigua	7	566.891,03
Ayuntamiento de Arafo	5	2.544.189,34
Ayuntamiento de Arico	6	1.986.792,49
Ayuntamiento de Arona	7	35.138.318,87
Ayuntamiento de Arrecife	37	7.177.299,09
Ayuntamiento de Artenara	7	837.170,39
Ayuntamiento de Arucas	23	5.566.987,29
Ayuntamiento de Barlovento	8	605.645,85
Ayuntamiento de Breña Alta	11	850.865,02
Ayuntamiento de Breña Baja	6	587.131,67
Ayuntamiento de El Paso	18	1.296.007,72
Ayuntamiento de El Rosario	5	529.642,94
Ayuntamiento de El Sauzal	19	1.284.823,59
Ayuntamiento de El Tanque	6	266.428,58
Ayuntamiento de Fasnia	3	216.032,18
Ayuntamiento de Firgas	11	1.007.089,22
Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma	1	27.500,00
Ayuntamiento de Gáldar	34	5.912.754,94
Ayuntamiento de Garachico	3	63.366,12
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	37	9.683.153,64
Ayuntamiento de Guía de Isora	30	5.790.549,18
Ayuntamiento de Güímar	9	1.881.437,15



Audiencia de Cuentas de Canarias

Ayuntamiento de Haría	5	478.688,14
Ayuntamiento de Hermigua	5	490.461,41
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	11	1.961.113,55
Ayuntamiento de Ingenio	13	3.096.122,84
Ayuntamiento de La Frontera	1	336.069,28
Ayuntamiento de La Guancha	8	818.238,16
Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	8	1.139.572,95
Ayuntamiento de La Oliva	10	2.256.365,82
Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	1	58.955,79
Ayuntamiento de la Villa de Garafía	8	561.044,78
Ayuntamiento de la Villa de la Orotava	25	3.959.192,49
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	63	23.157.861,86
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	14	2.637.594,64
Ayuntamiento de Los Realejos	23	4.143.151,05
Ayuntamiento de Los Silos	3	197.901,80
Ayuntamiento de Mogán	20	2.895.625,87
Ayuntamiento de Moya	15	2.463.427,78
Ayuntamiento de Pájara	1	2.735.000,00
Ayuntamiento de Puerto de La Cruz	23	3.384.460,40
Ayuntamiento de Puerto del Rosario	28	4.138.364,74
Ayuntamiento de San Andrés y Sauces	4	645.646,35
Ayuntamiento de San Bartolomé (Lanzarote)	21	6.009.777,71
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	56	10.699.563,55
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	63	32.856.382,19
Ayuntamiento de San Juan de La Rambla	4	697.266,53
Ayuntamiento de San Miguel de Abona	19	2.253.036,47
Ayuntamiento de Santa Brígida	17	5.613.763,85
Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma	23	2.232.549,11
Ayuntamiento de Santa Lucía	53	7.366.169,55
Ayuntamiento de Santa María de Guía	9	4.640.302,00
Ayuntamiento de Santa Úrsula	19	2.163.159,93
Ayuntamiento de Santiago del Teide	11	1.600.562,71
Ayuntamiento de Tacoronte	27	4.522.056,27
Ayuntamiento de Tazacorte	7	724.479,82
Ayuntamiento de Tegueste	11	1.059.613,98
Ayuntamiento de Teguiise	8	1.220.091,20
Ayuntamiento de Tejeda	5	446.287,56
Ayuntamiento de Telde	43	13.220.877,05
Ayuntamiento de Teror	16	10.344.471,50



Audiencia de Cuentas de Canarias

Ayuntamiento de Tías	14	3.146.537,37
Ayuntamiento de Tijarafe	6	606.018,24
Ayuntamiento de Tinajo	7	1.046.262,05
Ayuntamiento de Tuineje	13	3.692.434,35
Ayuntamiento de Vallehermoso	4	348.290,89
Ayuntamiento de Valleseco	10	1.213.444,57
Ayuntamiento de Valverde	4	581.055,66
Ayuntamiento de Vega de San Mateo	14	1.276.556,84
Ayuntamiento de Vilaflor	3	147.979,21
Ayuntamiento de Villa de Mazo	6	441.543,70
Ayuntamiento de Yaiza	15	3.343.361,62
TOTAL	1.141	277.492.268,50

Del cuadro se desprende que el Ayuntamiento de Arona es el que alcanza un mayor importe en la adjudicación con 35.138.318,87€, con siete contratos, seguido del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con un importe de 32.856.382,19€ y 63 contratos y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con un importe de 23.157.861,86€, y también, 63 contratos adjudicados.

Agrupados por tipos de contratos, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	Número de contratos	Precio	%
Obras	641	141.605.233,68	51%
Servicios	253	80.799.781,88	29%
Suministros	215	18.494.550,80	7%
Contratos administrativos. especiales	14	10.858.496,01	4%
Concesión de obra pública	1	3.334.171,42	1%
Gestión de servicios públicos	12	21.159.491,83	8%
Colaboración Sº público - Sº privado	0	0,00	0%
Privados sujetos a la LCSP	4	276.123,83	0%
Contrato mixto	1	964.419,05	0%
TOTAL	1.141	277.492.268,50	100%

Tanto en número como en importe, las obras locales constituyen el objeto más importante de la contratación, alcanzando el 51% del total adjudicado, seguido por los contratos de servicios con un 29%.

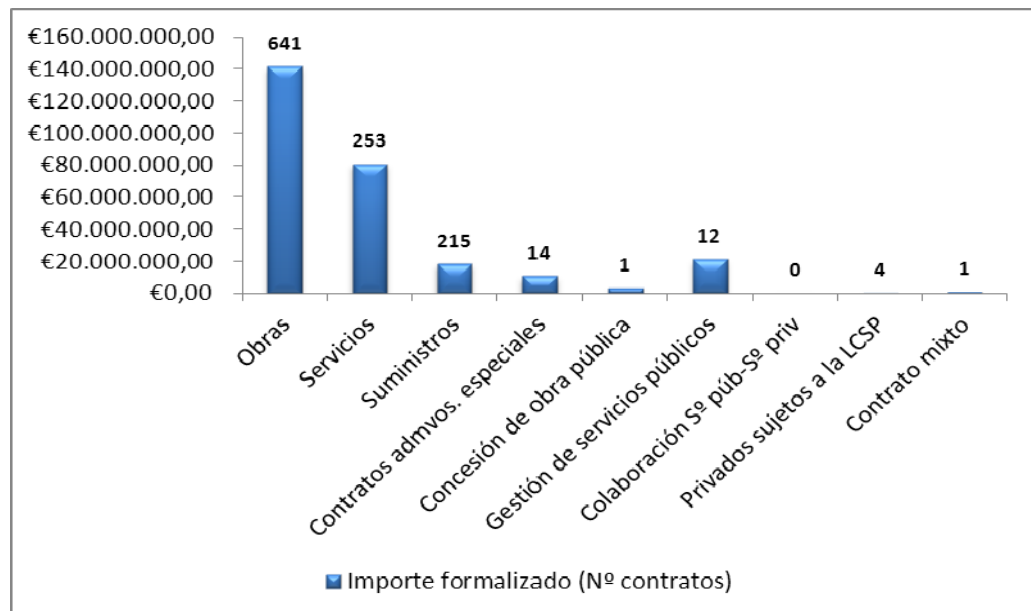


Audiencia de Cuentas de Canarias

No obstante, aunque el número de contratos de suministros es mayor en cuanto al número de expedientes (215 contratos) a los de gestión de servicios públicos (12 contratos), estos últimos suponen un mayor importe (21.159.491,83€) que los de suministros (18.494.550,80€), siendo junto con los de obras y los de servicios, los más importantes en cuanto a su cuantía.

En relación a los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado, no se han formalizado contratos de este tipo por los Ayuntamientos durante el ejercicio 2010.

Estos datos se pueden ver en el siguiente gráfico:



4.2.2. Cabildos.

En los Cabildos, el número de contratos adjudicados ascendió a 489, con un importe total adjudicado de 159,1 millones de €, tal y como figura desglosado en el siguiente cuadro:



Audiencia de Cuentas de Canarias

Entidad Local	Número de contratos	Importe de adjudicación
Cabildo de Fuerteventura	43	8.985.971,73
Cabildo de Gran Canaria	110	45.680.937,99
Cabildo de La Palma	57	6.038.046,65
Cabildo de Lanzarote	84	6.080.678,01
Cabildo de Tenerife	141	81.059.174,07
Cabildo de El Hierro	28	3.703.318,37
Cabildo de La Gomera	26	7.509.837,00
TOTAL	489	159.057.963,82

El Cabildo de Tenerife es el que alcanza un mayor importe con 81,1 millones de € y 141 contratos, seguido del Cabildo de Gran Canaria con un importe de 45,7 millones de € y 110 contratos.

Esta relación total de contratos se puede agrupar por tipos de contratos tramitados durante el ejercicio, siendo el resultado el que figura a continuación:

Tipo de contrato	Número de contratos	Precio	%
Obras	180	96.783.421,30	61%
Servicios	185	33.633.310,97	21%
Suministros	102	22.020.809,44	14%
Contratos administrativos especiales	3	132.552,15	0%
Concesión de obra pública	0	0,00	0%
Gestión de servicios públicos	5	3.687.423,00	2%
Colaboración Sº público - Sº privado	0	0,00	0%
Privados sujetos a la LCSP	14	2.800.446,96	2%
Contrato mixto	0	0,00	0%
TOTAL	489	159.057.963,82	100%

Tal y como se observa, los contratos de obras constituyen el objeto más importante de la contratación en cuantía, alcanzando el 61% del total adjudicado en el ejercicio, seguido en importancia por los contratos de servicios con un 21% y los de suministros con un 14%.

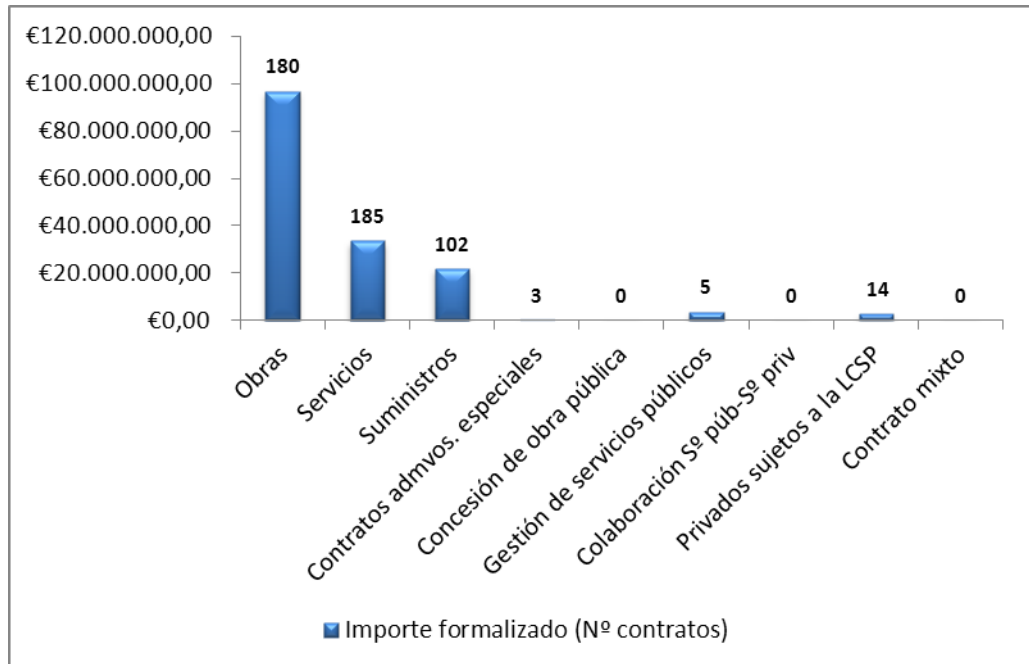
Sin embargo, los contratos adjudicados en mayor número son los de servicios (185 contratos) frente a los contratos de obras (180 contratos), representando un importe menor, sólo 33,6 millones de € frente a los 96,8 millones de € de las obras.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Durante el ejercicio no se formalizaron en los Cabildos contratos de concesión de obra pública, ni contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Esto se puede ver gráficamente a continuación:



4.2.3. Consorcios.

Durante el ejercicio el número de contratos adjudicados en los Consorcios ascendió a 57, con un importe total adjudicado de 21.992.731,78€, tal y como figura en el siguiente cuadro:

Entidad Local	Número de contratos	Importe de adjudicación
Consorcio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	12	11.853.492,96
Consorcio Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura	4	4.500.418,48
Consorcio de Emergencias de Gran Canaria	14	669.307,16
Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife	2	75.919,80
Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife	4	416.161,00
Consorcio de Viviendas de Gran Canaria	2	2.867.274,11



Audiencia de Cuentas de Canarias

Consortio Isla Baja	1	32.822,07
Consortio Sur Gran Canaria para la Televisión Digital Terrestre Local Demarcación de Telde	1	150.000,00
Consortio Urbanístico para la Rehabilitación de las Zonas Turísticas de San Agustín, Maspalomas y Playa del Inglés	17	1.427.336,20
TOTAL	57	21.992.731,78

Se observa que el Consorcio de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria es el que alcanza un mayor importe con 11.853.492,96€ y 12 contratos, seguido del Consorcio Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura con un importe adjudicado de 4.500.418,48€ con cuatro contratos.

Esta relación de contratos adjudicados durante el ejercicio se puede agrupar por tipos de contratos, tal y como se puede ver a continuación en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	Número de contratos	Precio	%
Obras	3	5.581.560,11	25%
Servicios	34	9.093.819,14	41%
Suministros	18	7.263.941,53	33%
Contratos administrativos especiales	0	0,00	0%
Concesión de obra pública	0	0,00	0%
Gestión de servicios públicos	0	0,00	0%
Colaboración Sº público - Sº privado	0	0,00	0%
Privados sujetos a la LCSP	2	53.411,00	0%
Contrato mixto	0	0,00	0%
TOTAL	57	21.992.731,78	100%

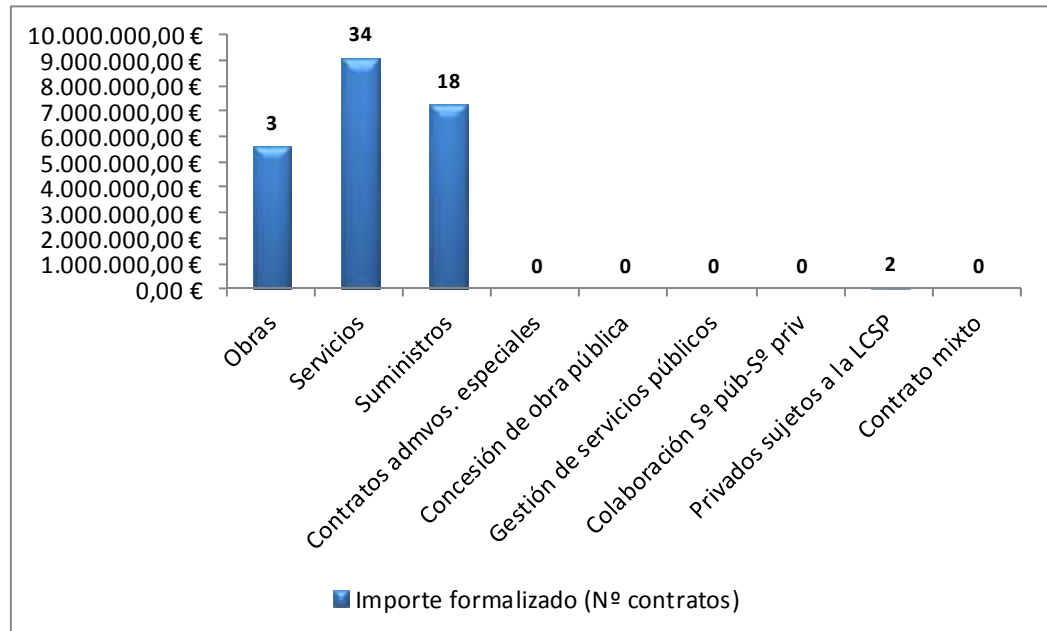
Los contratos de servicios son los más importantes tanto en número (34 contratos) como en importe (9.093.819,14€), alcanzando el 41% del total del importe adjudicado en el ejercicio, seguido por los contratos de suministros con un 33% y los de obras con un 25%, tanto en importe como en número de expedientes, con un importe de 7.263.941,53€ y 5.581.560,11€, respectivamente.

Durante el ejercicio no se formalizaron por los Consorcios contratos administrativos especiales, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos y colaboración entre el sector público y el sector privado.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Gráficamente, esta información se puede plasmar de la siguiente forma:



4.2.4. Mancomunidades.

Durante el ejercicio el número de contratos adjudicados por las Mancomunidades ascendió a 24, por un importe total de 1,9 millones de €, tal y como figura desglosado en el siguiente cuadro:

Entidad Local	Número de Contratos	Importe de Adjudicación
Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria	13	898.485,30
Mancomunidad de Municipios de Montaña no Costeros de Canarias	7	556.780,93
Mancomunidad de Residuos Garachico-El Tanque	1	139.759,71
Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria	3	321.300,00
TOTAL	24	1.916.325,94

Como se desprende del cuadro, la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria es la que alcanza mayor importe en la adjudicación de los contratos con 898.485€ y 13 contratos, seguido de la Mancomunidad de Municipios de Montaña no Costeros de Canarias con siete contratos y un importe de adjudicación de 556.781 €.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Esta relación de contratos se puede agrupar por tipos de contratos, siendo el resultado el que figura en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	Número de contratos	Precio	%
Obras	8	700.607,28	37%
Servicios	7	421.996,39	22%
Suministros	8	653.962,56	34%
Contratos administrativos especiales	1	139.759,71	7%
Concesión de obra pública	0	0,00	0%
Gestión de servicios públicos	0	0,00	0%
Colaboración Sº público - Sº privado	0	0,00	0%
Privados sujetos a la LCSP	0	0,00	0%
Contrato mixto	0	0,00	0%
TOTAL	24	1.916.325,94	100%

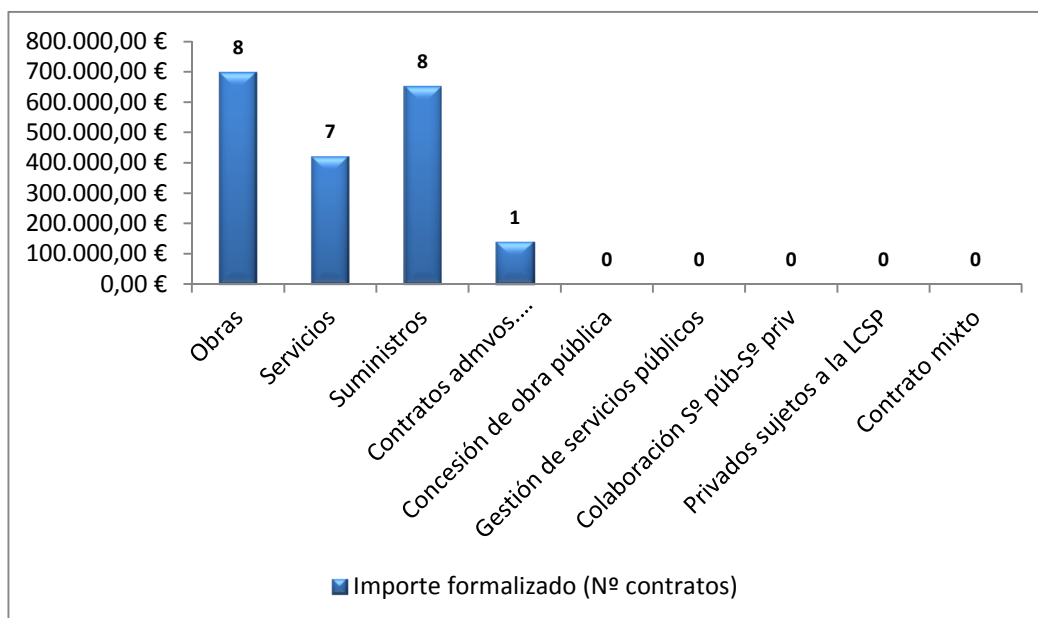
Se observa que los contratos de obra son los más importantes en importe, alcanzando el 37% de la cuantía total adjudicada con 700.607€, seguido de los contratos de suministros con un 34% y los de servicios con un 22%.

Durante el ejercicio no se formalizaron en las Mancomunidades contratos de concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, colaboración entre el sector público y el sector privado y contratos privados sujetos a la LCSP.

Estos datos se pueden ver gráficamente a continuación:



Audiencia de Cuentas de Canarias



4.3. Órgano de contratación.

En el ámbito de las Entidades Locales, la competencia en materia de contratación está repartida entre el Presidente de la Corporación y el Pleno.

Así, la LCSP en su disposición adicional segunda establece que corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

También le corresponde al Presidente y al Pleno, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni el importe de 3 millones de €, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Con respecto de los contratos celebrados por las Entidades y no



Audiencia de Cuentas de Canarias

mencionados anteriormente, le corresponde, al Pleno, las competencias como órgano de contratación.

Asimismo, corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico, cualquiera que sea su valor.

Sin embargo, en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

Por otra parte, en las Entidades Locales será potestativa la constitución de Juntas de Contratación que actuarán como órganos de contratación en los contratos de obras que tengan por objeto trabajos de reparación simple, de conservación y de mantenimiento, en los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso, y en los contratos de servicios cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios de la Entidad, o cuando superen este importe las acciones que estén previstas en el presupuesto del ejercicio a que corresponda y se realicen de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución de éste. Corresponde al Pleno acordar la constitución de las Juntas de Contratación y determinar su composición, debiendo formar parte de las mismas necesariamente, el Secretario o el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, y el Interventor de la misma.

4.3.1. Ayuntamientos.

La información que se desprende de las relaciones de contratos en relación al órgano de contratación es, durante el ejercicio, la siguiente:

Órgano de contratación	Número de contratos	Precio	%
Alcalde-Presidente	755	124.253.271,76	45%
Junta de Gobierno Local	302	93.696.890,16	34%
Mesa de contratación	28	4.138.364,74	1%
Pleno del Ayuntamiento	43	54.086.358,26	19%
No consta	13	1.317.383,58	0%
TOTAL	1.141	277.492.268,50	100%



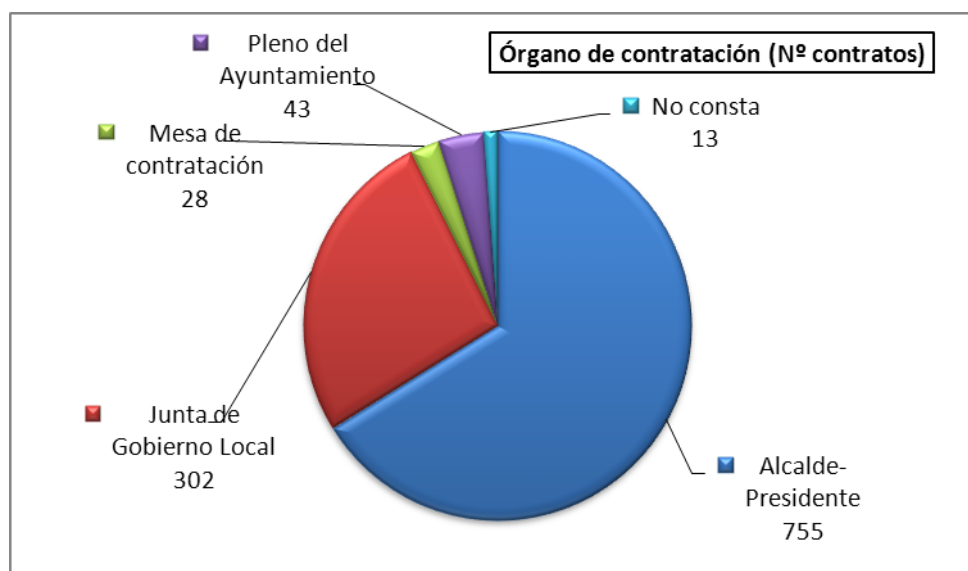
Audiencia de Cuentas de Canarias

La Mesa de contratación, órgano colegiado, de composición fundamentalmente técnica, tiene como finalidad garantizar el buen desarrollo del procedimiento licitatorio con el objetivo de conseguir la oferta económicamente más ventajosa para la Administración Pública o ente del Sector Público y, por tanto, es un órgano de asistencia que no tiene capacidad resolutoria, que sólo cumple funciones de asesoramiento para garantizar que la oferta presentada por los licitadores sea la económicamente más ventajosa. No obstante, figura erróneamente en 28 contratos comunicados por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, por un importe de 4,1 millones de €, como órgano de contratación.

El apartado “no consta” recoge los contratos comunicados por los Ayuntamientos de Barlovento, Moya y Mogán, donde el apartado referido al órgano de contratación figura sin cumplimentar.

Tal y como se desprende del cuadro, el Alcalde-Presidente actúa como órgano de contratación en el mayor número de expedientes (755 contratos), seguido por la Junta de Gobierno Local (302 contratos) y el Pleno de la Corporación (43 contratos).

Estos datos se pueden ver a continuación en el siguiente gráfico:

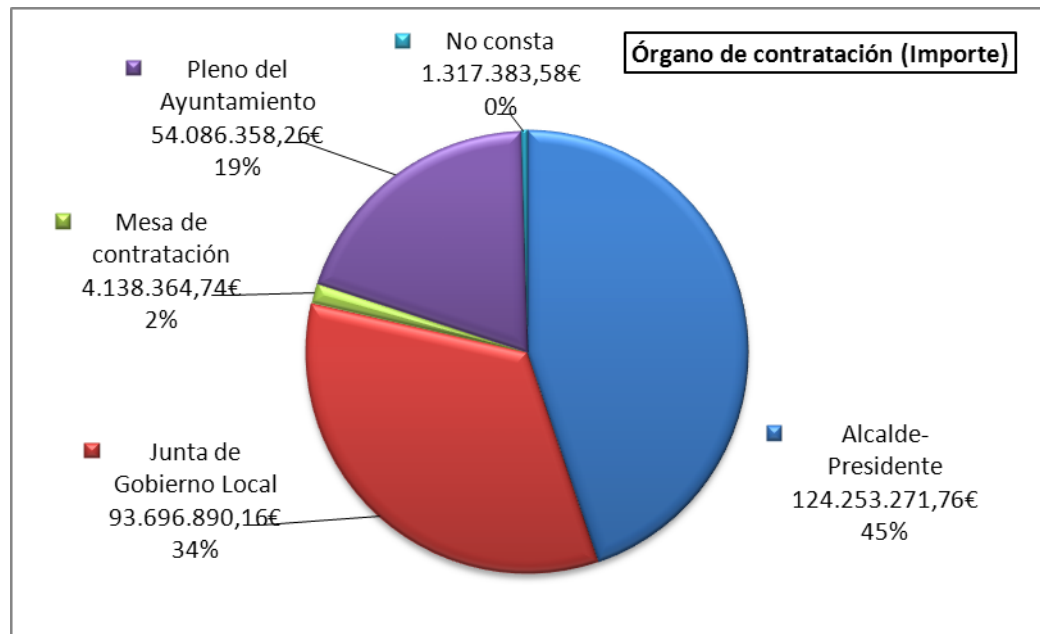


Asimismo, se observa que la contratación realizada por el Alcalde-Presidente, durante el ejercicio, asciende a 124,3 millones de €, lo que representa el 45% del importe total adjudicado, seguido por la Junta de Gobierno Local con un importe de 93,7 millones de €, con un 34%.



Audiencia de Cuentas de Canarias

En relación al Pleno de la Corporación con un importe de 54,1 millones de €, indicar que con un número mucho menor de expedientes tramitados (43 contratos) alcanza un 19% del total de la contratación, tal y como se puede observar en el gráfico siguiente:



4.3.2. Cabildos.

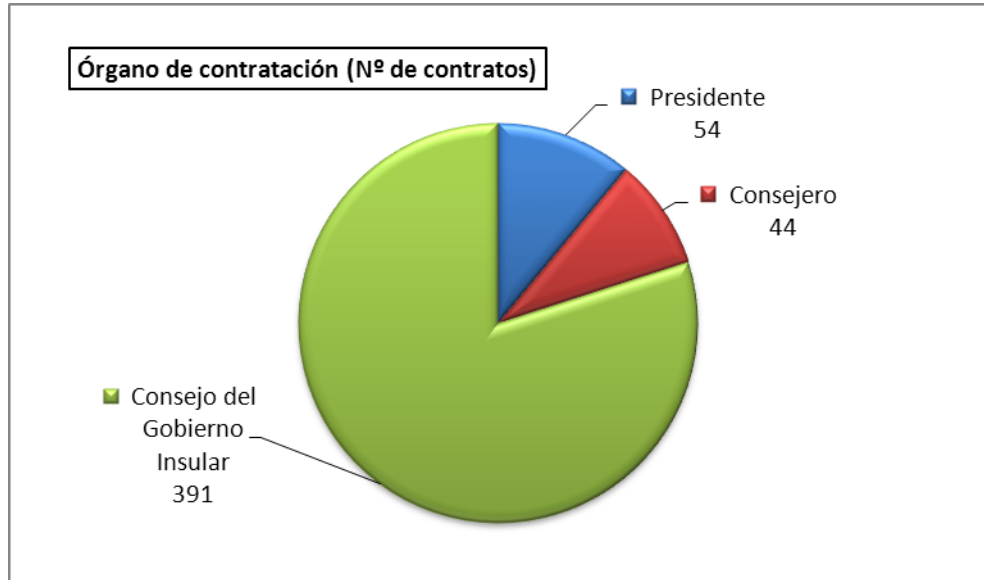
La información que se desprende de las relaciones de contratos facilitadas por los Cabildos en relación al órgano de contratación es la siguiente:

Órgano de contratación	Número de contratos	Precio	%
Presidente	54	11.213.155,37	7%
Consejero	44	9.043.114,59	6%
Consejo de Gobierno Insular	391	138.801.693,86	87%
TOTAL	489	159.057.963,82	100%

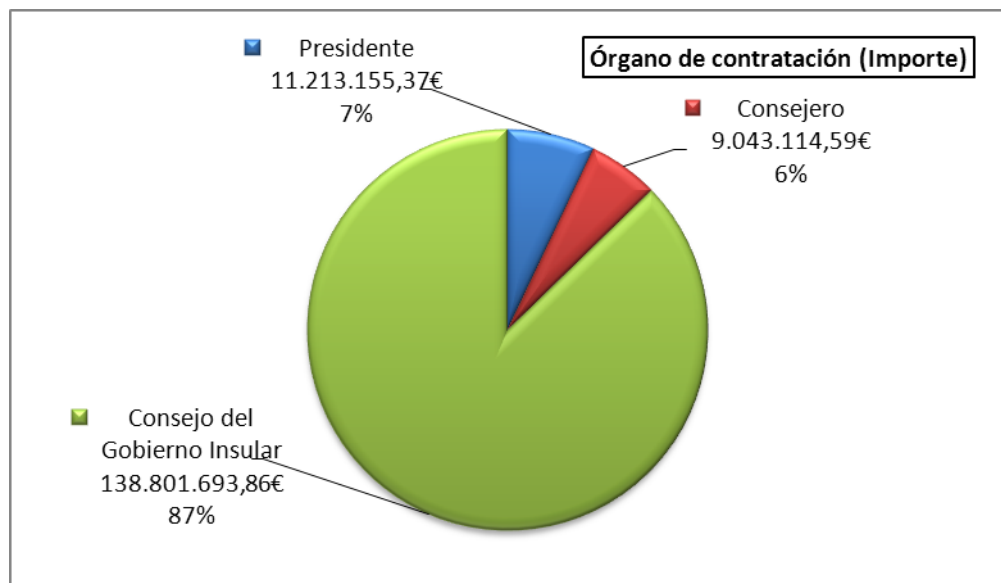
Se observa que el Consejo del Gobierno actúa como órgano de contratación en el mayor número de casos (391 contratos), seguido por el Presidente de la Corporación y por el Consejero, según se observa en el siguiente gráfico:



Audiencia de Cuentas de Canarias



La contratación realizada por el Consejo de Gobierno alcanza 138,8 millones de €, lo que supone el 87% del total adjudicado durante el ejercicio, seguido del Presidente con 11,2 millones de €, que representa el 7% del total, tal y como se puede ver a continuación:



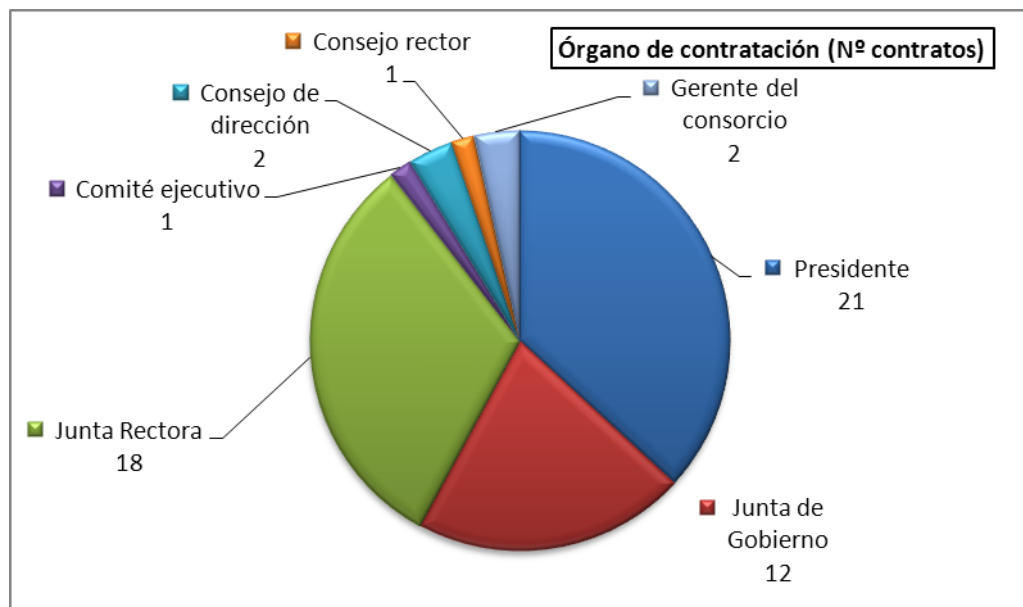


4.3.3. Consorcios.

En los Consorcios, durante el ejercicio, la actuación de los órganos de contratación es la que se detalla a continuación:

Órgano de contratación	Número de contratos	Precio	%
Presidente	21	2.269.137,25	10%
Junta de Gobierno	12	11.853.492,96	54%
Junta Rectora	18	4.741.594,66	22%
Comité ejecutivo	1	35.313,00	0%
Consejo de dirección	2	2.867.274,11	13%
Consejo rector	1	150.000,00	1%
Gerente del Consorcio	2	75.919,80	0%
TOTAL	57	21.992.731,78	100%

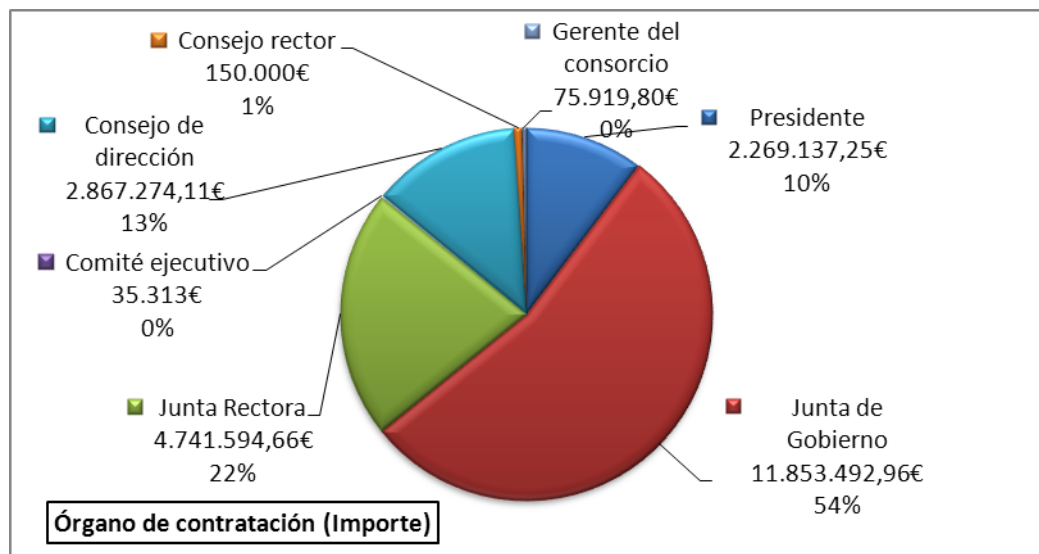
El Presidente actúa como órgano de contratación en el mayor número de casos (21 contratos), seguido por la Junta Rectora (18 contratos) y por la Junta de Gobierno (12 contratos), tal y como se observa en el siguiente gráfico:





Audiencia de Cuentas de Canarias

No obstante, la contratación realizada por el Presidente alcanza sólo el 10% del importe total, esto es, 2,3 millones de €, siendo la Junta de Gobierno la que con un número mucho menor de contratos formalizados, alcanza un importe de 11,9 millones de €, lo que supone un 54% del total de la contratación, seguido por la Junta Rectora con un importe de 4,7 millones de €, con el 22% del importe total adjudicado en el ejercicio.



4.3.4. Mancomunidades.

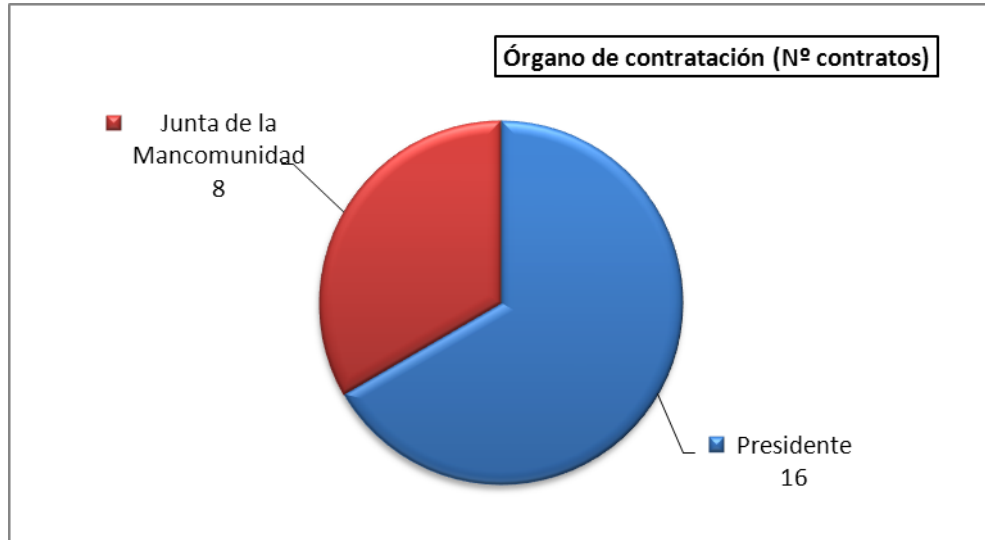
La información que se desprende de las relaciones de contratos en relación al órgano de contratación es la siguiente:

Órgano de contratación	Número de contratos	Precio	%
Presidente	16	1.219.785,30	64%
Junta de la Mancomunidad	8	696.540,64	36%
TOTAL	24	1.916.325,94	100%

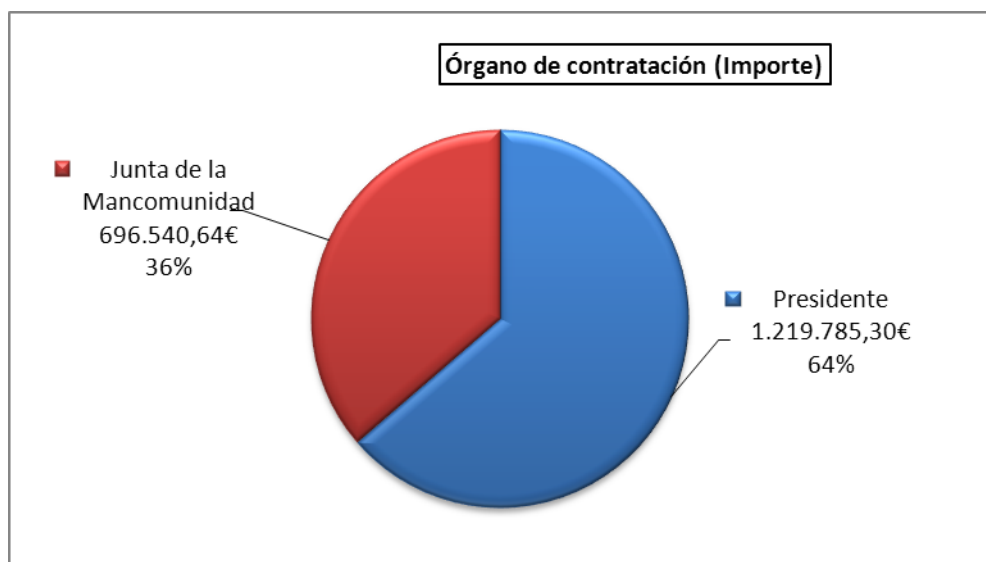
Tal y como figura en el cuadro, el Presidente actúa como órgano de contratación en el mayor número (16 contratos), seguido por la Junta de la Mancomunidad (ocho contratos), tal y como se puede observar a continuación:



Audiencia de Cuentas de Canarias



Así, la contratación realizada por el Presidente alcanza durante el ejercicio 1,2 millones de €, lo que supone el 64% del total adjudicado, seguido por la Junta de la Mancomunidad con 696.540€, lo que representa un 36% del total, según se puede ver en el gráfico que figura a continuación:





4.4. Procedimiento de adjudicación.

La LCSP contempla como procedimientos de adjudicación el abierto, el restringido, el negociado y el diálogo competitivo.

En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

En el procedimiento restringido sólo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados por el órgano de contratación, estando prohibida toda negociación de los términos del contrato con los solicitantes o candidatos. En este sentido, aunque todo empresario interesado puede solicitar su participación, limita la concurrencia, ya que sólo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios que sean seleccionados por el órgano de contratación. Por ello, con carácter previo al anuncio de la licitación, el órgano de contratación deberá haber establecido los criterios objetivos de solvencia, con arreglo a los cuales serán elegidos los candidatos que serán invitados a presentar las proposiciones.

Así, el órgano de contratación señalará el número mínimo de empresarios a los que invitará a participar en el procedimiento, que no podrá ser inferior a cinco, e igualmente, si así lo estima procedente, podrá fijar el número máximo de candidatos a los que se invitará a presentar oferta. En cualquier caso, el número de candidatos invitados debe ser suficiente para garantizar una competencia efectiva.

Tanto en el procedimiento abierto como en el restringido, se ha diferenciado entre la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económicamente más ventajosa atendiendo únicamente al criterio del precio más bajo o atendiendo a criterios múltiples vinculados directamente con el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado, la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos. La LCSP distingue el procedimiento negociado con publicidad previa en los casos previstos en la misma y el procedimiento negociado sin publicidad, donde el órgano de contratación debe solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

En el diálogo competitivo el órgano de contratación dirige un diálogo con los candidatos seleccionados, previa solicitud de los mismos, a fin de desarrollar una o varias soluciones susceptibles de satisfacer sus necesidades y que servirán



Audiencia de Cuentas de Canarias

de base para que los candidatos elegidos presenten una oferta. Este procedimiento está reservado en contratos particularmente complejos, son los casos en que dicho órgano de contratación no se encuentra objetivamente capacitado para las determinaciones del contrato, al considerar que el uso del procedimiento abierto o el del restringido no permite una adecuada adjudicación del mismo. Este procedimiento se ha previsto para los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

En este sentido, el artículo 122.2 de la LCSP establece que los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, dejando la utilización del procedimiento negociado y el diálogo competitivo en los casos expresamente previstos en la Ley.

4.4.1. Ayuntamientos.

Durante el ejercicio, los Ayuntamientos han utilizados los siguientes procedimientos de adjudicación:

Procedimiento de adjudicación	Número de contratos	Precio	%
Abierto criterio precio	39	11.297.553,90	4%
Restringido criterio precio	2	1.438.000,00	1%
Abierto criterios múltiples	266	169.313.229,63	61%
Restringido criterios múltiples	6	8.022.803,51	3%
Proc. negociado C/publicidad	61	19.716.439,83	7%
Proc. negociado S/publicidad	731	63.290.838,56	23%
Diálogo competitivo	0	0,00	0%
Contratación centralizada	11	1.156.684,70	0%
No procede	19	2.588.225,95	1%
No consta	6	668.492,42	0%
TOTAL	1141	277.492.268,50	100%

El concepto “no procede” recoge contratos adjudicados por los Ayuntamientos de Arafo, Santa Cruz de La Palma, San Bartolomé de Tirajana, Puerto de La Cruz y Arucas donde el apartado correspondiente al procedimiento de adjudicación figura incompleto o incorrecto.

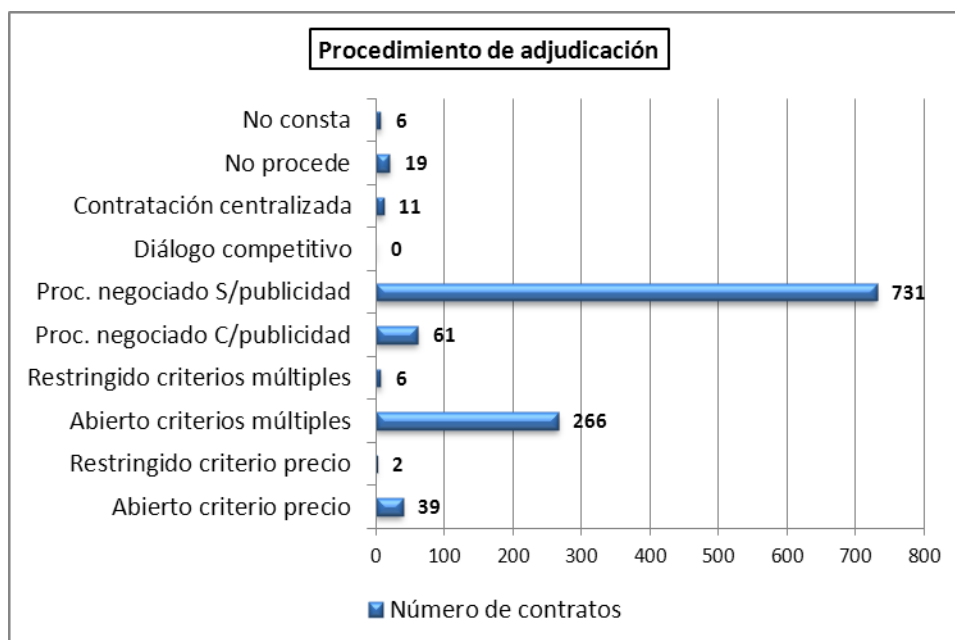


Audiencia de Cuentas de Canarias

Por su parte, el concepto “no consta” recoge contratos de los Ayuntamientos de Granadilla de Abona, Icod de los Vinos, Santa Lucía de Tirajana, Tacoronte y Yaiza, en los que el apartado correspondiente al procedimiento de adjudicación figura en blanco.

Durante el ejercicio, no se ha utilizado el diálogo competitivo en la adjudicación de los contratos.

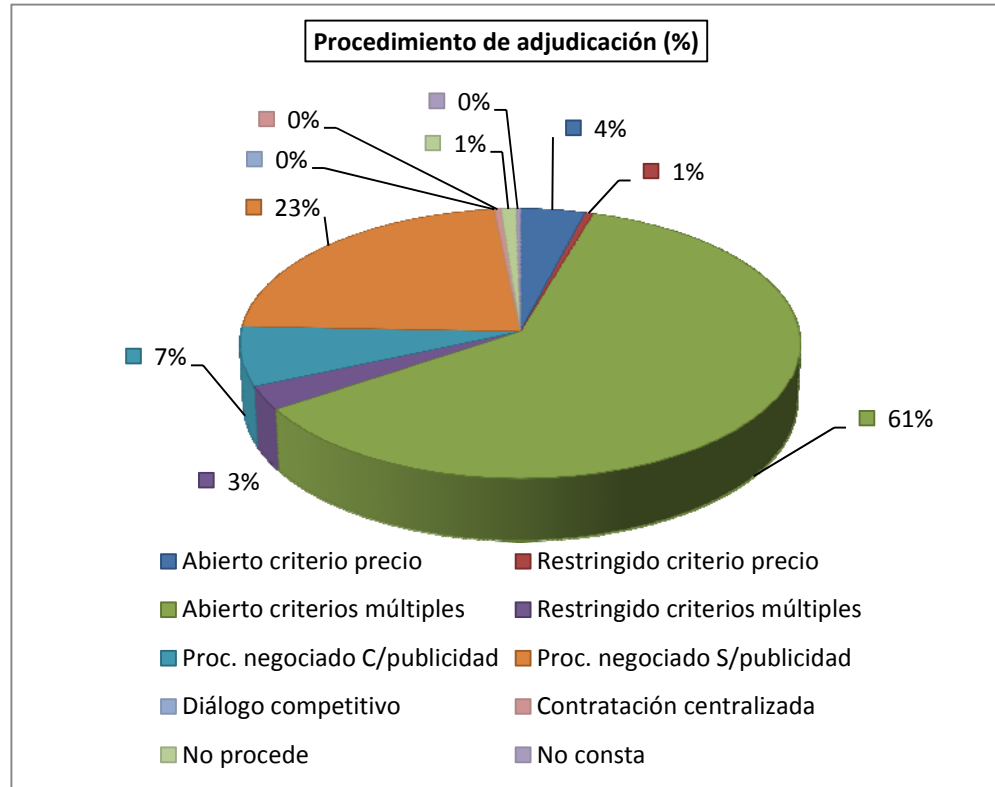
De la observación del cuadro se desprende que el procedimiento de adjudicación más utilizado es el negociado sin publicidad (731 contratos), seguido del abierto criterios múltiples (266 contratos), tal y como se recoge a continuación:



No obstante, aunque el procedimiento negociado sin publicidad es el procedimiento más utilizado, sólo representa del 23% del importe total adjudicado (63,3 millones de €), siendo el procedimiento abierto con criterios múltiples, con un menor número de veces utilizado, el que alcanza un 61% del importe total adjudicado (169,3 millones de €), tal y como se puede observar de forma gráfica a continuación:



Audiencia de Cuentas de Canarias



4.4.2. Cabildos.

Los Cabildos, durante el ejercicio, han utilizado los siguientes procedimientos de adjudicación:

Procedimiento de adjudicación	Número de contratos	Precio	%
Abierto criterio precio	29	5.532.833,40	3%
Restringido criterio precio	1	45.362,31	0%
Abierto criterios múltiples	157	106.096.315,69	67%
Restringido criterios múltiples	11	5.520.607,67	3%
Proc. negociado C/publicidad	4	265.734,00	0%
Proc. negociado S/publicidad	285	41.360.840,94	26%
Diálogo competitivo	0	0,00	0%
Contratación centralizada	0	0,00	0%
No procede	2	236.269,81	0%
TOTAL	489	159.057.963,82	100%

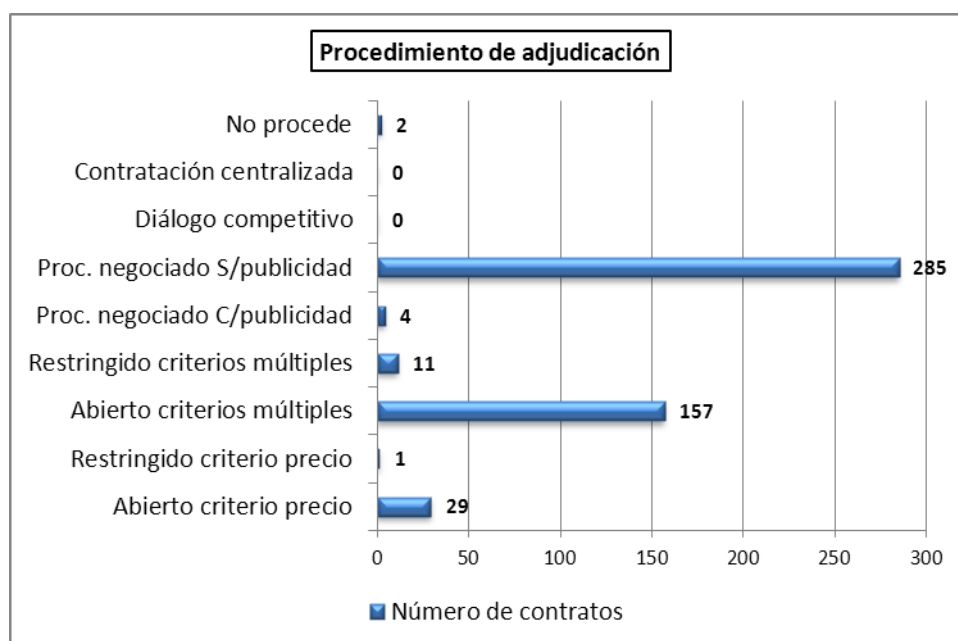


Audiencia de Cuentas de Canarias

El concepto “no procede” recoge contratos adjudicados por el Cabildo de La Palma, al figurar de forma incompleta el procedimiento de adjudicación.

Durante el ejercicio, no se han utilizado los procedimientos de diálogo competitivo ni la contratación centralizada.

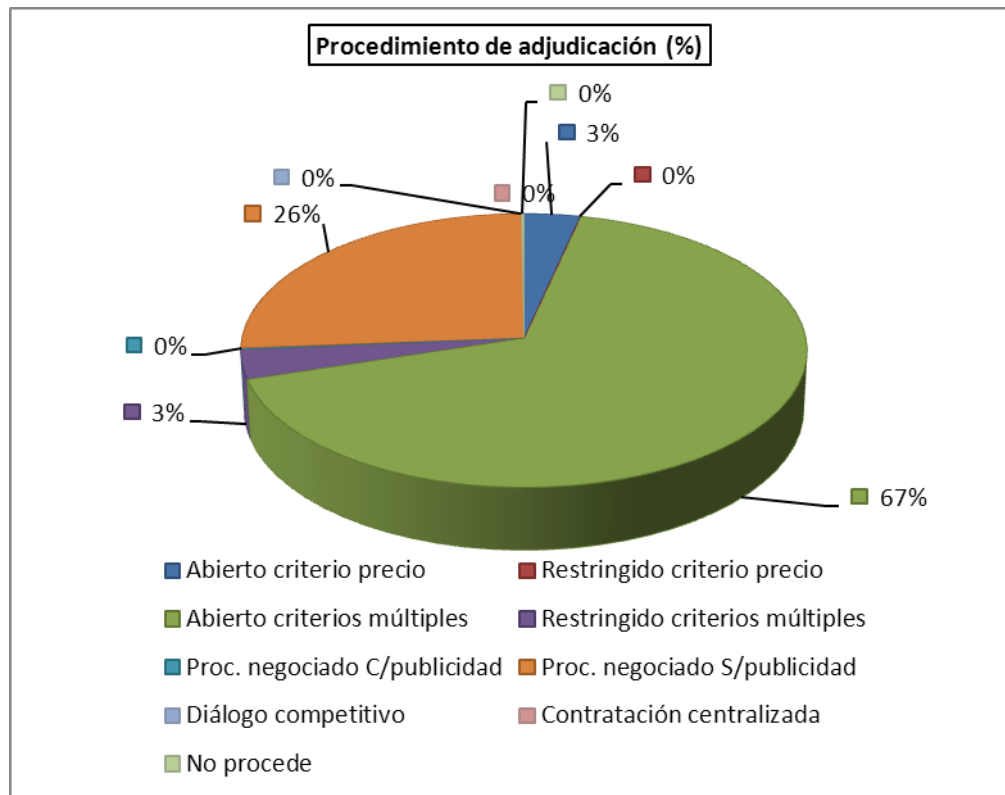
De la observación del cuadro se desprende que el procedimiento de adjudicación más utilizado es el procedimiento negociado sin publicidad (285 contratos), seguido del procedimiento abierto con criterios múltiples (157 contratos), tal y como se recoge a continuación:



Sin embargo, aunque el procedimiento negociado sin publicidad es el más utilizado, sólo representa del 26% del importe total (41,4 millones de €), siendo el procedimiento abierto con criterios múltiples, con un menor número contratos, el que alcanza un 67% del importe total adjudicado (106,1 millones de €), tal y como se puede observar en el siguiente cuadro:



Audiencia de Cuentas de Canarias



4.4.3. Consorcios.

Durante el ejercicio, los Consorcios, han utilizado los siguientes procedimientos de adjudicación:

Procedimiento de adjudicación	Número de contratos	Precio	%
Abierto criterio precio	4	4.122.766,84	19%
Restringido criterio precio	0	0,00	0%
Abierto criterios múltiples	35	14.216.999,16	65%
Restringido criterios múltiples	0	0,00	0%
Proc. negociado C/publicidad	1	83.250,00	0%
Proc. negociado S/publicidad	11	697.043,41	3%
Diálogo competitivo	0	0,00	0%
Contratación centralizada	0	0,00	0%
No procede	5	2.854.574,37	13%
No consta	1	18.098,00	0%
TOTAL	57	21.992.731,78	100%



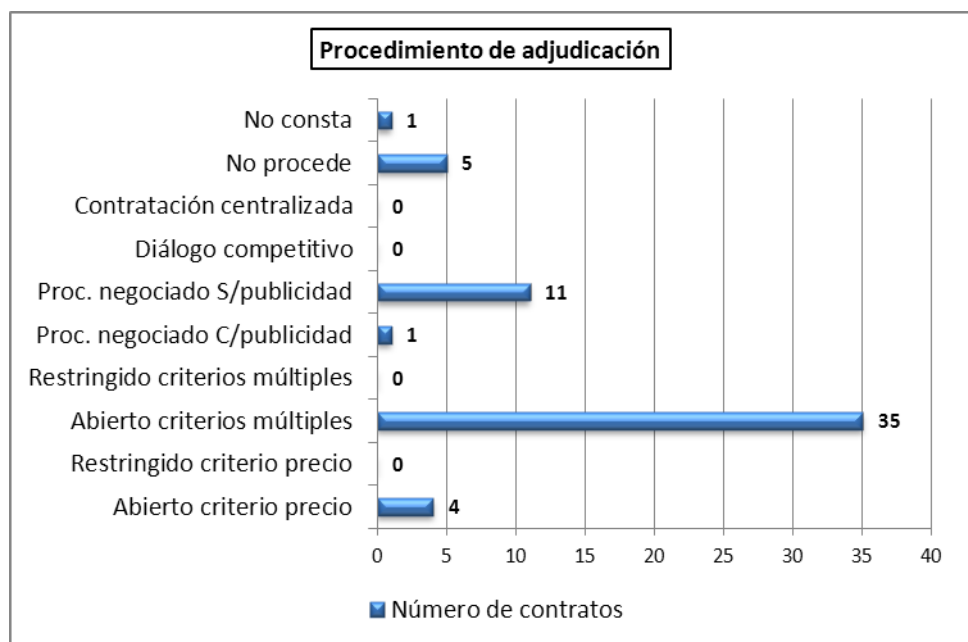
Audiencia de Cuentas de Canarias

La denominación “no procede” recoge contratos adjudicados por el Consorcio de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, al figurar el apartado correspondiente al procedimiento de adjudicación de forma incompleta.

Por su parte, el “no consta” recoge un contrato adjudicado por el Consorcio de Tributos de Tenerife, al figurar el apartado correspondiente al procedimiento de adjudicación en blanco.

Durante el ejercicio, no se han utilizado los procedimientos restringido criterio precio, restringido criterios múltiples, el diálogo competitivo y la contratación centralizada.

De la observación del cuadro se desprende que el procedimiento de adjudicación más utilizado es el procedimiento abierto criterios múltiples (35 contratos), seguido del procedimiento negociado sin publicidad (11 contratos) y del procedimiento abierto criterio precio (cuatro contratos), tal y como se recoge a continuación:

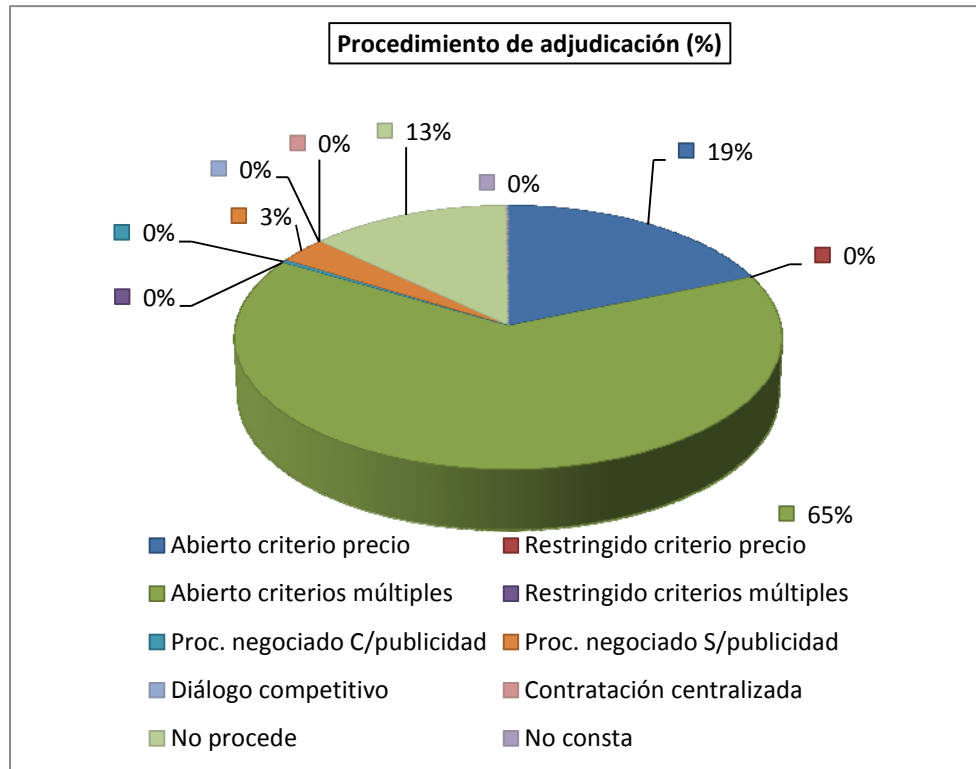


El procedimiento abierto criterios múltiples representa un 65% del importe total adjudicado (14,2 millones de €). No obstante, el procedimiento negociado sin publicidad representa el 3% del importe total (697.043€), siendo el procedimiento abierto criterio precio, con un menor número de veces utilizado que el procedimiento negociado sin publicidad, el que alcanza un 19% del importe total



Audiencia de Cuentas de Canarias

adjudicado (4,1 €), tal y como se puede observar de forma más gráfica a continuación:



4.4.4. Mancomunidades.

Las Mancomunidades, durante el ejercicio, han utilizados los siguientes procedimientos de adjudicación:

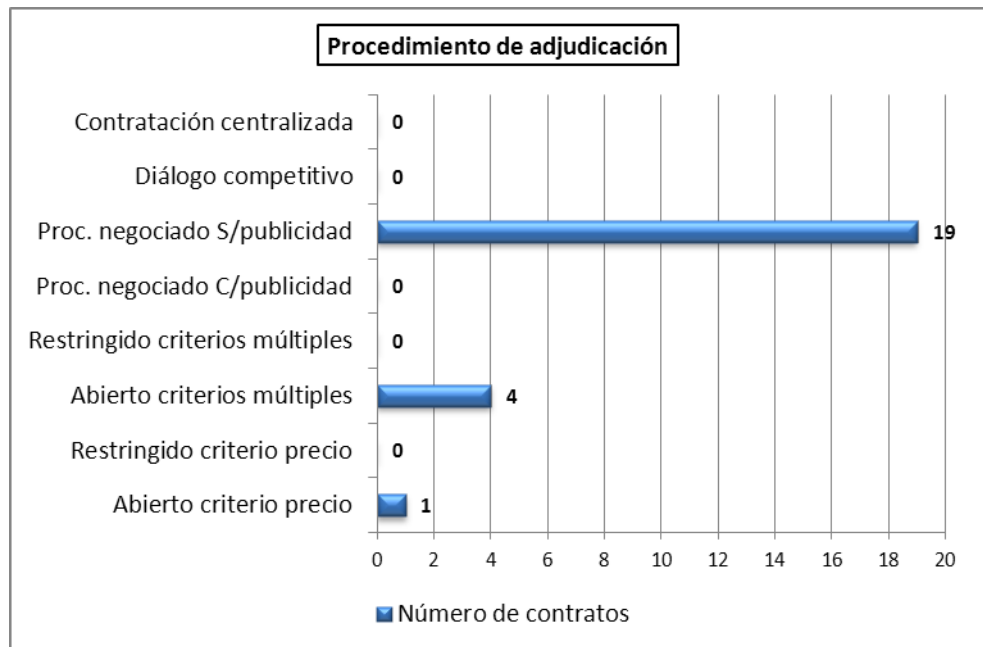
Procedimiento de adjudicación	Número de contratos	Precio	%
Abierto criterio precio	1	139.759,71	7%
Restringido criterio precio	0	0,00	0%
Abierto criterios múltiples	4	577.056,61	30%
Restringido criterios múltiples	0	0,00	0%
Proc. negociado C/publicidad	0	0,00	0%
Proc. negociado S/publicidad	19	1.199.509,62	63%
Diálogo competitivo	0	0,00	0%
Contratación centralizada	0	0,00	0%
TOTAL	24	1.916.325,94	100%



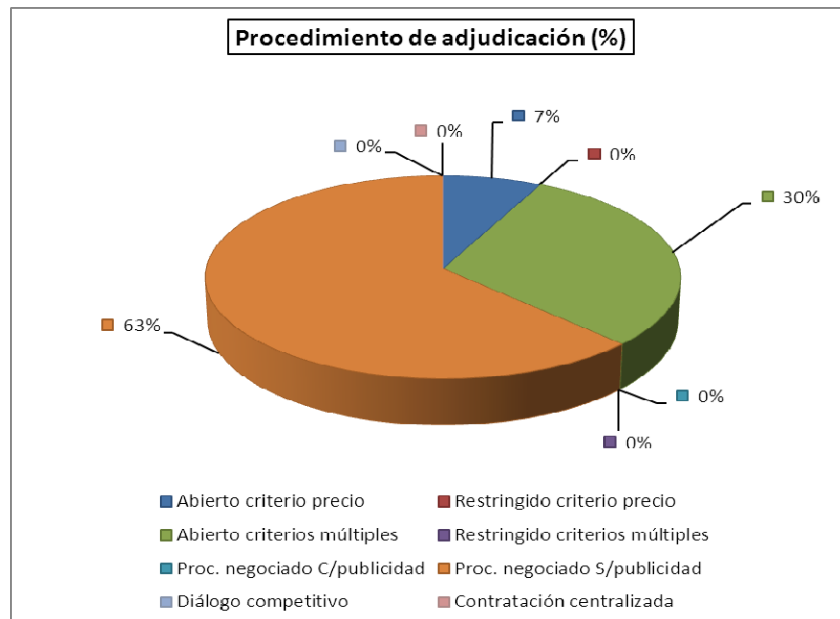
Audiencia de Cuentas de Canarias

No se han utilizado los procedimientos restringido criterio precio, restringido criterios múltiples, procedimiento negociado con publicidad, el diálogo competitivo y la contratación centralizada.

De la observación del cuadro se desprende que el procedimiento de adjudicación más utilizado es el procedimiento negociado sin publicidad (19 contratos), seguido del procedimiento abierto criterios múltiples (cuatro contratos):



El procedimiento negociado sin publicidad representa un 63% del importe total adjudicado (1,2 millones de €), seguido por el procedimiento abierto criterios múltiples con un 30% del importe total adjudicado (577.056€), tal y como se puede observar en el siguiente gráfico:



4.5. Valor estimado y precio de adjudicación.

El artículo 75 de la LCSP establece que en los contratos del sector público la retribución del contratista consistirá en un precio cierto expresado en euros, indicándose, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario, que deba soportar la Administración.

Los órganos de contratación cuidarán de que sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados. Esta estimación inicial, a efectos de licitación, no es un obstáculo para que se puedan presentar ofertas con un precio inferior al de mercado por razones de estrategia empresarial, economías de escala o tecnologías especiales, ya que la adjudicación debe efectuarse a la oferta económicamente más ventajosa sin que, la calificación de anormal o desproporcionada presuponga la no adjudicación del contrato al que la formule.

Por otro lado, y tal y como ya se indicó en la segunda parte de este Informe, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. De igual forma, cuando se haya previsto abonar primas o



Audiencia de Cuentas de Canarias

efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos se tendrá en cuenta en el cálculo del valor estimado del contrato.

La estimación deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y estar referida en el momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato.

El valor estimado es un concepto que no cambia a lo largo de la vida del contrato, mientras el precio sí que puede ser objeto de incremento, porque se modifique el contrato al alza o se proceda a la revisión de precios prevista en el pliego, o de reducción, en aquellos casos en los que se dejen de realizar parte de las prestaciones convenidas.

Por tanto, en la mayor parte de las ocasiones, no es posible que coincidan ambos conceptos, pues la finalidad es distinta, el primero retribuir al contratista y el segundo, entre otros, determinar el régimen aplicable al contrato en materia de publicidad y de procedimiento.

4.5.1. Ayuntamientos.

Durante el ejercicio, la diferencia entre el valor estimado y el precio de adjudicación de los contratos adjudicados por los Ayuntamientos, por tipo de contrato, es la que se refleja en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	Valor estimado	Precio	Diferencia
Obras	145.385.562,79	141.605.233,68	3.780.329,11
Servicios	114.748.705,60	80.799.781,88	33.948.923,72
Suministros	14.277.904,34	18.494.550,80	-4.216.646,46
Contratos administrativos especiales	13.971.976,30	10.858.496,01	3.113.480,29
Concesión de obra pública	3.450.024,50	3.334.171,42	115.853,08
Gestión de servicios públicos	217.449.366,04	21.159.491,83	196.289.874,21
Privados sujetos a la LCSP	276.123,83	276.123,83	0,00
Contrato mixto	964.419,05	964.419,05	0,00
TOTAL	510.524.082,45	277.492.268,50	233.031.813,95



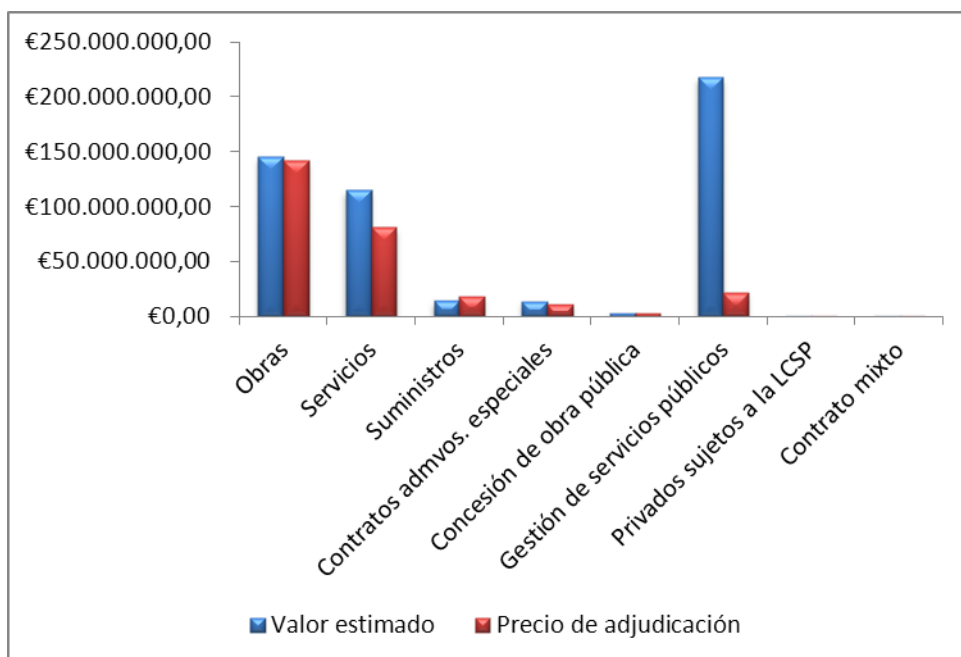
Audiencia de Cuentas de Canarias

Se puede observar la coincidencia de los importes entre el valor estimado y el precio de adjudicación en los contratos privados sujetos a la LCSP y los contratos mixtos.

Hay que indicar que la diferencia negativa que resulta entre el mayor valor del precio de adjudicación con respecto al valor estimado en los contratos de suministros, se debe a los contratos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que este último figura a cero en la relación remitida.

Además, la diferencia en los contratos de gestión de servicios públicos, se debe fundamentalmente a un contrato de gestión de residuos sólidos y limpieza viaria del Ayuntamiento de Arona.

Estas diferencias se pueden apreciar en el siguiente gráfico:



4.5.2. Cabildos.

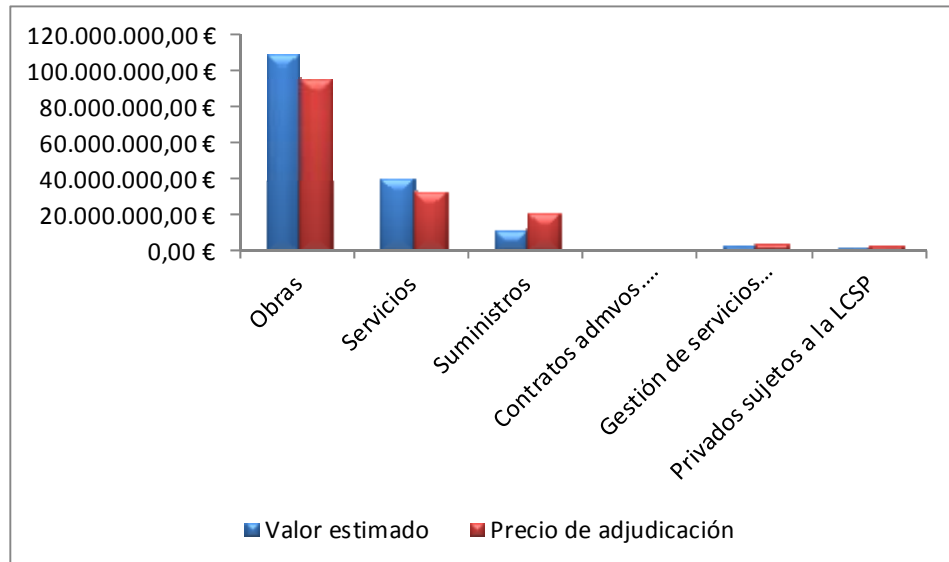
En los Cabildos, durante el ejercicio, la diferencia entre el valor estimado y el precio de adjudicación, por tipo de contrato, es la que se recoge a continuación:



Audiencia de Cuentas de Canarias

Tipo de contrato	Valor estimado	Precio	Diferencia
Obras	110.328.144,33	96.783.421,30	13.544.723,03
Servicios	40.722.872,16	33.633.310,97	7.089.561,19
Suministros	11.610.310,31	22.020.809,44	-10.410.499,13
Contratos administrativos especiales	145.669,47	132.552,15	13.117,32
Gestión de servicios públicos	3.115.059,91	3.687.423,00	-572.363,09
Privados sujetos a la LCSP	1.447.321,45	2.800.446,96	-1.353.125,51
TOTAL	167.369.377,63	159.057.963,82	8.311.413,81

Las diferencias negativas que aparecen en relación a los contratos de suministros, los de gestión de servicios públicos y los privados sujetos a la LCSP son debidas a contratos formalizados por el Cabildo de Tenerife, donde el apartado referido al valor estimado aparece sin cumplimentar, dando lugar a que el importe del precio de adjudicación sea superior al del valor estimado. Estas diferencias se pueden ver en el gráfico siguiente:



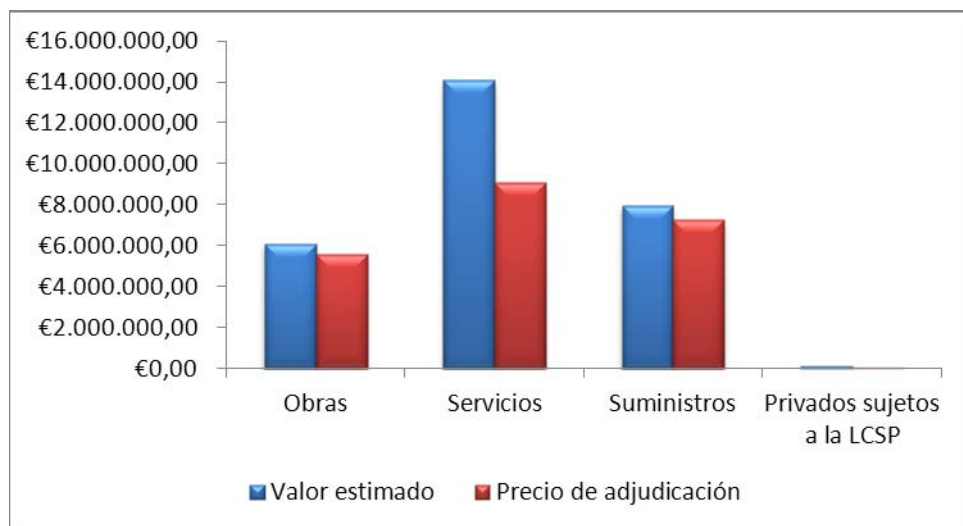


4.5.3. Consorcios.

Durante el ejercicio, la diferencia entre el valor estimado y el precio de adjudicación de los contratos adjudicados por los Consorcios, por tipo de contrato, es la que se refleja en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	Valor estimado	Precio	Diferencia
Obras	6.087.549,66	5.581.560,11	505.989,55
Servicios	14.081.705,74	9.093.819,14	4.987.886,60
Suministros	7.929.560,79	7.263.941,53	665.619,26
Privados sujetos a la LCSP	143.040,00	53.411,00	89.629,00
TOTAL	28.241.856,19	21.992.731,78	6.249.124,41

Tal y como se puede observar en el siguiente gráfico, la diferencia es más elevada en los contratos de servicios:



4.5.4. Mancomunidades.

En las Mancomunidades, durante el ejercicio, la diferencia entre el valor estimado y el precio de adjudicación, por tipo de contrato, es la que se refleja en el siguiente cuadro:

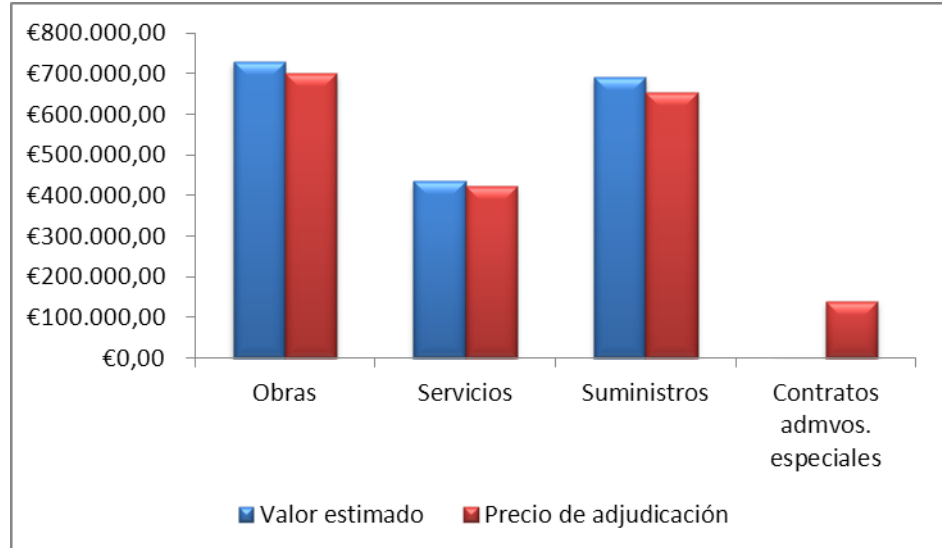


Audiencia de Cuentas de Canarias

Tipo de contrato	Valor estimado	Precio	Diferencia
Obras	729.945,54	700.607,28	29.338,26
Servicios	434.184,75	421.996,39	12.188,36
Suministros	692.077,30	653.962,56	38.114,74
Contratos administrativos especiales	0,00	139.759,71	-139.759,71
TOTAL	1.856.207,59	1.916.325,94	-60.118,35

Las diferencia negativa que aparece en el cuadro en relación a los contratos administrativos especiales se debe a un contrato de la Mancomunidad de Residuos Garachico-El Tanque, donde el apartado referido al valor estimado aparece sin cumplimentar, dando lugar a que el importe del precio de adjudicación sea superior al del valor estimado.

Estas diferencias se pueden ver en el gráfico siguiente:





5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones.

1.- De las 133 Entidades Locales canarias, esto es, 88 Ayuntamientos, siete Cabildos, 19 Consorcios y 19 Mancomunidades, no remitieron (Epígrafe 1.4):

- La contestación al cuestionario sobre los procedimientos de contratación seguidos nueve Ayuntamientos, dos Consorcios y cuatro Mancomunidades.
- La relación certificada comprensiva de la contratación realizada en el ejercicio 10 Ayuntamientos, tres Consorcios y tres Mancomunidades.

2.- Las Entidades Locales que, durante el ejercicio, carecieron de actividad contractual o esta fue de cuantía menor, y, por tanto, no se han incluido en el análisis son un Ayuntamiento, seis Consorcios y 12 Mancomunidades (Epígrafe 1.4).

3.- Los Órganos de contratación de la muestra seleccionada para verificar la respuesta a la obligación de enviar la relación de contratos celebrados, han cumplido, salvo los Ayuntamientos de Puntallana y Puntagorda, el mandato de remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados, si bien, en algunos casos como los Ayuntamientos de Ingenio, La Guancha y la Victoria de Acentejo, éstas no estaban completas, como se deduce del hecho de que no se han incluido en las relaciones de contratos para los que consta su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia o en el perfil de contratante (Epígrafe 2).

4.- Por lo que se refiere al cumplimiento de la obligación de remitir los contratos previstos en el artículo 29 de la LCSP, se ha producido un incumplimiento generalizado por las Entidades de la muestra, dado que ninguna de las Entidades obligadas a la remisión de los extractos que superaban las cuantías indicadas en dicho artículo cumplieron con la misma.

La suma de los importes de los expedientes de contratación que no están correctamente integrados en las dos bases de datos, relación anual de contratos y extractos del artículo 29 LCSP, asciende a 23,3 millones de euros (Epígrafe 2).

5.- No han publicado por las Entidades de la muestra la totalidad de los contratos en el Perfil de Contratante 11 Entidades de las seleccionadas, tal y como



Audiencia de Cuentas de Canarias

resulta obligatorio en virtud de lo dispuesto en el artículo 138 de la LCSP (Epígrafe 2).

6.- En los Cabildos, Consorcios y Mancomunidades existe una mayoritaria planificación de la contratación, con porcentajes que alcanzan el 57%, 67% y 67%, respectivamente. Sin embargo, esta planificación previa sólo existe en 35 Ayuntamientos, lo que supone el 45% del total (Epígrafe 3.2).

7.- En cuanto al control interno, se pueden destacar los siguientes aspectos (Epígrafe 3.2):

- En relación a la existencia de una unidad o servicio que centralice todas las actuaciones relacionadas con la contratación, existen en 48 de los 77 Ayuntamientos, en cinco de los siete Cabildos, en cuatro de los nueve Consorcios y en dos de las tres Mancomunidades.
- Con respecto a la definición de las actuaciones administrativas o técnicas a realizar en la gestión de los expedientes de contratación, lo están en 60 Ayuntamientos, seis Cabildos, ocho Consorcios y tres Mancomunidades, con unos porcentajes del 78%, 86% y 89%, respectivamente, en los tres primeros casos, y del 100% en el caso de las Mancomunidades.
- La posibilidad de identificar al funcionario o autoridad que asume el contenido de cada actuación existe en 65 Ayuntamientos, seis Cabildos y en la totalidad de los Consorcios y las Mancomunidades.
- Existen instrucciones, normativa interna y/o guías de procedimientos internos elaborados en desarrollo de la LCSP y demás normativa aplicable en 14 Ayuntamientos, 4 Cabildos, 4 Consorcios y en ninguna de las tres Mancomunidades.
- Excepto en los Ayuntamientos, en 32 de los 77, en el resto de las Entidades existen documentos, formularios y/o informes normalizados para el cumplimiento de las actuaciones a realizar de forma mayoritaria, esto es, en cinco Cabildos, cinco de los nueve Consorcios y dos de las tres Mancomunidades.



Audiencia de Cuentas de Canarias

- La configuración de un sistema de archivo ordenado y de fácil identificación de los expedientes de contratación existe en todas las Entidades, en 64 de los 77 Ayuntamientos, en seis de los siete Cabildos, en ocho de los nueve Consorcios y en todas las Mancomunidades.
- En relación a la existencia de sistemas de control y seguimiento de los procesos de contratación que permitan detectar situaciones no deseadas, figura en cinco Cabildos, en siete de los nueve Consorcios, y en la totalidad de las Mancomunidades, y solamente en 36 Ayuntamientos.

8.- En los Ayuntamientos, Cabildos y Consorcios se formulan informes de reparos por la Intervención en un 62%, 86% y 67%, respectivamente, mientras que en las Mancomunidades sólo se efectúan en el 33% de los casos, en una de las tres Entidades (Epígrafe 3.2).

9.- En los Ayuntamientos, Cabildos y Mancomunidades, el Anexo de Inversiones se estructura por proyectos de forma mayoritaria, alcanzando un 71% en el caso de los Cabildos. No obstante, en los Consorcios, sólo el 33% de los mismos los estructura de esta forma.

Las Entidades que no estructuran por proyectos el Anexo de Inversiones, especifican en el Presupuesto las inversiones a realizar en un 56% y un 67%, en los Consorcios y las Mancomunidades, respectivamente, frente al 42% y 43%, respectivamente, de los Ayuntamientos y Cabildos (Epígrafe 3.2).

10.- La difusión de información relativa a los procedimientos de adjudicación a través del perfil de contratante, tanto los Cabildos como las Mancomunidades lo utilizan en su totalidad, así como en siete de los nueve Consorcios y en 69 de los 77 Ayuntamientos (Epígrafe 3.2).

11.- En cuanto a la existencia de expedientes tramitados de forma anticipada, salvo en los Cabildos, donde en seis de ellos se tramitan este tipo de expedientes, en el resto de las Entidades Locales este tipo de tramitación anticipada se realiza con menor frecuencia, en 30 de los 77 Ayuntamientos, en cuatro de los nueve Consorcios y en una de las tres Mancomunidades (Epígrafe 3.2).

12.- En relación al cumplimiento de los contratos y si se reconocen a 31 de diciembre obligaciones derivadas de los contratos sin que se haya recibido la correspondiente prestación, en los Cabildos es donde esta práctica alcanza un



Audiencia de Cuentas de Canarias

porcentaje mayor, un 43%, seguido de las Mancomunidades, los Ayuntamientos y Consorcios, con un 33%, 29% y 22%, respectivamente (Epígrafe 3.2).

13.- En cuanto a la presupuestación de las obras y la existencia de un proyecto técnico previo o una valoración de las obras que defina de forma clara el objeto y precio del contrato, tanto en los Ayuntamientos como en los Cabildos existe mayor presencia de valoración de las obras que de un proyecto técnico previo, un 53% frente a un 34% en los Ayuntamientos, y un 57% frente a un 43% en los Cabildos, mientras que, en los Consorcios y las Mancomunidades se reparte de forma equilibrada (Epígrafe 3.2).

14.- La elaboración de los proyectos se contrata fuera de la Entidad en la mayor parte de los casos, alcanzando el 86% en los Cabildos y el 71% en los Ayuntamientos (Epígrafe 3.2).

15.- En los Cabildos el informe de supervisión de proyectos se realiza siempre que es preceptivo, mientras que en los Ayuntamientos y los Consorcios, se realiza en un 69% y 67%, respectivamente. Ello es debido en la mayoría de los casos a la inexistencia de una Oficina de Supervisión de Proyectos como consecuencia de las limitaciones de personal cualificado para ello (Epígrafe 3.2).

16.- Los Cabildos y los Ayuntamientos realizan el replanteo del proyecto en un 100% y un 92% de los casos, respectivamente, alcanzando tanto los Consorcios como las Mancomunidades, un 67% (Epígrafe 3.2).

17.- En el 100% de los casos en los Cabildos, Consorcios y Mancomunidades, se motiva la necesidad de la celebración de los contratos y se justifica que dicha celebración no sea cubierta con los medios de que se dispone en las distintas Entidades. Además, se deja constancia, en todos los casos, de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretende cubrirse, así como de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

No obstante, en los Ayuntamientos se realiza en el 97% de los casos en cuanto a la necesidad de la celebración de los contratos y, en un 64% de los mismos, se justifica que la necesidad de su celebración no sea cubierta con los medios de que se dispone en la misma, dejándose constancia, en un 66% de los casos, de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (Epígrafe 3.3).

18.- La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares va precedida de los informes del Secretario o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, y del Interventor. A excepción de los Ayuntamientos donde sólo se informan en 66



Audiencia de Cuentas de Canarias

casos, lo que representa un 86%, en el resto de las Entidades se informan siempre (Epígrafe 3.3).

19.- Sólo en los Cabildos se incluye en el crédito retenido el valor estimado del contrato con las posibles prórrogas del mismo de forma clara, alcanzando un 86%. En las Mancomunidades no se incluye en ningún caso, y en los Ayuntamientos y los Consorcios el porcentaje asciende a un 35% y 33%, respectivamente (Epígrafe 3.3).

20.- Se justifica adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento y los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato en la totalidad de los Cabildos, Consorcios y Mancomunidades, en tanto que, en los Ayuntamientos, lo es en 72 de los 77 fiscalizados (Epígrafe 3.3).

21.- Tanto en los Cabildos como en las Mancomunidades no se publican los anuncios de información previa con la contratación prevista en un año, en tanto que se publican en 70 de los 77 Ayuntamientos, así como en siete de los nueve Consorcios (Epígrafe 3.4).

22.- Se certifican las ofertas presentadas una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas en un alto porcentaje de Entidades, alcanzando el 100% en los Cabildos, el 79% en los Ayuntamientos y un 67%, tanto en los Consorcios como en las Mancomunidades (Epígrafe 3.4).

23.- Las Entidades utilizan para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa varios criterios de valoración de forma mayoritaria, tanto en los procedimientos abiertos como en los restringidos, alcanzando el 100% en las Mancomunidades, el 90% en los Ayuntamientos, el 86% en los Cabildos y el 78% en los Consorcios. Sólo el criterio de valoración del precio más bajo en los Consorcios registra un 22% (Epígrafe 3.4).

24.- En la determinación de los criterios de adjudicación se da preponderancia a aquéllos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas en los Cabildos y Mancomunidades y, excepto en uno que no contesta, en todos los Consorcios, así como en 14 de los 77 Ayuntamientos (Epígrafe 3.4).

25.- Antes de invitarlas se comprueba la solvencia de las empresas en un 67% de las Mancomunidades, seguido de los Cabildos con un 57%, de los Consorcios con un 44%, y, figurando en último lugar los Ayuntamientos con un 39%, lo que significa que sólo en 30 de los 77 se realiza tal comprobación (Epígrafe 3.4).



Audiencia de Cuentas de Canarias

26.- El órgano de contratación procede a reajustar las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares como consecuencia de la demora de la tramitación de los expedientes, en el 39% de los Ayuntamientos, en el 33% de los Consorcios y en ningún caso en las Mancomunidades (Epígrafe 3.4).

27.- Se deja constancia de la audiencia al licitador que presenta una proposición desproporcionada o anormal, tanto en los Cabildos como en los Consorcios en todos los casos, alcanzando en los Ayuntamientos el 83%, y el 67% en las Mancomunidades (Epígrafe 3.4).

28.- Las Entidades Locales publican sus acuerdos de adjudicación en todos los casos en los Cabildos y las Mancomunidades, alcanzando el 94% en los Ayuntamientos y el 89% en los Consorcios.

De igual modo, en cuanto a la notificación a los licitadores del acuerdo de adjudicación, los resultados en los Cabildos, las Mancomunidades y los Consorcios vuelve a ser igual que en el apartado anterior, alcanzando en los Ayuntamientos un 97% (Epígrafe 3.4).

29.- Los órganos de contratación comunican al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos de los contratos adjudicados, así como, en su caso, sus modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final y extinción, en mayor porcentaje en los Cabildos, alcanzando el 86%, seguido de las Mancomunidades con un 67%. Por el contrario, en los Ayuntamientos, con un 36%, y los Consorcios, con un 33%, es donde la comunicación sobre los contratos formalizados al Registro es menor (Epígrafe 3.4).

30.- En los Cabildos, Consorcios y Mancomunidades se deja constancia del Acta de recepción o del Certificado de conformidad en todos los casos, siendo en los Ayuntamientos, donde se deja constancia en 75 de las 77 Entidades (Epígrafe 3.5).

31.- Excepto en los Ayuntamientos, el resto de las Entidades pagan sus obligaciones derivadas de los contratos que tienen formalizados en el plazo previsto. No obstante, en los Ayuntamientos sólo 37 de los mismos lo realizan, lo que supone el 48% del total (Epígrafe 3.5).

32.- La comprobación del replanteo se realiza en los Cabildos en todos los casos, alcanzando los Ayuntamientos el 97%, y los Consorcios y las Mancomunidades, el 67% (Epígrafe 3.5).



Audiencia de Cuentas de Canarias

33.- Las certificaciones de obra se elaboran en todos los casos en los Cabildos, así como el 95% en los Ayuntamientos, y el 67% tanto en los Consorcios como en las Mancomunidades (Epígrafe 3.5).

34.- La recepción de las obras se realiza en el plazo y por las personas competentes siempre en los Cabildos, en 69 de los 77 Ayuntamientos, en cinco de los nueve Consorcios y en dos de las tres Mancomunidades (Epígrafe 3.5).

35.- La liquidación del contrato alcanza el 100% en los Cabildos, en los Ayuntamientos el 82%, en las Mancomunidades el 67% y en los Consorcios, con el porcentaje más bajo, el 56% (Epígrafe 3.5).

36.- El número de contratos adjudicados por los Ayuntamientos ascendió a 1.141, con un importe total adjudicado de 277,5 millones de euros, siendo el Ayuntamiento de Arona el que alcanza un mayor importe en la adjudicación con 35,1 millones de euros, con siete contratos, seguido del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con un importe de 32,9 millones de euros, y 63 contratos, y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con un importe de 23,2 millones de euros, y también, 63 contratos adjudicados (Epígrafe 4.2.1).

37.- Tanto en número como en importe, las obras locales constituyen el objeto más importante de la contratación, alcanzando el 51% del total adjudicado, seguido por los contratos de servicios con un 29%, de gestión de servicios públicos con un 8% y de suministros con un 7% (Epígrafe 4.2.1).

38.- El número de contratos adjudicados en los Cabildos ascendió a 489, con un importe total adjudicado de 159,1 millones de euros (Epígrafe 4.2.2).

39.- En los Cabildos los contratos de obras constituyen el objeto más importante de la contratación en cuantía, alcanzando el 61% del total adjudicado en el ejercicio, seguido en importancia por los contratos de servicios con un 21% y los de suministros con un 14%. No obstante, los contratos adjudicados en mayor número son los de servicios (185 contratos) frente a los contratos de obras (180 contratos), representando un importe menor, sólo 33,6 millones de euros frente a los 96,8 millones de euros de las obras (Epígrafe 4.2.2).

40.- Durante el ejercicio el número de contratos adjudicados en los Consorcios ascendió a 57, con un importe total adjudicado de 22 millones de euros (Epígrafe 4.2.3).



Audiencia de Cuentas de Canarias

41.- En los Consorcios, los contratos de servicios son los más importantes tanto en número (34 contratos) como en importe (9,1 millones de euros), alcanzando el 41% del total del importe adjudicado en el ejercicio, seguido por los contratos de suministros con un 33% y los de obras con un 25%, tanto en importe como en número de expedientes, con un importe de 7,3 millones de euros y 5,6 millones de euros, respectivamente (Epígrafe 4.2.3).

42.- Durante el ejercicio el número de contratos adjudicados por las Mancomunidades ascendió a 24, por un importe total de 1,9 millones de euros. Se observa que los contratos de obra son los más importantes en importe, alcanzando el 37% de la cuantía total adjudicada con 700.607€, seguido de los contratos de suministros con un 34% y los de servicios con un 22% (Epígrafe 4.2.4).

43.- El Alcalde-Presidente actúa en los Ayuntamientos como órgano de contratación en el mayor número de expedientes (755 contratos), con un importe de 124,3 millones de euros que representa el 45% del importe total adjudicado en el año, seguido por la Junta de Gobierno Local (302 contratos) con un importe de 93,7 millones de euros con un 34%, y por el Pleno de la Corporación (43 contratos) con un importe de 54,1 millones de euros, alcanzando el 19% del total de la contratación (Epígrafe 4.3.1).

44.- En los Cabildos es el Consejo del Gobierno Insular quien actúa como órgano de contratación en el mayor número de expedientes (391 contratos), seguido por el Presidente de la Corporación (54 contratos) y por el Consejero (44 contratos). La contratación realizada por el Consejo del Gobierno Insular alcanza 138,9 millones de euros, lo que supone el 87% del total adjudicado durante el ejercicio, por el Presidente con 11,2 millones de euros que representa el 7% del total, y, por el Consejero con 9 millones de euros con un 6% (Epígrafe 4.3.2).

45.- En los Consorcios es el Presidente el que actúa como órgano de contratación en el mayor número de expedientes (21 contratos), seguido por la Junta Rectora (18 contratos) y por la Junta de Gobierno (12 contratos). No obstante, la contratación realizada por el Presidente alcanza sólo el 10% del importe total con 2,3 millones de euros, siendo la Junta de Gobierno la que con un número mucho menor de contratos formalizados alcanza un importe de 11,9 millones de euros lo que supone un 54% del total de la contratación, seguido por la Junta Rectora con un importe de 4,7 millones de euros con el 22% del importe total formalizado en el ejercicio (Epígrafe 4.3.3).



Audiencia de Cuentas de Canarias

46.- El Presidente de las Mancomunidades es el que actúa como órgano de contratación en el mayor número de expedientes (16 contratos), alcanzando 1,2 millones de euros, lo que supone el 64% del total adjudicado, seguido por la Junta de la Mancomunidad (8 contratos), con 696.540€, lo que representa un 36% del total (Epígrafe 4.3.4).

47.- Tanto en los Ayuntamientos como en los Cabildos, el procedimiento de adjudicación más utilizado es el procedimiento negociado sin publicidad, seguido del procedimiento abierto criterios múltiples. No obstante, aunque el procedimiento negociado sin publicidad es el procedimiento más utilizado, representa un menor porcentaje, 23% y 26%, respectivamente, en relación al procedimiento abierto criterios múltiples, con un 61% y 67%, respectivamente, del importe total adjudicado (Epígrafe 4.4.1 y 4.4.2).

48.- El procedimiento de adjudicación más utilizado en los Consorcios es el procedimiento abierto criterios múltiples (35 contratos), seguido del procedimiento negociado sin publicidad (11 contratos) y del procedimiento abierto criterio precio (4 contratos). El procedimiento abierto criterios múltiples representa un 65% del importe total adjudicado 14,2 millones de euros. No obstante, el procedimiento negociado sin publicidad representa el 3% del importe total 697.043€, siendo el procedimiento abierto criterio precio, con un menor número de veces utilizado que el procedimiento negociado sin publicidad, el que alcanza un 19% del importe total adjudicado 4,1 millones de euros (Epígrafe 4.4.3).

49.- En las Mancomunidades el procedimiento de adjudicación más utilizado es el procedimiento negociado sin publicidad (19 contratos), seguido del procedimiento abierto criterios múltiples (4 contratos). El primero representa un 63% del importe total adjudicado con 1,2 millones de euros seguido por el procedimiento abierto criterios múltiples con un 30% del importe total 577.056€ (Epígrafe 4.4.4).

5.2. Recomendaciones.

Si bien el Informe hace referencia a la LCSP vigente en los ejercicios fiscalizados, las recomendaciones tienen plena virtualidad en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), vigente a partir del 17 de diciembre de 2011.



Audiencia de Cuentas de Canarias

1.- Se deben adoptar las medidas para que el envío, tanto de las relaciones anuales de los contratos celebrados como de los expedientes de contratación e incidencias en su ejecución, se efectúen en los términos y plazos señalados en la normativa reguladora, siguiendo el modelo previsto en la Instrucción General de Contratación del Tribunal de Cuentas y acompañadas de la documentación que para cada caso prevé la propia Instrucción.

2.- Los órganos de contratación deben prever con la antelación necesaria los contratos a celebrar durante el ejercicio presupuestario y realizar las actuaciones preparatorias precisas a fin de cumplir, en los plazos establecidos, los objetivos programados.

3.- La presupuestación de los contratos debe realizarse sobre la base de estudios económicos o cálculos que justifiquen el importe presupuestado.

4.- Considerando la importancia del informe de supervisión de los proyectos de obras, las correspondientes oficinas deben poner extremo cuidado en su examen, haciendo constar en su informe si los proyectos reúnen cuantos requisitos son exigidos por el TRLCSP y sus normas de desarrollo, incluso el de la existencia de un estudio geotécnico de los terrenos en los que la obra se va a realizar, salvo cuando el estudio resulte incompatible con la naturaleza de la obra, en cuyo supuesto se pronunciarán sobre tal extremo.

5.- Se recomienda que los órganos de contratación, en las licitaciones de los contratos, den prioridad al procedimiento abierto sobre el restringido.

6.- En aquellos supuestos en que el TRLCSP exija que algún extremo o circunstancia del contrato quede debidamente justificado en el expediente, dicha justificación debe responder a hechos y circunstancias objetivas y reales que la motiven.

7.- Cuando entre los criterios para la adjudicación se incluya el del precio, a efectos de la valoración particular de este criterio, es recomendable para los intereses públicos, considerando los principios de economía y eficiencia que deben presidir la gestión pública, utilizar fórmulas o baremos cuya aplicación a las ofertas económicas habidas den como resultado la mayor puntuación en este criterio a la proposición económica más baja.



Audiencia de Cuentas de Canarias

8.- Los órganos de contratación han de prestar la máxima atención a la ejecución de los contratos por los adjudicatarios y al cumplimiento de las obligaciones que por tal condición han asumido, utilizándose por aquéllos, en caso de incumplimiento, cuantos medios pone a su disposición el TRLCSP y las normas que la desarrollan.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 2013.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Rafael Díaz Martínez



Audiencia de Cuentas de Canarias

ANEXOS



Audiencia de Cuentas de Canarias

ANEXO 1

MUESTRA DE ENTIDADES



ANEXO 1

MUESTRA DE ENTIDADES

ENTE	EJERCICIO	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	PRECIO
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Reforma del Área de Ventanilla Única de la Casa Consistorial Ayto de Icod de Los Vinos	67.977,69
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	2010	Suministro	Negociado sin publicidad	Servicios para implantación y desarrollo de programas y sistemas informáticos	37.905,00
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	2010	Suministro	Negociado sin publicidad	Equipamientos para Pabellón de Deportes	26.453,06
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Construcción carril para bicicletas entre núcleos población de La Mancha y La Centinela	697.810,03
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Construcción Centro Ocupacional en Bº. Sta. Bárbara	218.427,33
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Adecuación y mejora del Pabellón Polideportivo Mcpal."	239.642,39
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Alcantarillado y Sistema Depuración.Bº. Cueva del Viento	529.335,10
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	2010	Servicios	Negociado sin publicidad	Servicios instalación software Gestión Expte. Electrónico	40.516,19
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	2010	Servicios	Negociado sin publicidad	Instalación software Gestión de expedientes. Pack Contratación	21.904,76
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	2010	Servicios	Negociado sin publicidad	Servicio centralita , información y atención al público, Servicio de información 010	57.142,00
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	2010	Servicios		Servicios postales con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos	24.000,00
Ayuntamiento de Ingenio	2010	Suministro	Negociado sin publicidad	Suministro de mobiliario para la Biblioteca del Centro Cultural de la Villa	45.033,21
Ayuntamiento de Ingenio	2010	Obras	Abierto criterios múltiples	Mejora de la movilidad, seguridad peatonal y creación de anillo verde desde el barrio del El Lirón al barrio del Ejido	500.000,00
Ayuntamiento de Ingenio	2010	Obras	Abierto criterios múltiples	Mejora de la movilidad, seguridad peatonal y creación de anillo verde desde el barrio de Lomo Juan al barrio de la Pastrana	700.000,00
Ayuntamiento de Ingenio	2010	Obras	Abierto criterios múltiples	Desarrollo de anillo verde, carril bici y circuito biosaludable conectando los barrios de las juradas y el burrero	898.304,83
Ayuntamiento de Ingenio	2010	Suministro	Abierto criterios múltiples	Renovación parque informático y software del Ayuntamiento de Ingenio para el desarrollo de la Ley 11/2007	102.661,24
Ayuntamiento de Ingenio	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Obras de renovación y modernización de la instalación de abastecimiento municipal	89.880,00
Ayuntamiento de Ingenio	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Obras de eficiencia energética de la piscina municipal	135.845,86
Ayuntamiento de Ingenio	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Rehabilitación, insonorización y acondicionamiento de las instalaciones del centro cívico de carrizal	108.718,23



Audiencia de Cuentas de Canarias

Ayuntamiento de Ingenio	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Dotación de saneamiento en diferentes barrios del municipio	180.500,00
Ayuntamiento de Ingenio	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Mantenimiento, conservación y adecuación de varios centros de Educación Infantil y de Primaria	139.490,49
Ayuntamiento de Ingenio	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Infraestructura y conexiones entre el edificio bioclimático y el centro ocupacional	109.992,17
Ayuntamiento de Ingenio	2010	Suministro	Negociado sin publicidad	Renovación parque informático y software del ayuntamiento de ingenio para el desarrollo de la ley 11/2007	57.125,38
Ayuntamiento de Ingenio	2010	Suministro	Negociado sin publicidad	Suministro de sistema integrador de comunicación para obras y servicios	28.571,43
Ayuntamiento de la Guancha	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Ejecución e instalación de un Centro de Procesamiento de Datos en el Ayuntamiento de La Guancha, para la creación, equipamiento y desarrollo de infraestructuras tecnológicas y de seguridad automatizadas	183.809,52
Ayuntamiento de la Guancha	2010	Suministro	Negociado con publicidad	Ahorro y eficiencia energética en las Casas Consistoriales.	66.666,67
Ayuntamiento de la Guancha	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Vestuarios en el Colegio Público Plus Ultra La Guancha	76.190,48
Ayuntamiento de la Guancha	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Ejecución de las obras contempladas en el proyecto denominado Ejecución de Obitorio Municipal en el antiguo Centro de Salud	70.700,76
Ayuntamiento de la Guancha	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Supresión de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad de edificio municipal mediante la ejecución de ascensor en el Centro Cultural de Santo Domingo	110.476,19
Ayuntamiento de la Guancha	2010	Suministro	Negociado con publicidad	Cámaras frigoríficas modulares y equipamiento necesario para la conservación y mantenimiento de los productos refrigerados y frescos con destino al equipamiento comercial municipal denominado Mercado del Agricultor	76.186,54
Ayuntamiento de la Guancha	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Adecuación del entorno de la Iglesia del Dulce Nombre de Jesús	86.008,00
Ayuntamiento de la Guancha	2010	Suministro	Abierto criterios múltiples	Suministro de energía eléctrica en baja tensión para los puntos de consumo de instalaciones y dependencias municipales del Ayuntamiento de La Guancha con una potencia contratada superior a 10 Kw.	148.200,00
Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	2010		Negociado sin publicidad	Acondicionamiento del Acceso a la Casa de La Castaña	58.955,79
Ayuntamiento de Moya	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Entubamiento y cubrición de la acequia de los chorros, propios y el laurel	68.571,43
Ayuntamiento de Moya	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Limpieza y acondicionamiento de caminos y accesos a núcleos de población	85.714,29



Audiencia de Cuentas de Canarias

Ayuntamiento de Moya	2010	Obras	Abierto criterios múltiples	Infraestructura básica en el t.m. de Moya (e.d.a.r. Lomo Blanco)	220.419,04
Ayuntamiento de Moya	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Ampliación y reforma del gimnasio polideportivo	173.600,00
Ayuntamiento de Moya	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Red de saneamiento en distintos barrios. Sector 1: Lomo Blanco	146.481,94
Ayuntamiento de Moya	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Red de saneamiento en distintos barrios sector 2: Los Toscales	150.049,65
Ayuntamiento de Moya	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Red de saneamiento distintos barrios sector 3: Carretería	150.036,27
Ayuntamiento de Moya	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Red de saneamiento distintos barrios sector 4: Trujillo	150.651,57
Ayuntamiento de Moya	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Red de saneamiento distintos barrios sector 5: El Frontón	149.489,03
Ayuntamiento de Moya	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Mejoras en los recursos hídricos - depósito de agua de abasto La Josefa	108.000,00
Ayuntamiento de Moya	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Adecuación de infraestructura deportiva - Campo de fútbol García Hernández	77.498,67
Ayuntamiento de Moya	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Mejoras en el entorno de la costa para dinamizar el sector turístico: mejoras en las piscinas naturales y en la rotonda de acceso al municipio	78.869,80
Ayuntamiento de Moya	2010	Obras	Abierto criterios múltiples	Adecuación de cancha polideportiva y construcción de la primera fase de edificio polivalente (aulas de formación y tanatorio municipal)	640.903,23
Ayuntamiento de Moya	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Potenciación del turismo rural, medio ambiental y cultural a través de la rehabilitación y señalización de senderos y caminos reales y la mejora de los entornos declarados como lugares de interés	146.000,00
Ayuntamiento de Moya	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Prolongación y urbanización de la calle Pérez Galdós y reasfaltado de las calles Juan Rejón y el Calvario	117.142,86
Ayuntamiento de Moya	2010	Gestión de Servicios Públicos	Abierto criterios múltiples	Gestión del servicio público para la recogida y transporte de los residuos urbanos o municipales (sólidos y selectiva) así como el lavado y limpieza de contenedores del municipio de la Villa de Moya	
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Gestión de Servicios Públicos	Abierto criterios múltiples	Servicio público municipal de ayuda a domicilio	609.523,80
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Gestión de Servicios Públicos	Abierto criterios múltiples	Gestión integral del centro municipal de enfermos de alzheimer y otras demencias de San Bartolomé de Tirajana	215.794,20
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Servicios	Abierto criterios múltiples	Prestación del servicio de salvamento, socorrismo y vigilancia en las playas del municipio de San Bartolomé de Tirajana	1.797.000,00



Audiencia de Cuentas de Canarias

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Servicios	Negociado sin publicidad	Instalación, puesta en marcha, vigilancia y desmontaje de escenarios y guirnaldas en determinadas fiestas municipales	47.619,05
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Servicios	Negociado sin publicidad	Servicio jurídico para el servicio de contratación y compras del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	57.047,00
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Servicios	Negociado sin publicidad	Autoevaluación de los servicios públicos municipales	42.857,14
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Servicios	Abierto criterios múltiples	E-SBT	68.571,43
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Servicios	Abierto criterios múltiples	Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales en las especialidades de: medicina del trabajo y seguridad en el trabajo	43.800,00
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Servicios	Negociado sin publicidad	Digitalización del Archivo municipal	47.619,05
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Servicios	Abierto criterios múltiples	Administración electrónica: implantación del portal del empleado para el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	85.365,00
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Servicios	Negociado sin publicidad	Redacción del proyecto de obra para la mejora de la accesibilidad rodada en la zona comercial abierta de San Fernando	57.133,33
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Servicios	Abierto criterio precio	Servicio de arrendamiento, instalación, mantenimiento, vigilancia y desmontaje de la iluminación extraordinaria de Navidad y Reyes 2010/2011	95.238,10
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Abierto criterio precio	Repavimentación de calles estados unidos y otras en San Fernando y zona turística	119.606,03
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Daños producidos en las redes eléctricas (Ayagaures , Cercados Espino, Lomo Perera)	145.594,40
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Abierto criterio precio	Saneamiento general de Fataga	280.952,38
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Adoquinados calles en Fataga	113.714,29
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Abierto criterio precio	Actuaciones sobre las cubiertas edificaciones en Fataga	134.551,22
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Restitucion alumbrado público Fataga	150.054,24
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Abierto criterio precio	Remodelacion campo fútbol 1ª fase	140.653,51
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Pavimentación calle Cementerio Maspalomas	93.206,47
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Abierto criterio precio	Reposición alumbrado público Juan Grande y Castillo Romeral	185.827,14
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Almacén para albergar materiales de jardinería, aseos ubicados interior Jardín Botánico	132.380,96



Audiencia de Cuentas de Canarias

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Reposición alumbrado público C/Lanzarote, Arrecife y La Palma	120.824,48
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Obras adicionales de finalización y reparación Centro de Mayores de San Fernando	91.753,14
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Abierto criterios múltiples	Redacción del proyecto dirección de obras de una red de telecomunicaciones	1.139.299,25
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Abierto criterios múltiples	Rehabilitación del Centro Cultural El Tablero	303.333,34
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Abierto criterios múltiples	Construcción de Centro de Toxicomanía Municipal	345.000,00
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Abierto criterios múltiples	Rehabilitación edificio el Pajar en Santa Águeda	247.238,09
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Mejora de la accesibilidad rodada a la zona comercial abierta de San Fernando	177.792,00
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Abierto criterios múltiples	Escuela taller municipal	578.000,00
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Cubrición cancha deportiva en Colegio Público Tunte	142.857,00
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Infraestructura Centro de día de Castillo	93.870,88
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Infraestructura Centro de día de Tunte	93.866,11
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Abierto criterios múltiples	Circuito mx ciclocrós	203.666,66
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Abierto criterios múltiples	Parque ecológico en el tablero de Maspalomas	162.233,68
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Baños públicos Casa Museo los Yánez	54.743,85
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Equipamiento Pabellón San Fernando	140.000,00
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Emergencia	Ampliación de puente Barranquillo de la Huerta en Tunte	110.181,28
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Emergencia	Reparación de carretera de acceso al Barrio de la Montaña	187.214,00
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Abierto criterio precio	Aceras, infraestructuras y asfaltos San Fernando Maspalomas 5º fase	270.262,33
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Abierto criterio precio	Repavimentación de calles y avenidas en San Fernando, Playa del Inglés y aledaños	228.395,31
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Culminación y puesta en funcionamiento del Centro de la 3ª Edad de San Fernando	99.362,91
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Señalización horizontal y reposición de barreras en viales de Playa del Inglés	109.008,32



Audiencia de Cuentas de Canarias

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Suministro	Negociado sin publicidad	Adquisición de frutas y verduras con destino al servicio de Escuelas Infantiles municipales	28.571,43
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Suministro	Negociado sin publicidad	Productos alimenticios con destino al servicio de las Escuelas Infantiles municipales	32.380,95
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Suministro	Abierto criterios múltiples	Red de cámaras	63.782,76
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Suministro	Abierto criterios múltiples	Emisoras tetra policía	188.194,29€
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Suministro	Abierto criterios múltiples	Equipamiento cecom	138.973,34
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Suministro	Abierto criterios múltiples	Red de transmisión municipal de emergencias	142.843,24
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Suministro	Abierto criterio precio	Combustible para los vehículos y maquinarias del parque móvil municipal	84.000,00
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Suministro	Abierto criterios múltiples	Equipamiento centro de día del castillo	65.767,65
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Suministro	Negociado sin publicidad	Adquisición de materiales de construcción y herramientas para el departamento de vías y obras	35.570,00
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Suministro	Abierto criterios múltiples	Adquisición, sustitución e instalación de varios centros microemisores 7gap filler, microtransmisores uhf dvb-t/h de extensión local de tdt en risco blanco, la plata, ayacata y cercados de espino	149.978,18
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Suministro	Negociado sin publicidad	Suministro de productos básicos para cubrir necesidades de familias en situación de emergencia social	57.142,86
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Suministro	Abierto criterio precio	Suministro de combustible para los vehículos y maquinarias del parque móvil municipal	120.952,38
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	2010	Suministro	Negociado sin publicidad	Adquisición de material decorativo de Navidad	28.395,10
Ayuntamiento de Valverde	2010	Obras	Abierto criterios múltiples	Mejora de accesibilidad, saneamiento, abastecimiento de agua y canalizaciones para energías renovables y comunicaciones de nueva generación en la calle El Drago y otras en el Tamaduste	184.098,22
Ayuntamiento de Valverde	2010	Obras	Abierto criterios múltiples	Mejora de accesibilidad y redes de servicios para adecuarlas a las nuevas tecnologías de energías renovables y de comunicación en las calles Tejeleita y el Horno en la Caleta	165.530,98
Ayuntamiento de Valverde	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Acceso Ayuntamiento y aparcamientos calles San Francisco y calle San Juan (t.m. Valverde - El Hierro)	202.926,46
Ayuntamiento de Valverde	2010	Suministro	Negociado sin publicidad	Adquisición de carpa desmontable	28.500,00



Audiencia de Cuentas de Canarias

Cabildo de la Gomera	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Ejecución obra mejora de acceso al barrio de Taguluche, 1ª fase, tm. Valle Gran Rey y t.m. de Vallehermoso	191.645,00
Cabildo de la Gomera	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Ejecución de la obra actualización de precios: pavimentación y obras complementarias cancha La Lomada (t.m. Vallehermoso)	70.000,00
Cabildo de la Gomera	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Ejecución de la obra Mejora de acceso a la Piedrita-Guardapolvo-Finca Nueva, t.m. de Vallehermoso	191.903,00
Cabildo de la Gomera	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Ejecución de la obra embellecimiento en Vía de Degollada-Aeropuerto, la Junta-Trincheras, p.k. 15,930 (t.m. Alajeró)	66.617,00
Cabildo de la Gomera	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Ejecución dela obra acondicionamiento de vía de acceso a explotaciones agrícolas de los portugueses (La Rajita, Vallehermoso)	189.587,00
Cabildo de la Gomera	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Ejecución de la obra pavimentación pista Casa Junco, Chipuede, t.m. Vallehermoso	199.917,00
Cabildo de la Gomera	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Ejecución de la obra mejora de la carretera a taza 1ª fase, t.m. Vallehermoso	204.586,00
Cabildo de la Gomera	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Ejecución de la obra mejora en diversos miradores de la isla de La Gomera: instalación de mesas interpretativas	55.499,00
Cabildo de la Gomera	2010	Suministro	Negociado sin publicidad	Adquisición de dos vehículos para el servicio de obras públicas del Cabildo de la Gomera	31.071,00
Cabildo de la Gomera	2010	Servicios	Negociado sin publicidad	Contrato administrativo para la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud (parte industrial)	29.343,00
Cabildo de la Gomera	2010	Obras	Abierto criterio precio	Contrato administrativo para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto reformado de la obra Quesería Insular: obras complementarias (t.m. Alajeró)	175.537,00
Cabildo de la Gomera	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Contrato administrativo para la ejecución de la obra Colocación de barandillas en caminos públicos, El Hornillo (t.m. de Valle Gran Rey	71.580,00
Cabildo de la Gomera	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Contrato administrativo para la ejecución de la obra ampliación y mejora de la Bodega Insular (t.m. de Vallehermoso)	182.159,00
Cabildo de la Gomera	2010	Servicios	Negociado sin publicidad	Contrato administrativo del servicio de limpieza de las oficinas de turismo de San Sebastián, Valle Gran Rey y Playa de Santiago, cuya titularidad corresponde al Cabildo de la Gomera	10.893,00
Cabildo de la Gomera	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Contrato administrativo para la ejecución de la obra nº 7 picos/10. Cabildo: refuerzo firme en tf-713 ramal-aeropuerto p.k. 2+970 al 4+310 zona Vegaipala-Tejiade	121.241,00



Audiencia de Cuentas de Canarias

Cabildo de la Gomera	2010	Servicios	Negociado sin publicidad	Contrato administrativo de servicios para la contratación de un enólogo para la gestión, elaboración, control y calidad de los vinos que se elaboren en la Bodega Insular, mediante procedimiento negociado sin publicidad	24.000,00
Cabildo de la Gomera	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Contrato administrativo para la ejecución de la obra proyecto de instalaciones de red de baja tensión en Carretera Tf-711, San Sebastián de la Gomera	64.813,00
Cabildo de la Gomera	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Contrato administrativo para la ejecución de la obra nº 5 picos 10.- v.g.r.- ampliación y reforma del cementerio de Arure	106.789,00
Cabildo de la Gomera	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Contrato administrativo para la ejecución de la obra nº 1 picos/10 s/s.- colector de saneamiento en c.v. s/s El Clavo zona cementerio	174.056,00
Cabildo de la Gomera	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Contrato administrativo para la ejecución de la obra nº 4picos/10. Vallehermoso.- pavimentación calles Garabato, Morera y la Fortaleza	86.872,00
Cabildo de la Gomera	2010	Servicios	Negociado sin publicidad	Contrato administrativo de servicio consistente en la realización del estudio denominado Inventario y valoración de caminos tradicionales para su incorporación en la red de senderos de la isla de La Gomera	47.000,00
Cabildo de la Gomera	2010	Suministro	Negociado con publicidad	Contrato administrativo para el suministro de cinco vehículos todo terreno	86.123,00
Cabildo de la Gomera	2010	Obras	Abierto criterios múltiples	Contrato administrativo de la obra 1 pac-rigg/2010. Señalización horizontal y vertical de la red de carreteras de interés regional	1.032.581,00
Cabildo de la Gomera	2010	Obras	Abierto criterios múltiples	Contrato administrativo de la obra reformado nº1 acondicionamiento piscina municipal de Santa Catalina	3.878.490,00
Cabildo de la Gomera	2010	Suministro	Abierto criterios múltiples	Contrato administrativo de suministro de producto raticida	19.607,00
Cabildo de la Gomera	2010	Servicios	Negociado con publicidad	Contrato administrativo relativo al servicio para la realización de las tareas de limpieza en el edificio sede del Cabildo de la Gomera y Escuela Insular de medios audiovisuales	81.321,00
Cabildo de la Gomera	2010	Suministro	Restringido criterios múltiples	Contrato administrativo de suministro equipamiento para la cocina, lavandería, sala de rehabilitación y enfermería de la residencia de mayores de Alajeró	127.500,00
Consortio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	2010	Suministro	Abierto criterios múltiples	Infraestructura informática de servidores para las bases de datos, las aplicaciones corporativas, el almacenamiento y el backup para la AUTGC	655.892,00



Audiencia de Cuentas de Canarias

Consortio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	2010	Servicios	Abierto criterios múltiples	Servicio de mantenimiento de intercambiadores, estaciones y paradas preferentes de guaguas en Gran Canaria	1.995.000,00
Consortio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	2010	Servicios	Abierto criterios múltiples	Servicio de creatividad y producción publicitaria	184.761,90
Consortio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	2010	Servicios	Abierto criterios múltiples	Servicios de contratación, planificación, mediación, inserción, asesoramiento y posterior seguimiento de la publicidad en medios de comunicación (TV, radio, prensa e internet) y en soportes de publicidad exterior para la AUTGC	332.810,76
Consortio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	2010	Servicios	Abierto criterios múltiples	Servicio de limpieza de intercambiadores, estaciones y paradas preferentes de guaguas en Gran Canaria	4.392.553,93
Consortio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	2010	Obras	Negociado	Tendido de fibra óptica para las redes troncales de comunicación de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria	2.714.286,00
Consortio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	2010	Suministro	Abierto criterios múltiples	Suministro e instalación de marquesinas de paradas de guaguas en Gran Canaria	1.375.000,00
Consortio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	2010	Servicios	Abierto criterios múltiples	Realización de la encuesta de subidos y bajados en la red que compone el sistema de transporte público urbano de Las Palmas de Gran Canaria	62.900,00
Consortio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	2010	Servicios	Negociado	Asesoramiento económico-administrativo continuado para la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	35.000,00
Consortio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	2010	Suministro	Negociado	Suministro e instalación de mobiliario de oficina para la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	20.868,58
Consortio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	2010	Suministro	Negociado	Suministro e instalación de tabiques armarios para la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	28.513,73
Consortio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	2010	Servicios	Negociado	Asistencia técnica para el estudio de la tarifa de equilibrio de las operadoras de transporte regular de viajeros por carretera de Gran Canaria	55.906,06
Consortio Isla Baja	2010	Servicios	Negociado sin publicidad	Realización de muestreo, análisis y control del agua de consumo humano de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, en los municipios de La Villa de Los Silos y El Tanque	32.822,07
Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Rehabilitación y dinamización económica del municipio mediante carpa y elementos complementarios	49.732,00



Audiencia de Cuentas de Canarias

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Ampliación del paseo y mirador en el barrio de Lanzarote	79.809,52
Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria	2010	Servicios	Negociado sin publicidad	Redacción del proyecto de ejecución del complejo multifuncional comarcal del Norte de Gran Canaria, en el término municipal de Arucas	56.280,00
Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria	2010	Servicios	Negociado sin publicidad	Diseño e implantación de un sistema de cartas de servicios para los ayuntamientos de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria	47.619,05
Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Teatro municipal-sala de conferencias y oficina de Turismo. T.M. de Gáldar	99.996,62
Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria	2010	Suministro	Negociado sin publicidad	Acciones de dinamización y potenciación económica del medio rural en el municipio de Moya. Lote 1: Carpa prefabricada	4.900,00
Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria	2010	Suministro	Negociado sin publicidad	Acciones de dinamización y potenciación económica del medio rural en el municipio de Moya. Lote 2: Paneles informativos estáticos y diseño e impresión de folletos de promoción turística del municipio	9.240,00
Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria	2010	Suministro	Negociado sin publicidad	Acciones de dinamización y potenciación económica del medio rural en el municipio de Moya. Lote 3: Tres puntos informativos de exterior interactivos	19.226,88
Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria	2010	Servicios	Negociado sin publicidad	Gestión del plan de formación continua de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria para el año 2010	34.666,67
Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria	2010	Suministro	Negociado sin publicidad	Potenciación del cultivo del manzano. Lote 1: árboles de manzano con la variedad que se especifica en el PPT	16.770,00
Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria	2010	Suministro	Negociado sin publicidad	Potenciación del cultivo del manzano. Lote 2: árboles de manzano con la variedad que se especifica en el PPT	16.782,86
Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria	2010	Suministro	Negociado sin publicidad	Dotación de mobiliario y material expositivo y de servicios para la OIT de Gáldar dentro del plan de dinamización turística del Norte de Gran Canaria (Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional). Lote 1: Mobiliario	9.451,40
Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria	2010	Suministro	Negociado sin publicidad	Dotación de mobiliario y material expositivo y de servicios para la OIT de Gáldar dentro del plan de dinamización turística del Norte de Gran Canaria (Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional). Lote 2: dotación de baños	3.870,49



Audiencia de Cuentas de Canarias

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria	2010	Suministro	Negociado sin publicidad	Dotación de mobiliario y material expositivo y de servicios para la OIT de Gáldar dentro del plan de dinamización turística del Norte de Gran Canaria (Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional). Lote 3: dotación expositiva	9.896,17
Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria	2010	Suministro	Negociado sin publicidad	Dotación de mobiliario y material expositivo y de servicios para la OIT de Gáldar dentro del plan de dinamización turística del Norte de Gran Canaria (Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional). Lote 4: nuevas tecnologías.	21.122,07
Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria	2010	Servicios	Negociado sin publicidad	Implantación de trámites de competencia municipal en la ventanilla virtual para los ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria	49.657,14
Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria	2010	Suministro	Abierto criterios múltiples	Suministro de una oficina de atención telemática para los ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria	169.618,00
Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria	2010	Suministro	Abierto criterios múltiples	Establecimiento de red inalámbrica para el acceso a servicios centrales de la Mancomunidad del Norte	123.638,61
Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria	2010	Obras	Negociado sin publicidad	Actuaciones turísticas complementarias en el parque público municipal T.M. de Agaete	95.238,10
Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria	2010	Servicios	Negociado sin publicidad	Actualización de la cartografía digitalizada de la red de abastecimiento del Ayuntamiento de Teror	51.880,64



Audiencia de Cuentas de Canarias

ANEXO 2

ENTIDADES QUE NO HAN PUBLICADO LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE



ANEXO 2

**ENTIDADES QUE NO HAN PUBLICADO LA TOTALIDAD DE
LOS CONTRATOS EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE**

ENTIDAD LOCAL	TIPO CONTRATO	PROCEDIMIENTO	OBJETO CONTRATO	PRECIO	PERFIL CONTRANTE / PLATAFORMA DEL ESTADO
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	Obras	Negociado sin publicidad	Reforma del Área de Ventanilla Única de la Casa Consistorial Ayto. Icod Vinos	67.977,69	No
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	Suministros	Negociado sin publicidad	Servicios para implantación y desarrollo de programas y sistemas informáticos	37.905,00	No
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	Suministros	Negociado sin publicidad	Equipamientos para Pabellón de Deportes	26.453,06	No
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	Obras	Negociado sin publicidad	Construcción carril para bicicletas entre núcleos población de La Mancha y La Centinela	697.810,03	No
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	Obras	Negociado sin publicidad	Construcción Centro Ocupacional en Bº. Sta. Bárbara	218.427,33	No
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	Obras	Negociado sin publicidad	Adecuación y mejora del Pabellón Polideportivo Mpal.	239.642,39	No
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	Obras	Negociado sin publicidad	Alcantarillado y Sistema Depuración. Bº. Cueva del Viento	529.335,10	No
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	Servicios	Negociado sin publicidad	Servicios instalación software Gestión Expte. Electrónico	40.516,19	No
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	Servicios	Negociado sin publicidad	Instalación software Gestión de expedientes. Pack Contratación	21.904,76	No
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	Servicios	Negociado sin publicidad	Servicio centralita , información y atención al público, Servicio de información 010	57.142,00	No
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	Servicios		Servicios postales con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos	24.000,00	No
Ayuntamiento de la Guancha	Obras	Negociado sin publicidad	Ejecución e instalación de un Centro de Procesamiento de Datos en el Ayuntamiento de La Guancha, para la creación, equipamiento y desarrollo de infraestructuras tecnológicas y de seguridad automatizadas	183.809,52	No
Ayuntamiento de la Guancha	Suministros	Negociado sin publicidad	Ahorro y eficiencia energética en las Casas Consistoriales	66.666,67	No
Ayuntamiento de la Guancha	Obras	Negociado sin publicidad	Vestuarios en el Colegio Público Plus Ultra La Guancha	76.190,48	No



Audiencia de Cuentas de Canarias

Ayuntamiento de la Guancha	Obras	Negociado sin publicidad	Ejecución de las obras contempladas en el proyecto denominado "Ejecución de Obitorio Municipal en el antiguo Centro de Salud"	70.700,76	No
Ayuntamiento de la Guancha	Obras	Negociado sin publicidad	Supresión de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad de edificio municipal mediante la ejecución de ascensor en el Centro Cultural de Santo Domingo	110.476,19	No
Ayuntamiento de la Guancha	Suministros	Negociado sin publicidad	Cámaras frigoríficas modulares y equipamiento necesario para la conservación y mantenimiento de los productos refrigerados y frescos con destino al equipamiento comercial municipal denominado "Mercado del Agricultor"	76.186,54	No
Ayuntamiento de la Guancha	Obras	Negociado sin publicidad	Adecuación del entorno de la Iglesia del Dulce Nombre de Jesús	86.008,00	No
Ayuntamiento de la Guancha	Suministros	Abierto a criterios múltiples	Suministro de energía eléctrica en baja tensión para los puntos de consumo de instalaciones y dependencias municipales del Ayuntamiento de La Guancha con una potencia contratada superior a 10 Kw.	148.200,00	No
Ayuntamiento de la Guancha	Obras		Ejecución de ascensor en el Centro Cultural Santo Domingo	116.000,00	No
Ayuntamiento de Moya	Obras	Negociado sin publicidad	Entubamiento y cubrición de la acequia de los chorros, propios y el laurel	68.571,43	No
Ayuntamiento de Moya	Obras	Negociado sin publicidad	Limpieza y acondicionamiento de caminos y accesos a núcleos de población	85.714,29	No
Ayuntamiento de Moya	Obras	Abierto a criterios múltiples	Infraestructura básica en el T.M. de Moya (E.D.A.R. Lomo Blanco)	220.419,04	No
Ayuntamiento de Moya	Obras	Negociado sin publicidad	Ampliación y reforma del gimnasio polideportivo	173.600,00	No
Ayuntamiento de Moya	Obras	Negociado sin publicidad	Red de saneamiento en distintos barrios. Sector 1: Lomo Blanco	146.481,94	No
Ayuntamiento de Moya	Obras	Negociado sin publicidad	Red de saneamiento en distintos barrios. Sector 2: Los Toscales	150.049,65	No
Ayuntamiento de Moya	Obras	Negociado sin publicidad	Red de saneamiento en distintos barrios. Sector 3: Carretería	150.036,27	No
Ayuntamiento de Moya	Obras	Negociado sin publicidad	Red de saneamiento en distintos barrios. Sector 4: Trujillo	150.651,57	No
Ayuntamiento de Moya	Obras	Negociado sin publicidad	Red de saneamiento en distintos barrios. Sector 5: El Frontón	149.489,03	No
Ayuntamiento de Moya	Obras	Negociado sin publicidad	Mejoras en los recursos hídricos - Depósito de agua de abasto "La Josefa"	108.000,00	No



Audiencia de Cuentas de Canarias

Ayuntamiento de Moya	Obras	Negociado sin publicidad	Adecuación de infraestructura deportiva - Campo de Fútbol García Hernández	77.498,67	No
Ayuntamiento de Moya	Obras	Negociado sin publicidad	Mejoras en el entorno de la costa para dinamizar el sector turístico: Mejoras en las piscinas naturales y en la rotonda de acceso al municipio	78.869,80	No
Ayuntamiento de Moya	Obras	Abierto a criterios múltiples	Adecuación de cancha polideportiva y construcción de la primera fase de edificio polivalente (aulas de formación y tanatorio municipal)	640.903,23	No
Ayuntamiento de Moya	Gestión de Servicios Públicos	Abierto a criterios múltiples	Gestión del servicio público para la recogida y transporte de los residuos urbanos o municipales (sólidos y selectiva) así como el lavado y limpieza de contenedores del municipio de la Villa de Moya	146.000,00	No
Ayuntamiento de Moya	Obras	Negociado sin publicidad	Prolongación y urbanización de la calle Pérez Galdós reasfaltado de las calles Juan Rejón y el Calvario	117.142,86	No
Ayuntamiento de Moya	Gestión de Servicios Públicos	Abierto a criterios múltiples	Gestión del servicio público para la recogida y transporte de los residuos urbanos o municipales (sólidos y selectiva) así como el lavado y limpieza de contenedores del municipio de la Villa de Moya		No
Ayuntamiento de Puntagorda	Obras	No consta	Ejecución del proyecto Cerramiento del Polideportivo Fagundo	159.915,00	No
Ayuntamiento de Puntallana	Obras	No consta	Ampliación de la Escuela Infantil Municipal	151.000,00	No
Ayuntamiento de Puntallana	Obras	No consta	Mercadillo municipal, 4ª Fase, el Pueblo	400.000,00	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Gestión de Servicios Públicos	Abierto a criterios múltiples	Servicio público municipal de ayuda a domicilio	609.523,80	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Gestión de Servicios Públicos	Abierto a criterios múltiples	Gestión integral del centro municipal de enfermos de alzheimer y otras demencias de San Bartolomé de Tirajana	215.794,20	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Servicios	Abierto a criterios múltiples	Prestación del servicio de salvamento, socorrismo y vigilancia en las playas del municipio de San Bartolomé de Tirajana	1.797.000,00	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Servicios	Negociado sin publicidad	Instalación, puesta en marcha, vigilancia y desmontaje de escenarios y guirnaldas en determinadas fiestas municipales	47.619,05	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Servicios	Negociado sin publicidad	Servicio jurídico para el servicio de contratación y compras del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	57.047,00	No



Audiencia de Cuentas de Canarias

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Servicios	Negociado sin publicidad	Autoevaluación de los servicios públicos municipales	42.857,14	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Servicios	Abierto a criterios múltiples	E-SBT	68.571,43	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Servicios	Abierto a criterios múltiples	Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales en las especialidades de: medicina del trabajo y seguridad en el trabajo	43.800,00	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Servicios	Negociado sin publicidad	Digitalización del archivo municipal	47.619,05	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Servicios	Abierto a criterios múltiples	Administración electrónica: implantación del portal del empleado para el ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	85.365,00	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Servicios	Negociado sin publicidad	Redacción del proyecto de obra para la mejora de la accesibilidad rodada en la zona comercial abierta de San Fernando	57.133,33	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Servicios	Abierto a criterios múltiples	Servicio de arrendamiento, instal., mant., vigil. y desmontaje de la ilum. extr. de Navidad y Reyes 2010/2011	95.238,10	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Abierto criterio precio	Repavimentación de calles Estados Unidos y otras en San Fernando y zona turística	119.606,03	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Negociado sin publicidad	Daños producidos en las redes eléctricas (Ayagaures, Cercados Espino, Lomo Perera)	145.594,40	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Abierto criterio precio	Saneamiento general de Fataga	280.952,38	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Negociado sin publicidad	Adoquinados calles en Fataga	113.714,29	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Abierto criterio precio	Actuaciones sobre las cubiertas de edificaciones en Fataga	134.551,22	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Negociado sin publicidad	Restitución alumbrado público Fataga	150.054,24	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Abierto criterio precio	Remodelación campo de fútbol primera fase	140.653,51	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Negociado sin publicidad	Pavimentación calle cementerio Maspalomas	93.206,47	No



Audiencia de Cuentas de Canarias

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Abierto criterio precio	Reposición alumbrado público, Juan Grande y Castillo Romeral	185.827,14	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Negociado sin publicidad	Almacén para albergar materiales de jardinería, aseo ubicado interior jardín botánico	132.380,96	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Negociado sin publicidad	Reposición alumbrado público, calle Lanzarote, Arrecife y la Palma	120.824,48	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Negociado sin publicidad	Obras adicionales de finalización y reparación de centro de mayores de San Fernando	91.753,14	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Abierto a criterios múltiples	Redacción del proyecto dirección de obras de una red de telecomunicaciones	1.139.299,25	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Abierto a criterios múltiples	Rehabilitación del centro cultural el Tablero	303.333,34	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Abierto a criterios múltiples	Construcción de centro de toxicomanía municipal	345.000,00	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Abierto a criterios múltiples	Rehabilitación edificio el pajar en Santa Águeda	247.238,09	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Negociado sin publicidad	Mejora de la accesibilidad rodada a la zona comercial abierta de San Fernando	177.792,00	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Abierto a criterios múltiples	Escuela taller municipal	578.000,00	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Negociado sin publicidad	Cubrición cancha deportiva en colegio público Tunte	142.857,00	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Negociado sin publicidad	Infraestructura centro de día de Castillo	93.870,88	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Negociado sin publicidad	Infraestructura centro de día de Tunte	93.866,11	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Abierto a criterios múltiples	Circuito MX ciclocros	203.666,66	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Abierto a criterios múltiples	Parque ecológico en el tablero de Maspalomas	162.233,68	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Negociado sin publicidad	Baños públicos casa museo los Yánez	54.743,85	No



Audiencia de Cuentas de Canarias

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Negociado sin publicidad	Equipamiento pabellón San Fernando	140.000,00	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Emergencia	Ampliación de puente barranquillo de la huerta en Tunte	110.181,28	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Emergencia	Reparación de carretera de acceso al barrio de la montaña	187.214,00	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Abierto criterio precio	Aceras, infraestructuras y asfaltos San Fernando de Maspalomas 5ª fase	270.262,33	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Abierto criterio precio	Repavimentación de calles y avenidas en San Fernando, playa del Inglés y aledaños	228.395,31	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Negociado sin publicidad	Culminación y puesta en funcionamiento del centro de la 3ª edad de San Fernando	99.362,91	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Obras	Negociado sin publicidad	Señalización horizontal y reposición de barreras en viales de playa del Inglés	109.008,32	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Suministros	Negociado sin publicidad	Adquisición de frutas y verduras con destino al servicio de escuelas infantiles municipales	28.571,43	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Suministros	Negociado sin publicidad	Productos alimenticios con destino al servicio de las escuelas infantiles municipales	32.380,95	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Suministros	Abierto a criterios múltiples	Red de Cámaras	63.782,76	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Suministros	Abierto a criterios múltiples	Emisoras Tetra policía	188.194,29	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Suministros	Abierto a criterios múltiples	Equipamiento CECOM	138.973,34	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Suministros	Abierto a criterios múltiples	Red de transmisión municipal de emergencias	142.843,24	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Suministros	Abierto criterio precio	Combustible para los vehículos y maquinarias del parque móvil municipal	84.000,00	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Suministros	Abierto a criterios múltiples	Equipamiento centro de día del Castillo	65.767,65	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Suministros	Negociado sin publicidad	Adquisición de materiales de construcción y herramientas para el departamento de vías y obras	35.570,00	No



Audiencia de Cuentas de Canarias

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Suministros	Abierto a criterios múltiples	Adquisición, sustitución e instalaciones de varios centros microemisores 7GAP FILLER, microtransmisores uhf dvb-t/h de extensión local	149.978,18	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Suministros	Negociado sin publicidad	Suministro de productos básicos para cubrir necesidades de familias en situación de emergencia social	57.142,86	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Suministros	Abierto criterio precio	Suministro de combustible para los vehículos y maquinarias del parque móvil municipal	120.952,38	No
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Suministros	Negociado sin publicidad	Adquisición de material decorativo de navidad	28.395,10	No
Consortio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	Servicios	Abierto a criterios múltiples	Servicio de creatividad y producción publicitaria	184.761,90	No
Consortio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	Servicios	Abierto a criterios múltiples	Servicios de contratación, planificación, mediación, inserción, asesoramiento y posterior seguimiento de la publicidad en medios de comunicación (TV, radio, prensa e internet) y en soportes de publicidad exterior para la AUTGC	332.810,76	No
Consortio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	Servicios	Abierto a criterios múltiples	Servicio de limpieza de intercambiadores, estaciones y paradas preferentes de guaguas en Gran Canaria	4.392.553,93	No
Consortio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	Servicios	Abierto a criterios múltiples	Realización de la encuesta de subidos y bajados en la red que compone el sistema de transporte público urbano de Las Palmas de Gran Canaria	62.900,00	No
Consortio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	Servicios	Procedimiento Negociado	Asesoramiento económico-administrativo continuado para la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	35.000,00	No
Consortio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	Suministro	Procedimiento Negociado	Suministro e instalación de mobiliario de oficina para la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	20.868,58	No
Consortio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	Suministro	Procedimiento Negociado	Suministro e instalación de tabiques armarios para la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	28.513,73	No
Consortio Isla Baja	Servicios	Procedimiento Negociado sin Publicidad	Realización de muestreo, análisis y control del agua de consumo humano de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, en los municipios de La Villa de Los Silos y El Tanque	32.822,07	No



Audiencia de Cuentas de Canarias

ANEXO 3

ALEGACIONES RECIBIDAS



Audiencia de Cuentas de Canarias

ANEXO 4

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES



Audiencia de Cuentas de Canarias

ANEXO 4

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES

A continuación se transcribe un resumen y se comentan las alegaciones formuladas por las Entidades.

Para una mayor claridad del presente Informe se mencionará, en primer lugar, el resumen de la alegación para, a continuación, contestar a la misma y en el caso de las aceptadas, total o parcialmente, se indican las modificaciones llevadas a cabo en el Proyecto de Informe.

Ayuntamiento de La Frontera

Epígrafe 4.1. “Introducción”, página 57.

Resumen: La Entidad toma en consideración el Acuerdo Plenario de la Audiencia de Cuentas de 12 de noviembre de 2013 y adjunta, en soporte papel, copia del contrato celebrado por la Corporación en el ejercicio 2010, a efectos de subsanar la deficiencia observada.

Contestación: Si bien es cierto que la incidencia a que hace referencia el Proyecto de Informe es relativa a la no remisión de la relación de contratos en soporte papel, y que lo enviado en alegaciones no es esta relación sino una fotocopia del único contrato formalizado en el ejercicio 2010, se da por bueno dicho envío y se acepta como relación.

Por tanto, se acepta la alegación formulada y se elimina del Epígrafe 4.1, apartado segundo de la página 57, la referencia al Ayuntamiento de La Frontera.

Ayuntamiento de San Andrés y Sauces

Epígrafe 4.1. “Introducción”, página 57.

Resumen: La Entidad comunica que aunque remitió la relación de contratos del ejercicio 2010 en soporte papel, no se hizo en el modelo recogido en el Anexo 1 de la Instrucción relativa a la remisión a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los expedientes de contratación celebrados en el ámbito del Sector Público de la Comunidad Autónoma. Acompaña copia de la documentación enviada con anterioridad.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Contestación: La documentación remitida nuevamente es la que se envió en su momento y no es una relación de contratos, tal y como se establece en la Instrucción de la Audiencia de Cuentas.

Consortio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria

Capítulo 2. “Cumplimiento de la Instrucción relativa a la remisión a la Audiencia de Cuentas de Canarias de las relaciones y extractos de los expedientes de contratación celebrados”, página 11.

Resumen: La Entidad comunica que los contratos de obligatoria remisión previstos en el artículo 29 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, fueron remitidos en su momento.

Contestación: Revisada nuevamente la documentación remitida por la Entidad, se comprueba que efectivamente fue enviada.

Por tanto, se acepta la alegación y se modifica el cuadro de la página 13 que hace referencia a la Entidad.

Capítulo 2. “Cumplimiento de la Instrucción relativa a la remisión a la Audiencia de Cuentas de Canarias de las relaciones y extractos de los expedientes de contratación celebrados”, página 11.

Resumen: La Entidad aclara que el contrato “Mejora de la movilidad, seguridad peatonal y creación de anillo verde desde el Barrio de Lomo Juan al Barrio de la Pastrana” no es de la Corporación.

Contestación: Se produjo un error de transcripción en el cuadro de la página 13 en relación a los contratos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Por tanto, se acepta la alegación y se cambia la referencia al Consorcio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria por la del Ayuntamiento de Ingenio.

Capítulo 2. “Cumplimiento de la Instrucción relativa a la remisión a la Audiencia de Cuentas de Canarias de las relaciones y extractos de los expedientes de contratación celebrados”, página 11.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Resumen: La Entidad indica que los contratos “Servicios de mantenimiento y limpieza de intercambiadores, estaciones y paradas preferentes de guaguas de Gran Canaria” y “Realización de la encuesta de subidos y bajados en la red que compone el sistema de transporte público urbano de Las Palmas de Gran Canaria” están publicados en el página web de la Entidad dentro del perfil de contratante.

Contestación: Revisado el perfil de contratante, se ha comprobado que figura en el mismo el primer contrato, no así el segundo.

Por tanto, se acepta en parte la alegación formulada, modificando el cuadro de Anexo 2 “Entidades que no han publicado la totalidad de los contratos en el perfil del contratante” de la página 119 en relación al contrato “Servicios de mantenimiento y limpieza de intercambiadores, estaciones y paradas preferentes de guaguas de Gran Canaria”.

Ayuntamiento de San la Aldea de San Nicolás

Epígrafe 4.1. “Introducción”, página 57.

Resumen: La Entidad indica que remitió copia de los contratos del ejercicio 2010.

Contestación: Revisada la copia de los contratos remitidos, no se corresponden con la relación de contratos establecida en la Instrucción de la Audiencia de Cuentas.

Ayuntamiento de Tazacorte

Conjunto del Proyecto de Informe

Resumen: El Ayuntamiento manifiesta que en relación a este Informe tomó conocimiento del incumplimiento del requerimiento efectuado en relación a la no cumplimentación del cuestionario relativo a la fiscalización de los contratos suscritos por las Entidades Locales y que la actividad contractual administrativa del Ayuntamiento no entra dentro del análisis del citado Informe, teniendo en cuenta, no obstante, las recomendaciones del mismo para presentes y futuras contrataciones administrativas.

Contestación: Del acuerdo plenario parece desprenderse que durante el ejercicio 2010, la Corporación no formalizó contrato por cuantía superior a la contratación menor. No obstante, de la relación de contratos correspondiente a



Audiencia de Cuentas de Canarias

dicho ejercicio remitida en su momento por la Entidad, se desprende la existencia de siete contratos que superaban dicha cantidad.

Ayuntamiento de Candelaria

Capítulo 3 “Procedimientos de contratación”, página 15.

Resumen: La Entidad ha remitido en este trámite el Cuestionario de contratación cumplimentado, relación de los contratos soporte informático y copia de los contratos suscritos en el ejercicio 2010.

Contestación: Al remitirse esta documentación fuera del plazo concedido en su momento para el envío, no puede considerarse como una alegación.

Por tanto, se incluye en el Epígrafe 1.4 “Limitaciones al alcance”, páginas 7 y 8, la indicación “el Ayuntamiento de Candelaria remitió el Cuestionario sobre los procedimientos de contratación seguidos y la relación comprensiva de la contratación realizada en el ejercicio en trámite de alegaciones”.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria

Capítulo 2. “Cumplimiento de la Instrucción relativa a la remisión a la Audiencia de Cuentas de Canarias de las relaciones y extractos de los expedientes de contratación celebrados”, página 11.

Resumen: La Entidad manifiesta que la totalidad de los contratos no figuraba en el perfil de contratante porque en dicho periodo se cambió la gestión de la Sede Electrónica de la Mancomunidad a la empresa “Es-público Gestiona” que no recogió el histórico del perfil de contratante. A raíz del Proyecto de Informe han añadido un acceso en la web con dicho histórico.

Contestación: Se ha corregido por la Entidad la incidencia puesta de manifiesto en el Proyecto de Informe.

Por tanto, se acepta la alegación formulada y se modifica el cuadro del Anexo 2 eliminando la referencia a la Entidad.